



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 8 de febrero de 2024	Sesión 3 Apéndice I

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 8 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 13

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de adquisición y construcción de vivienda para las personas trabajadoras al servicio del Estado. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión.** 17

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 17

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 20

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 22

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 25

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 28

LEY DE VIVIENDA

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada. **Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.** 30

LEY DE AEROPUERTOS

Del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 35

LEY DE AEROPUERTOS

Del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 38

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 111 Bis y 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 41

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De las diputadas María Elena Limón García y María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de documentos de identidad de personas trans. **Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.** 46

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 47

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. . . .** 49

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

ATENDER LA SITUACIÓN DELICTIVA EN LAS CARRETERAS FEDERALES

De la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a la Guardia Nacional, a la SCT y a la FGR, a atender en materia de seguridad la situación delictiva cometida en las carreteras federales. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 52

PLAN NACIONAL RELATIVO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS

De la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SSPC, a elaborar un plan nacional relativo al uso de la inteligencia artificial en las cámaras de seguridad públicas de la nación con la finalidad de prevenir y disminuir los delitos. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 54

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SEGOB Y A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, A EXTENDER EL PROGRAMA DE ALBERGUES Y RESIDENCIAS DE DÍA INAPAM

De la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Segob y a la Secretaría del Bienestar, a extender el Programa de Albergues y Residencias de día Inapam, creando más unidades en todos los estados del país. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 56

EXHORTO A LA SEMARNAT, A INCLUIR EN LA LISTA DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN A DIVERSAS ESPECIES DE AGAVES SILVESTRES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN

De la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a incluir con la categoría establecida en el artículo 58, inciso c) de la Ley General de Vida Silvestre en la lista de especies en peligro de extinción NOM 059 Semarnat-2010 diversas especies de agaves silvestres identificados en la re-

serva de la biosfera Tehuacán-Cuicatlán. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	58
SE ANALICE LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CRÓNICA Y DE SALUD PÚBLICA GENERADA POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA	
Del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Senner y al Consejo de Administración de Pemex, a convocar a sesión extraordinaria de sus integrantes para analizar la problemática de contaminación ambiental crónica y de salud pública generada por el funcionamiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.	60
EXHORTO AL CONGRESO DE PUEBLA, A SOLICITAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LA CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN CANINA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL	
Del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Puebla, a solicitar a los 217 ayuntamientos de dicho estado la creación de los centros de atención canina, en términos de su Ley de Bienestar Animal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	64
EXHORTO A LA GN, A ENVIAR MÁS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN AL CUARTEL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	
De la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la GN, a enviar más elementos de la corporación al cuartel ubicado en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias de seguridad y vigilancia para los usuarios de las carreteras federales. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.	66
EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CNDH, A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	
De la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la CNDH, a garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a fin de que se proteja la integridad de los periodistas de cara a las elecciones del 2024. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.	68

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN BASADA EN PLANTAS

Del diputado Enrique Godínez del Río, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a llevar a cabo una campaña de difusión de los impactos positivos en el medio ambiente, y en la mitigación del cambio climático, de llevar una alimentación basada en plantas. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

70

EXHORTO A LA CONAGUA, A PUBLICAR EN EL DOF, EL ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA 2024

Del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a publicar en el DOF, el acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2024. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

72

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN

Del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Nuevo León, a implementar un programa de vigilancia y prevención de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

76

ACCIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN NECESARIAS EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA

Del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SSPC, a la GN y a la SICT, a implementar acciones de seguridad, vigilancia y protección necesarias en la autopista México-Puebla. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.**

79

ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE DEJAR DE UTILIZAR A LA PIROTECNIA EN CELEBRACIONES, FESTIVIDADES Y EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Del diputado Pedro Salgado Almaguer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias federales y de las 32 entidades federativas, a establecer acciones, estrategias, campañas de concientización y difusión, así como las respectivas sanciones, con la finalidad de dejar de utilizar a la pirotecnia en celebraciones, festi-

vidades y eventos públicos y privados. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.	81
SE GARANTICE EL LIBRE TRÁNSITO EN CAMINOS Y CARRETERAS, Y SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA ATENDER LAS CONSECUENCIAS DE LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD	
De la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias, a garantizar el libre tránsito en caminos y carreteras de nuestro país e implementar medidas de seguridad y económicas para atender las consecuencias originadas por los altos índices de inseguridad. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.	92
EXHORTO AL IMSS-BIENESTAR Y AL CENAPRECE, A ASIGNAR RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DIABETES TIPO 1	
Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS-Bienestar y al Cenaprece, a asignar los recursos para la atención integral de la Diabetes Tipo 1. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	94
SE ANALICE LA CANCELACIÓN DE LAS 24 NOMS VIGENTES EN MATERIA DE SALUD QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2024, Y, EN SU CASO, SE ANULE DICHA DISPOSICIÓN	
Del diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y demás instancias competentes, a analizar minuciosamente la cancelación de las 24 NOMs vigentes en materia de salud que se señalan en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2024, y en su caso anular dicha disposición a efecto de evitar daños en la salud de la población. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	97
EXHORTO A LA STPS, A GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL IXTLE Y LA CANDELILLA	
Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a supervisar que se garantice y respete el derecho a la seguridad social de los trabajadores de la industria del Ixtle y la Candelilla. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	102

EXHORTO A LA SSPC Y A LA GUARDIA NACIONAL, A QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD ANTE EL INCREMENTO DE HOMICIDIOS Y DE DELITOS

Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Guardia Nacional, a que, en coordinación con los gobiernos de diversas entidades federativas, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran las respectivas entidades ante el incremento de homicidios y de delitos. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.**

104

EXHORTO A LA CNPC Y AL CENAPRED, A LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR ACUMULACIÓN DE GAS POR FUGAS DOMÉSTICAS

Del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNPC y al Cenapred, a llevar a cabo campañas de concientización dirigidas a la población, con el propósito de reforzar medidas de prevención y autoprotección para evitar acumulación de gas por fugas domésticas. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.**

108

EXHORTO A LA SICT, A REUBICAR LA CASETA DE COBRO UBICADA EN ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO

De la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a reubicar la caseta de cobro ubicada en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, la cual forma parte de la autopista de occidente, en el tramo Maravatío-Atlacomulco. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**

114

EXHORTO A LA CONAGUA, A ATENDER Y SOLUCIONAR LA CRISIS POR ESCASEZ DE AGUA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

De la diputada Cristina Ruiz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a atender y solucionar la crisis por escasez de agua en el municipio de Naucalpan, Estado de México. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

115

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE LAS CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR AUTORIZADAS PUEDAN SER CORRESPONSALES FINANCIEROS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL

De la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que

se exhorta a la SHCP, a la CNBV y a la Secretaría del Bienestar, a celebrar un convenio de colaboración para que las cajas de ahorro y crédito popular autorizadas puedan ser corresponsales financieros para la dispersión de los programas sociales del gobierno federal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 116

SE ANALIZCE LA VIABILIDAD Y, EN SU CASO, SE INCLUYA AL SORGO DENTRO DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS Y DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA

Del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a analizar la viabilidad y, en su caso, incluir al sorgo dentro del Programa Canasta Básica de Alimentos y del Programa de Precios de Garantía. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 119

EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, A REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS

Del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, a realizar campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 123

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA Y A SU COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California y a su Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a realizar campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de la Mujer. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 124

SE INCORPORE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, A LA POBLACIÓN DE 6 MESES A 4 AÑOS

Del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incorporar dentro de la estrategia de vacunación contra covid-19 a la población de 6 meses a 4 años. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 126

EXHORTO A LA SEP, A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE EXPLICAR LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN TRAS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PISA, POR LAS Y LOS ESTUDIANTES MEXICANOS

Del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a realizar una mesa de trabajo con la respectiva comisión a fin de explicar las medidas que tomará dicha dependencia tras los resultados obtenidos en el PISA, por las y los estudiantes mexicanos. **Se turna a la turna Comisión de Educación, para dictamen.**

128

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A REVISAR SUS MARCOS LEGALES A FIN DE INCORPORAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECTIFICACIÓN DE ACTA Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

De la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, a realizar una revisión a sus marcos legales a fin de incorporar en sus legislaciones un procedimiento administrativo para rectificación de acta y documentos de identidad. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

130

EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA SEMARNAT, A INVESTIGAR Y VERIFICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE VIVE LA ELEFANTA ELY EN EL ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGON, EN LA CIUDAD DE MEXICO

De la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones en las que vive la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón, en la Ciudad de México. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

133

EXHORTO A LA CONAGUA, A EMITIR UN ACUERDO DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y PRESENTAR UN PLAN PARA SU ATENCIÓN

De la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a emitir un acuerdo de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en la zona metropolitana de la Ciudad de México y presentar un plan extraordinario en materia de atención, seguimiento, mitigación y prevención del fenómeno y a la SSPC, a que a través de la CNPC, a emitir la Declaratoria de Desastre Natural. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

135

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL Y DE GUERRERO, A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ EN AYAHUALTEMPA, GUERRERO

De la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y de Guerrero, a realizar acciones para garantizar el derecho de acceso a una vida libre de violencia, a la integridad personal, el derecho a la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de la niñez en Ayahualtempa, Guerrero. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 8 de febrero de 2024 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica), presidenta.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de adquisición y construcción de vivienda para las personas trabajadoras al servicio del Estado, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión.

2. Que reforma el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

4. Que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

5. Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

6. Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

7. Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Vivienda, para dictamen.

8. Que reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

11. Que reforma el artículo 111 Bis y 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

12. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de

México, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de documentos de identidad de personas trans, suscrita por las diputadas María Elena Limón García y María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisiones Unidas de Educación, y Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.

13. Que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

14. Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a la Guardia Nacional, a la SCT y a la FGR, a atender en materia de seguridad la situación delictiva cometida en las carreteras federales, a cargo de la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SSPC, a elaborar un plan nacional relativo al uso de la inteligencia artificial en las cámaras de seguridad públicas de la nación con la finalidad de prevenir y disminuir los delitos, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Segob y a la Secretaría del Bienestar, a extender el Programa de Albergues y Residencias de Día Inapam, creando más unidades en todos los estados del país, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a incluir con la categoría establecida en el artículo 58, inciso c) de la Ley General de Vida Silvestre en la lista de especies en peligro de extinción NOM 059 Semarnat-2010 diversas especies de agaves silvestres identificados en la reserva de la biosfera Tehuacán-Cuicatlán, a cargo de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta la Sener y al Consejo de Administración de Pemex, a convocar a sesión extraordinaria de sus integrantes para analizar la problemática de contaminación ambiental crónica y de salud pública generado por el funcionamiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Puebla, a solicitar a los 217 ayuntamientos de dicho estado la creación de los centros de atención canina, en términos de su Ley de Bienestar Animal, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la GN, a enviar más elementos de la corporación al cuartel ubicado en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias de seguridad y vigilancia para los usuarios de las carreteras federales, a cargo de la diputada Berenice

Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la CNDH, a garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a fin de que se proteja la integridad de los periodistas de cara a las elecciones del 2024, a cargo de la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a llevar a cabo una campaña de difusión de los impactos positivos en el medio ambiente y en la mitigación del cambio climático de llevar una alimentación basada en plantas, a cargo del diputado Enrique Godínez del Río, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Conagua, a publicar en el DOF, el acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2024, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Nuevo León, a implementar un programa de vigilancia y prevención de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SSPC, a la GN y a la SICT, a implementar acciones de seguridad, vigilancia y protección necesarias en la autopista México - Puebla, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias federales y de las 32 entidades federativas, a establecer acciones, estrategias, campañas de concientización y difusión, así como las respectivas sanciones, con la finalidad de dejar de utilizar a la pirotecnia en celebraciones, festividades y eventos públicos y privados, a cargo del diputado Pedro Salgado Almaguer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias, a garantizar el libre tránsito en caminos y carreteras de nuestro país e implementar medidas de seguridad y económicas para atender las consecuencias originadas por los altos índices de inseguridad, suscrito por la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS-Bienestar y al CENAPRECE, a asignar los recursos para la atención integral de la Diabetes Tipo 1, suscrito por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y demás instancias competentes, a analizar minuciosamente la cancelación de las 24 NOMs vigentes en materia de salud que se señalan en el Programa Nacional de Infraestructura de la calidad 2024, y en su caso anular dicha disposición a efecto de evitar daños en la salud de la población, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a supervisar que se garantice y respete el derecho a la seguridad social de los trabajadores de la industria del Ixtle y la Candelilla, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC y a la Guardia Nacional, a que, en coordinación con los gobiernos de diversas entidades federativas, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran las respectivas entidades ante el incremento de homicidios y de delitos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNPC y al Cenapred, a llevar a cabo campañas de concientización dirigidas a la población, con el propósito de reforzar medidas de prevención y autoprotección para evitar acumulación de gas por fugas domésticas, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SICT, a reubicar la caseta de cobro ubicada en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, la cual forma parte de la autopista de occidente, en el tramo Maravatío - Atlacomulco, a cargo de la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a atender y solucionar la crisis por escasez de agua en el municipio de Naucalpan, Estado de México, a cargo de la diputada Cristina Ruiz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la CNBV y a la Secretaría del Bienestar, a celebrar un convenio de colaboración para que las cajas de ahorro y crédito popular autorizadas puedan ser corresponsales fi-

nancieros para la dispersión de los programas sociales del gobierno federal, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sader, a analizar la viabilidad y en su caso, incluir al sorgo dentro del Programa Canasta Básica de Alimentos y del Programa de Precios de Garantía, a cargo del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, a realizar campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Baja California y a su Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a realizar campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de la Mujer, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incorporar dentro de la estrategia de vacunación contra Covid-19 a la población de 6 meses a 4 años, a cargo del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a realizar una mesa de trabajo con la respectiva comisión a fin de explicar las medidas que tomará dicha dependencia tras los resultados obtenidos en el PISA, por las y los estu-

diantes mexicanos, a cargo del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, a realizar una revisión a sus marcos legales a fin de incorporar en sus legislaciones un procedimiento administrativo para rectificación de acta y documentos de identidad, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones en las que vive la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón en la Ciudad de México, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a emitir un acuerdo de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en la zona metropolitana de la Ciudad de México y presentar un plan extraordinario en materia de atención, seguimiento, mitigación y prevención del fenómeno y a la SSPC, a que a través de la CNPC, a emitir la Declaratoria de Desastre Natural, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y de Guerrero, a realizar acciones para garantizar el derecho de acceso a una vida libre de violencia, a la integridad personal, el derecho a la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de la niñez en Ayahualtempa, Guerrero, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de adquisición y construcción de vivienda para las personas trabajadoras al servicio del Estado, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de eliminar la retención de hasta 50 por ciento del salario del trabajador para el pago de deudas de vivienda en México, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la cobranza vía nómina de las deudas de los trabajadores en sus créditos de vivienda en México está vulnerando diversos marcos jurídicos que protegen los derechos laborales y financieros de los trabajadores. Entre ellos se encuentran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Ley de Instituciones de Crédito.

Por ejemplo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho al trabajo digno y remunerado, mientras que la Ley Federal del Trabajo regula las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores y establece las obligaciones de los empleadores en materia de pago de salarios y prestaciones.

Por su parte, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece las reglas y lineamientos para el otorgamiento de créditos y la cobranza de deudas por parte de las instituciones financieras. Además, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros establece los requisitos y obligaciones para las instituciones financieras que ofrecen servicios de crédito y cobranza de deudas.

En este sentido, las instituciones financieras y los empleadores deben cumplir con estas normas para proteger los derechos de los trabajadores y evitar violaciones legales y laborales. Cualquier violación a estas normas puede generar conflictos entre los empleados y sus empleadores, especialmente si los trabajadores no están de acuerdo con el monto de la retención salarial o si se les impide hacer uso de su salario para otros gastos personales. Además, las instituciones financieras que violen estas regulaciones pueden ser objeto de sanciones y multas.

Asimismo, la cobranza vía nómina puede afectar la estabilidad laboral de los trabajadores, ya que, si estos tienen una deuda grande, es posible que se vean obligados a aceptar empleos con salarios más bajos o en condiciones laborales menos favorables. Por tanto, es importante que se garantice el respeto a los derechos laborales de los trabajadores en todas las modalidades de cobranza de deudas.

Como sabemos, recientemente se aprobó el tema de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal que las Comisiones

Unidas de Vivienda y Seguridad Social aprobaron el jueves 13 de abril, y que se hizo una distinción para saber a quién corresponde el adeudo si por omisión del trabajador o pensionado o por parte de la dependencia o entidad pública, y estableciendo 30 por ciento del sueldo básico y compensaciones para los trabajadores y 20 de la pensión si el crédito se originó durante la pensión, por lo que, para ser congruentes con las bondades de esta reforma y beneficiar al trabajador se debe eliminar el primer párrafo del artículo 20 de la ley en comento.

Resulta sumamente difícil, e incluso en algunos casos imposible, acreditar que la omisión es atribuible exclusivamente al trabajador, ya que normalmente se requiere de cierta complicidad por parte de la autoridad o servidores públicos.

Además, esta disposición podría llevar a que la autoridad presuma la culpabilidad del trabajador y lo deje con la carga de litigar el asunto en tribunales, imponiéndole todas las implicaciones que esto conlleva, como la falta de recursos económicos y de tiempo para enfrentar el proceso legal adecuadamente.

Es entonces, que la cobranza vía nómina de las deudas de los trabajadores en sus créditos de vivienda en México debe ser regulada de acuerdo con los marcos jurídicos establecidos y con la reciente reforma aprobada en comento, para proteger los derechos de los trabajadores y evitar violaciones legales y laborales. Es fundamental que las instituciones y los empleadores cumplan con estas normas para garantizar un ambiente laboral justo y seguro para todos los trabajadores en México.

Por ello, la redacción actual del artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se debe modificar, ya que, la retención de hasta el 50% del salario del trabajador para el pago de deudas de vivienda en México puede tener importantes consecuencias financieras y laborales negativas para los trabajadores. Esta práctica puede generar un alto costo financiero para los trabajadores, ya que se pueden aplicar tasas de interés más altas que en otros tipos de préstamos, y se pueden cobrar comisiones y otros cargos adicionales por el servicio de cobranza vía nómina. Además, la retención de un porcentaje tan alto del salario puede dificultar a los trabajadores la realización de otras actividades financieras, como el ahorro o la inversión, lo cual puede afectar su bienestar económico a largo plazo.

La redacción actual en la ley en comento, de la retención de hasta 50 por ciento del salario del trabajador también puede afectar la estabilidad laboral de los trabajadores, ya que, si tienen una deuda grande, es posible que se vean obligados a aceptar empleos con salarios más bajos o en condiciones laborales menos favorables para hacer frente a sus pagos mensuales. Además, cualquier retención puede afectar significativamente la capacidad de los trabajadores para pagar sus gastos básicos y mantener un nivel de vida adecuado, especialmente si tienen un salario bajo o inestable.

La retención de hasta 50 por ciento del salario del trabajador también puede generar conflictos laborales entre los trabajadores y sus empleadores, especialmente si los trabajadores no están de acuerdo con el monto de la retención salarial. Estas fricciones pueden afectar la relación laboral a largo plazo y generar problemas de productividad y clima laboral.

Además, la retención de hasta 50 por ciento del salario del trabajador puede desincentivar el consumo y afectar la capacidad de los trabajadores para hacer frente a otros compromisos financieros y de consumo. Esto puede afectar negativamente la economía en general, generando impactos negativos en el mercado financiero y en el bienestar económico de la población.

Según la ley mexicana, las instituciones no pueden retener más de 30 por ciento del salario de un trabajador para el pago de sus deudas. Por tanto, la retención de 50 por ciento del salario puede ser ilegal y violar los derechos de los trabajadores. Es fundamental que se respeten los límites legales y se tomen medidas para garantizar que la retención de salario sea justa y equitativa para todos los trabajadores en México.

Para mayor comprensión de lo anterior se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p> <p>Artículo 20. Cuando no se hubieren hecho a los Trabajadores o Pensionados los Descuentos procedentes conforme a esta Ley, el Instituto mandará descontar hasta un treinta por ciento del sueldo o Pensión mientras el adeudo no esté cubierto. <i>En caso de que la omisión sea atribuible al Trabajador o Pensionado, se le mandará descontar hasta un cincuenta por ciento del sueldo.</i></p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 20 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</p> <p>ÚNICO. Se modifica el artículo 20; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>Artículo 20. Cuando no se hubieren hecho a los Trabajadores o Pensionados los Descuentos procedentes conforme a esta Ley, el Instituto mandará descontar hasta un treinta por ciento del sueldo o Pensión mientras el adeudo no esté cubierto.</p>

Como legisladores debemos analizar, reformar y actualizar la Ley, para fortalecer y establecer en la legislación y proteger de manera adecuada los derechos laborales de los trabajadores.

Es por lo anterior que la presente Iniciativa propone que se reforme el artículo 20 de la ley en comento; con el objeto de eliminar de su texto actual que en caso de que la omisión sea atribuible al Trabajador o Pensionado, se le mandará descontar hasta un cincuenta por ciento del sueldo, por ser este texto contrario a la naturaleza de la misma legislación mexicana y de los derechos internacionales de los que nuestro país forma parte.

En Acción Nacional como legisladores coincidimos en que debemos fortalecer la legislación en la materia y contar con un marco regulatorio sólido, que, de mayor protección a los trabajadores, la retención de hasta el 50% del salario del trabajador para el pago de deudas de vivienda en México puede tener importantes consecuencias financieras y laborales negativas para los trabajadores, consideramos que es importante que se respeten los límites legales establecidos y se tomen medidas para garantizar que la retención de salario sea justa y equitativa para todos los trabajadores, protegiendo sus derechos laborales y financieros y contribuyendo a una economía más estable y justa.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Único. Se **modifica** el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 20. Cuando no se hubieren hecho a los Trabajadores o Pensionados los Descuentos procedentes conforme a esta Ley, el Instituto mandará descontar hasta un treinta

por ciento del sueldo o Pensión mientras el adeudo no esté cubierto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

«Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometida a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona un cuarto párrafo, con lo que se recorre el subsecuente, al artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a fin de garantizar que las autoridades inicien de inmediato la búsqueda de personas una vez recibida la denuncia de la desaparición, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, miles de familias de personas desaparecidas han recorrido por años un arduo camino para saber el para-

dero y la suerte que han corrido sus seres queridos. Eso ha conllevado un trabajo con las instituciones del Estado encaminado a fortalecer sus capacidades de respuesta a las necesidades humanitarias generadas por la desaparición de personas. Uno de los frutos de estos esfuerzos es que el país cuenta hoy con una Ley en la materia.¹

Sin duda, la reciente entrada en vigor de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas representa un paso alentador para prevenir y atender las consecuencias de la desaparición, así como para responder a las necesidades de las familias, incluyendo su derecho a saber.²

Esta Ley genera un cambio profundo en la estructura y la visión de la búsqueda de personas desaparecidas en el país, gracias a la creación de un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, compuesto por diversas autoridades federales y estatales, y de una Comisión Nacional de Búsqueda como Secretaría Ejecutiva de este Sistema.³

Si bien la Ley no refleja todas las exigencias que las familias solicitaron para contar con mecanismos eficaces de búsqueda, investigación e identificación forense, es un avance significativo en la materia y ahora corresponde a las autoridades asegurar su implementación.⁴

De acuerdo con la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en México se reconoció que existe una crisis de desaparición de personas, que asciende a más de 94 mil 450 registradas como desaparecidas hasta ayer.⁵

En diciembre de 2018, el gobierno federal reconoció la crisis de desaparición de personas y la crisis forense y, desde la Presidencia, se dijo que la búsqueda de personas desaparecidas es una “prioridad del gobierno y un asunto de Estado”.⁶

Ante la gravedad de esta problemática, el Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición realiza una visita a México del 15 al 26 de noviembre para reunirse con las autoridades e identificar los medios para enfrentar las desapariciones forzadas.⁷

De acuerdo con Julio Hernández Barros, especialista en derechos humanos y académico de la Universidad Iberoamericana, casi en todo México el Ministerio Público tarda más de 72 horas en investigar”, es una práctica anacrónica que

ha probado su ineficacia y ha probado que se convierte en cómplice de la desaparición de personas”, en derecho internacional esta práctica está muy superada.⁸

Organismos de policías y especialistas en seguridad y localización de desaparecidos a nivel internacional han desarrollado protocolos de búsqueda que indican que las primeras 48 horas son las más importantes “para tener éxito en encontrar con vida a desaparecidos”.⁹

En cambio, México firmó y ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (en las que interviene un agente del Estado), la cual establece que las autoridades deben examinar “**de manera urgente**” las peticiones de familiares. “Independiente de que esté involucrado (o no) un agente del Estado se debe investigar de **inmediato y exhaustivamente** de acuerdo con una interpretación conjunta de los artículos 3 y 12 de la Convención, y no esperar 72 horas, se debe iniciar una investigación tras recibir una denuncia de desaparición.”¹⁰

Cada minuto, la víctima es alejada del punto de donde desapareció, de su comunidad y de su familia; cada minuto se pone distancia de por medio, el riesgo aumenta y puede sufrir daños irreparables. Las posibilidades de su ocultamiento se incrementan e incluso de que pueda ser entregada a otras manos.¹¹

Si bien, de acuerdo con los protocolos de actuación y reglamentos de las autoridades correspondientes, establecen que no es necesario esperar 72 horas para iniciar la denuncia, pues una vez que tu familiar desaparece puedes iniciar de manera inmediata la denuncia correspondiente ante Ministerio Público, se han reportado casos en los que las autoridades se niegan a practicar las diligencias bajo el argumento de que existen plazos legales para considerar la desaparición de una persona, lo que ocasiona que se pierda tiempo crucial para la localización de la persona desaparecida, debido a la falta de precisión en la ley en la materia.

Como legisladores, debemos fortalecer la normativa y dar certeza y claridad desde la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para dotar a las familias y autoridades de elementos y herramientas que les permitan conocer y aplicar esta ley general. Si el Estado mexicano impulsó y aprobó

ésta, debe aplicarla de manera diligente y demostrar con acciones certeras su voluntad institucional para combatir el flagelo de la desaparición de personas, generando las condiciones para la búsqueda inmediata del familiar desaparecido, garantizando en todo momento el pleno ejercicio de sus derechos.¹²

Atendiendo al espíritu de brindar mayor certeza jurídica en el plazo para iniciar la búsqueda de personas desaparecidas, se propone reformar la fracción IV del artículo 89 de la presente ley, a fin de establecer que cuando, aun sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido dos horas o menos sin tener noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona.

Asimismo, se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 89 de la ley en comento, para establecer que ninguna autoridad podrá negarse a practicar las diligencias correspondientes argumentando la existencia de plazos legales para considerar la desaparición de una persona.

En Acción Nacional sabemos que es necesario fortalecer y dar claridad en la legislación, precisando tiempos y responsabilidades en todos los niveles de gobierno, para generar las bases para un mecanismo de coordinación entre las autoridades federales y estatales, a fin de lograr mayor eficiencia en la búsqueda oportuna y eficaz de la desaparición de personas, de acuerdo en todo momento a las normas que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona un cuarto párrafo, con lo que se recorre el subsecuente, al artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Único. Se reforma la fracción IV y se adiciona un cuarto párrafo, con lo que se recorre el subsecuente, al artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para quedar como sigue:

Artículo 89. ...

...

...

I. a III. ...

IV. Cuando, aun sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido **dos horas o menos** sin tener noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona, y

V. ...

Ninguna autoridad podrá negarse a practicar las diligencias correspondientes argumentando la existencia de plazos legales para considerar la desaparición de una persona.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Jorge Alan González Hernández, *Guía básica sobre la Ley General en materia de Desaparición de personas, diciembre de 2018, Cdmx, segunda edición.*

2 Ibidem.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 Eduardo Ortega, “A la Comisión Nacional de Búsqueda le dan ligero aumento”, en *El Financiero*, consultado por última vez el 16 de noviembre de 2022 en

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/11/16/a-la-comision-nacional-de-busqueda-le-dan-ligero-aumento/>

6 Ibidem.

7 Ibidem.

8 Díaz Favela, Verónica “Esperar 72 horas para buscar a un desaparecido es *anacrónico*”, *CNNMéxico*, consultado por última vez el 30 de noviembre de 2020, en

<https://expansion.mx/nacional/2013/06/26/esperar-72-horas-para-buscar-a-un-desaparecido-es-anacronico>

9 Ibidem.

10 Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

11 Ibidem.

12 Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III, IV y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de independencia política de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como pilar del sistema judicial mexicano, desempeña un papel crucial en la interpretación y aplicación de la Carta Magna. Su función no solo se circunscribe a la defensa de la Constitución, sino también a la consolidación de un Estado de Derecho efectivo y justo. Por tanto, los criterios para seleccionar a sus integrantes deben estar en consonancia con la trascendencia y complejidad de su papel (Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 95, Porrúa).

El artículo 95 de la Constitución establece los requisitos fundamentales para ser ministro de la SCJN. Estos criterios, que van más allá de las capacidades técnicas y legales, deben reflejar un compromiso con la justicia constitucional, y una visión que permita evaluar el impacto a largo plazo de sus decisiones. Este análisis se torna aún más relevante considerando el papel de la SCJN como último árbitro en interpretaciones constitucionales.

Históricamente, el artículo 95 ha experimentado cambios significativos, reflejando la evolución de nuestro sistema jurídico y las necesidades de la sociedad. Las reformas pasadas, particularmente en 1934 y 1994, han modificado aspectos como la antigüedad requerida para el título profesional y los rangos de edad admisibles. Sin embargo, el requisito actual de una licenciatura en derecho, aunque fundamental, no aborda la necesidad de especialización y profundización académica acorde con los tiempos modernos.

En el ámbito internacional, países como España, Italia y Venezuela han establecido criterios más específicos y rigurosos para la selección de sus jueces constitucionales, equilibrando la experiencia práctica con la especialización académica. Esto refleja una tendencia global hacia una mayor especialización jurídica. Por ello proponemos que los aspi-

rantes a la SCJN no sólo posean un título en derecho, sino también una formación avanzada y experiencia práctica que respalde su capacidad para interpretar y aplicar la ley de manera justa y competente.

Además, es fundamental abordar la independencia política de los candidatos. La actual restricción de un año para ejercer cargos políticos antes del nombramiento resulta insuficiente para garantizar la imparcialidad necesaria. Por esto, se propone extender este período a cinco años, asegurando así una mayor independencia de los futuros ministros respecto a los partidos políticos y los intereses gubernamentales. Esta medida es esencial para preservar la confianza pública en la objetividad y autonomía de la Corte.

La reforma del artículo 95 es un paso crucial para adaptar nuestra máxima institución judicial a las exigencias del siglo XXI. Estos cambios no solo reflejarán un compromiso con la excelencia jurídica, sino que también fortalecerán la independencia y la imparcialidad de la SCJN, pilares fundamentales de nuestra democracia.

La reforma propuesta no solo fortalece la estructura y funcionamiento de nuestro máximo tribunal, sino que también contribuye a la consolidación de una sociedad más justa y equitativa. Al asegurar que los ministros de la SCJN posean una alta calificación, experiencia relevante, integridad incuestionable y una distancia clara de la política partidista, se garantiza una judicatura capaz de proteger los derechos de todos los ciudadanos y mantener el equilibrio necesario entre los poderes del Estado.

La reciente designación de la nueva ministra de la SCJN, quien ha expresado posturas críticas hacia el Poder Judicial y cuya relación familiar con un prominente político ha generado preocupaciones, subraya la urgencia de esta reforma. Es imperativo establecer reglas claras que garanticen perfiles verdaderamente independientes en la Corte, evitando situaciones donde la percepción de imparcialidad pueda verse comprometida. Esta iniciativa busca prevenir la repetición de situaciones en las que la independencia judicial pueda estar en duda, asegurando que la justicia esté libre de influencias políticas y personales. En este sentido, la reforma no es solo una respuesta a un incidente aislado, sino un paso hacia la consolidación de un sistema judicial robusto, confiable y respetado por toda la sociedad.

Es por lo anterior, que considero importante realizar una reforma a la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de asegu-

rar que los candidatos a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación posean una sólida formación académica y una amplia experiencia práctica en el campo del derecho. Al requerir tanto un título de licenciatura como de posgrado en derecho, se busca garantizar un alto nivel de conocimiento jurídico. Además, al exigir experiencia significativa en litigio, academia o servicio público jurídico, se pretende que los candidatos demuestren habilidades prácticas y una comprensión profunda de las aplicaciones reales del derecho. Este enfoque busca asegurar que los miembros de la Corte tengan un compromiso inquebrantable con la ética legal, la justicia y la imparcialidad en la aplicación de la ley.

Asimismo, se considera necesario reformar la fracción IV del artículo 95 de la Constitución en comento, a fin de garantizar que los candidatos a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mantengan un alto estándar de integridad personal y profesional. Al requerir que gocen de buena reputación y no tengan condenas por delitos graves, se busca asegurar que los individuos seleccionados para estos roles cruciales sean de confianza y tengan un historial limpio. La inhabilitación automática en casos de delitos específicos, como robo, fraude, falsificación y abuso de confianza, refleja la importancia de la honorabilidad y la integridad en la percepción pública. Esto es esencial para mantener la confianza en el sistema judicial y asegurar que los miembros de la Corte actúen de manera justa e imparcial.

Por último, se reforma la fracción VI del artículo 95 Constitucional, para establecer un criterio de independencia política para los candidatos a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al prohibir que los candidatos hayan ocupado posiciones de alto nivel en el gobierno o el legislativo en los cinco años anteriores a su nombramiento, se busca minimizar la influencia política en sus decisiones judiciales. Esta restricción, que incluye cargos como Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, o titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, tiene como objetivo asegurar que los miembros de la Corte puedan actuar con imparcialidad y sin conflictos de interés derivados de compromisos políticos recientes. De esta manera, se fortalece la percepción de independencia y neutralidad de la Corte, elementos cruciales para el correcto funcionamiento del sistema judicial.

Es entonces, que la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la capacidad de la SCJN para actuar como un guardián efectivo de la Constitución, asegurar el respeto por el

Estado de derecho y mejorar la confianza de la sociedad en el sistema judicial. Al hacerlo, se contribuye a la estabilidad y la integridad del sistema jurídico y democrático de México.

En Acción Nacional estamos convencidos de que la fortaleza de la democracia se sustenta en la solidez e independencia de nuestro sistema judicial. Por ello, esta propuesta de reforma no solo representa un compromiso con la justicia y la equidad, sino también un paso decisivo hacia la consolidación de un México más justo, donde la ley se interpreta y aplica con la máxima integridad y competencia. Unidos, avanzamos hacia un futuro donde cada ciudadano confía en la imparcialidad e independencia y profesionalismo de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por las consideraciones expuestas someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforman las fracciones III, IV y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 95. ...

I. y II. ...

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, **y de posgrado**, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello. **Además, demostrar una experiencia significativa en la práctica del derecho. Esta experiencia puede ser en áreas como el litigio, la academia jurídica, o en el servicio público enfocado en materias jurídicas. Tal experiencia debe reflejar un compromiso profundo con la ética legal, la justicia y la aplicación imparcial de la ley;**

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza **o cualquier otro que afecte gravemente su honorabilidad o su percepción pública**, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. ...

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante **los cinco años previos** al día de su nombramiento.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 211 Bis 1 a 211 Bis 3 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En cuestiones de ciberseguridad, México está por debajo de países como Kenya, Sri Lanka, Brasil, Panamá, Chile o Nigeria. De acuerdo con el National Cybersecurity Index 2022, el índice de seguridad cibernética ocal es de 37.66 puntos sobre 100, lo que nos ubicó en la posición mundial 84 de 160.¹

Esas cifras alarman a dependencias gubernamentales y las empresas. De acuerdo con el estudio *El estado de ransomware 2022*, de Sophos, de 200 organizaciones en México, 74 por ciento fue víctima de ransomware, pagando un promedio de 482 mil 446 dólares. Sólo en 2021, este tipo de ataque creció 600 por ciento en México.²

Recordemos que en la década de los 90 del siglo pasado, la cantidad de computadoras y sistemas que dependían de su conexión a internet eran muy pocos, sobre todo en países como el nuestro. Sin embargo, en sólo 25 años, prácticamente todas las actividades esenciales del mundo de lo privado y de lo público dependen en buena medida de lo que ocurre en la red.³

De acuerdo con el Informe Global de Riesgos 2022, del Foro Económico Mundial, los ataques cibernéticos están considerados como la quinta amenaza o riesgo más importante a nivel internacional. Según sus datos, hay al menos 100 intentos cada minuto, por vulnerar algún sistema informático en el planeta; pero lo peor es que la intensidad de la búsqueda, ataques y vulnerabilidades detectadas crecen exponencialmente todos los años.⁴

Asimismo, de acuerdo con la empresa de seguridad informática ESET, dos de cada tres personas afirman estar preocupada por incidentes relacionados con malware; sólo 10 por ciento de las personas encuestadas por la empresa protege sus dispositivos móviles con alguna solución de seguridad; 60 por ciento de los usuarios de internet están preocupados por el robo de información. Al menos 50 por ciento de las personas que fueron encuestadas en 2022 sufrió algún incidente de ciberseguridad y alrededor de 60 por ciento asegura que el presupuesto asignado a su seguridad informática no es el suficiente.⁵

Parece que, por lo que ocurre en el país, el gobierno de la República se encuentra justamente en el último de los supuestos expresados por usuarios individuales de todo el mundo. Con la enorme diferencia de que lo que se encuentra en juego en este caso es nada menos que la seguridad del Estado mexicano, así como la protección de servicios críticos para la población.⁶

Hay muchas áreas súper sensibles del gobierno que hoy se encuentran en la red. Por ejemplo, cabe preguntarse si existe suficiente seguridad informática en el conjunto de instituciones del Sector Salud (IMSS, ISSSTE y la Secretaría de Salud), en el resguardo de los expedientes clínicos digitales de sus pacientes. Lo mismo ocurre con los datos de

que dispone Compranet de todas las personas que prestan servicios o venden productos para el sector público. ¿O qué decir de la aeronáutica civil, cuyos radares, por ejemplo, podrían en algún momento ser hackeados?⁷

La lista de espacios de riesgos es altísima. Por ello preocupa enormemente el hackeo masivo filtrado por Gucamaya, respecto de varios “terabites” de información, nada menos que de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ya había habido alertas sobre la debilidad en el desempeño y seguridad informática de este gobierno con la caída del ya mencionado Compranet; y ahora también, con lo que parece ser un nuevo hackeo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de la República, donde se han suspendido servicios y trámites “hasta nuevo aviso”.⁸

De acuerdo con datos de FortiGuard Labs, en los primeros seis meses de 2022 México enfrentó al menos 80 millones de intentos de ciber ataques; esto hace un promedio de 444 mil casos por día, o bien, 7,400 intentos de ciber ataques cada minuto. En ese sentido, la empresa IQSec asegura que México se encuentra poco preparado para enfrentar con éxito estas amenazas en el corto plazo y por ello urge a una mejor regulación, pero también al desarrollo de una cultura de mayor prevención que permita prevenir, mitigar y revertir los ataques informáticos que ocurren a diario.⁹

Al respecto es importante pensar, por ejemplo, en la edad que tienen los equipos informáticos con los que trabaja nuestro gobierno. Porque de ello depende el tipo de software que se usa. En efecto, por lo que sabemos a través de las disposiciones presupuestarias y administrativas del Gobierno de la República, la compra, renta o renovación de equipos de cómputo es una de las áreas que han sufrido mayores recortes. Y si esto es así, a medida en que los equipos envejecen, no sólo se tienen menores capacidades de trabajo, sino que las vulnerabilidades se incrementan de manera muy relevante pues, al tener software envejecido, las posibilidades de que sea hackeado se incrementan exponencialmente, y eso lo sabe incluso cualquier hacker novato.¹⁰

México contaba, en la extinta Policía Federal, con una sólida división de policía cibernética; pero con su paso a la Guardia Nacional, no se sabe bien a bien si sus capacidades se mantuvieron o incluso mejoraron; si el personal adscrito a esa división se protegió y se trasladó en buenas condiciones laborales, porque lo que sabían y saben, es sumamente delicado para la seguridad del Estado y su población.¹¹

Los frentes que se abren en este tema son inmensos; porque el uso intensivo del internet se aceleró tremendamente con la pandemia, con lo que ello implica, para bien, pero también en términos de riesgos y amenazas, sobre todo en ámbitos que entran en el ámbito de lo infame, como la explotación sexual infantil o la trata de personas. Y ante todo ello, urge una auténtica política de Estado en la materia.¹²

Como legisladores debemos analizar, reformar y actualizar la Ley, para fortalecer y establecer mayores sanciones, que permitan prevenir, mitigar y revertir los ataques informáticos que ocurren a diario, para que el Estado mexicano pueda perseguir este tipo de actos en contra de sus instituciones, y brindar mayor seguridad informática para el Estado y su población.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone que se reforme el artículo 211 Bis 1, con objeto de establecer que al que sin autorización vulnere, modifique, destruya, amenace o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de siete meses a tres años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Se considera necesario reformar el artículo 211 Bis 2, para establecer que el que sin autorización vulnere, modifique, destruya, amenace o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa.

Por último, se propone reformar el artículo 211 Bis 3, para establecer que al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática del Estado, indebidamente vulnere, modifique, amenace, destruya o provoque pérdida de información que contengan, se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de trescientos a novecientos días multa.

En Acción Nacional como legisladores coincidimos en que conforme avanza la tecnología, también deben avanzar las estrategias de ciberseguridad y contar con un marco regulatorio sólido, que de mayor protección y preservación de la información, evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de la población y de las instituciones.

Por las consideraciones expuestas someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal

Único. Se reforman los artículos 211 Bis 1 a 211 Bis 3 del Código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 211 Bis 1. Al que sin autorización **vulnere**, modifique, destruya, **amenace** o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de **siete** meses a **tres** años de prisión y de **doscientos** a **cuatrocientos** días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de **nueve meses** a **tres años** de prisión y de **ciento cincuenta** a **trescientos** días multa.

Artículo 211 Bis 2. Al que sin autorización **vulnere**, modifique, destruya, **amenace** o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de **doscientos** a **seiscientos** días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de **nueve meses** a **tres años** de prisión y de **trescientos** a **quinientos** días multa.

A quien sin autorización conozca, obtenga, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido por algún medio de seguridad, se le impondrá pena de **cinco** a **doce** años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá, además, destitución e inhabilitación de **cinco** a **once** años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

Las sanciones anteriores se duplicarán cuando la conducta obstruya, entorpezca, **vulnere**, obstaculice, **amenace**, limite o imposibilite la procuración o impartición de justicia, o recaiga sobre los registros relacionados con un procedimiento penal resguardados por las autoridades competentes.

Artículo 211 Bis 3. Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática del Estado, indebidamente **vulnere**, modifique, **amenace**, destruya o provoque pérdida de información que contengan, se le impondrán de **tres** a **nueve** años de prisión y de **trescientos** a **novecientos** días multa.

Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática del Estado, indebidamente copie información que contengan, se le impondrán de **dos** a **cinco** años de prisión y de **ciento cincuenta** a **cuatrocientos** días multa.

A quien estando autorizado para acceder a sistemas, equipos o medios de almacenamiento informáticos en materia de seguridad pública, indebidamente obtenga, copie o utilice información que contengan, se le impondrá pena de **cinco** a **doce** años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá, además, hasta una mitad más de la pena impuesta, destitución e inhabilitación por un plazo igual al de la pena resultante para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ginger Jabbour. “México, sin antivirus: hay falta de inversión en ciberseguridad”, en *Tecnología, Expansión*, consultado el 22 de noviembre de 2022 en

<https://expansion.mx/tecnologia/2022/08/18/ciberseguridad-en-mexico-falta-de-inversion#:~:text=En%20cuestiones%20de%20ciberseguridad%2C%20M%C3%A9xico,de%20160%20a%20nivel%20mundial>

2 *Ibidem*.

3 Saúl Arellano, investigador del PUED-UNAM, “La seguridad informática no es un juego”, en *México Social La Cuestión Social en México*, consultado por última vez el 21 de noviembre de 2022 en

<https://www.mexicosocial.org/seguridad-informatica/>

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

6 Saúl Arellano, investigador del PUED-UNAM, “La seguridad informática no es un juego”, en *México Social La Cuestión Social en México*, consultado por última vez el 21 de noviembre de 2022 en

<https://www.mexicosocial.org/seguridad-informatica/>

7 *Ibidem*.

8 *Ibidem*.

9 Saúl Arellano, investigador del PUED-UNAM, “La seguridad informática no es un juego”, en *México Social La Cuestión Social en México*, consultado por última vez el 21 de noviembre de 2022 en

<https://www.mexicosocial.org/seguridad-informatica/>

10 *Ibidem*.

11 *Ibidem*.

12 Saúl Arellano, investigador del PUED-UNAM, “La seguridad informática no es un juego”, en *México Social La Cuestión Social en México*, consultado por última vez el 21 de noviembre de 2022 en

<https://www.mexicosocial.org/seguridad-informatica/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Uni-

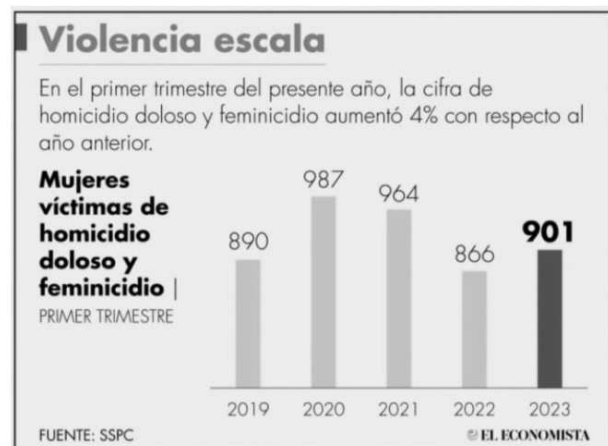
dos Mexicanos, y en lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un cuarto y quinto párrafos al artículo 325 del Código Penal Federal, en materia de tentativa del delito de feminicidio, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, el feminicidio es una de las formas más extremas de violencia de género, un problema persistente y desgarrador en México. Este delito, que se refiere a la privación de la vida de una mujer por razones de género, ha sido objeto de un escrutinio y debate intensos en la sociedad mexicana.¹

En los primeros 3 meses de 2023, a escala nacional se reportaron 227 feminicidios, cifra que representa una disminución de 7.7 por ciento víctimas en comparación con el mismo periodo de 2022. Si se suman los homicidios dolosos y el feminicidio, en el primer trimestre de 2023 suman 901 víctimas, 3 por ciento más que las 870 reportadas para los mismos meses de 2022.²

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dan cuenta que las mujeres víctimas de homicidio doloso pasaron de 620 casos en el primer trimestre de 2022 a 674, para el mismo periodo de 2023.³



Y es que, aunque la violencia que se presenta en México mata a hombres como a mujeres, en el caso de las mujeres es un fenómeno en el cual encontramos un recrudecimiento del desprecio y desdén hacia la mujer, que viene acompañada de la violencia sexual y la ocurrencia de los casos en esfera pública.⁴

Entonces, aunque la definición legal del feminicidio está claramente establecida en el Código Penal Federal, su interpretación y aplicación varían en los distintos estados del país, dando lugar a una serie de desafíos y confusiones en los sistemas judiciales.⁵

En un esfuerzo por reconocer y visibilizar a las víctimas, se propone una enmienda al Código Penal para incluir el delito de “tentativa de feminicidio”. Este cambio crucial podría significar un paso hacia delante en la lucha contra la violencia de género en México, proporcionando una mayor protección y justicia para las mujeres en todo el país.⁶

La presente propuesta busca incluir el delito de “tentativa de feminicidio” en el Código Penal con el objetivo principal de reconocer el ilícito, visibilizar a la víctima y garantizar la reparación del daño con perspectiva de género.

La tentativa de feminicidio es particularmente importante en el contexto mexicano debido a las altas tasas de violencia contra las mujeres y la impunidad que a menudo prevalece en estos casos.

En resumen, estas modificaciones buscan abordar la violencia de género desde una perspectiva más integral, dando mayor reconocimiento a las víctimas y buscando una mayor justicia para las mujeres en México.

Por lo anterior considero necesario adicionar un cuarto párrafo al artículo 325 del Código Penal Federal, ya que se debe establecer que la tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado.

Se adiciona un quinto párrafo al artículo 325 del presente código, para establecer que al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, además de las sanciones antes señaladas, el juez deberá condenarlo también al pago de la reparación del daño en favor de la víctima.

Estas adiciones tienen como objetivo general fortalecer las protecciones legales para las mujeres, disuadir la violencia de género y asegurar que aquellos que cometan actos de violencia contra las mujeres sean adecuadamente castigados.

Es entonces, que la presente iniciativa tiene por objeto mejorar y fortalecer la legislación existente en torno al feminicidio y la violencia de género, proporcionando protec-

ción adicional a las mujeres, y asegurar que aquellos que cometan actos de violencia de género sean llevados ante la justicia.

Esto a través de la inclusión de la “tentativa de feminicidio” como un delito punible, estableciendo penas para quienes intenten cometer feminicidio y asegurando la reparación del daño a las víctimas o sus sobrevivientes. Al hacer esto, la ley puede ayudar a prevenir la violencia de género y proporcionar un mayor apoyo a las víctimas.

En Acción Nacional, sabemos que al legislar sobre la tentativa de feminicidio, se podría brindar una mayor protección a las mujeres al permitir la intervención de la justicia antes de que se consuma el delito de feminicidio. La inclusión de este delito en el Código Penal podría ayudar a disuadir la violencia contra las mujeres y garantizar que los agresores enfrenten consecuencias legales por sus acciones.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan un cuarto y quinto párrafos al artículo 325 del Código Penal Federal

Único. Se **adicionan** un cuarto y quinto párrafos al artículo 325 del Código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 325. ...

...

I. a VIII. ...

...

La tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado.

Al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, además de las sanciones antes señaladas, el juez deberá condenarlo también a la reparación integral del daño a favor de la víctima.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “*Feminicidio: ¿qué es, según el Código Penal en México, y cuáles son las cifras de este delito?*”, publicado por *Forbes México*.

2 “*Feminicidio: ¿qué es, según el Código Penal en México, y cuáles son las cifras de este delito?*”, publicado por *Forbes México*.

3 *Ibidem*.

4 *Ibidem*.

5 “Tentativa de feminicidio”, el nuevo delito que se pudiera incluir en el Código Penal”, publicado por Infobae.

6 *Women and justice: topics: domestic and intimate partner violence, femicide*, publicado por el Legal Information Institute de la Universidad de Cornell.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE VIVIENDA

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a fin de establecer el derecho a adquirir una vivienda adecuada, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la vivienda es uno de los menos estudiados por parte de la teoría constitucional. Toda vez que si comparamos los análisis que existen sobre la libertad de expresión, la no discriminación y sobre el medio ambiente, con los que se refieren al derecho a la vivienda, nos damos cuenta de inmediato de esta poca atención que ha merecido este derecho fundamental.¹

La Ley de Vivienda establece en sus diversos artículos el derecho a una vivienda “digna y decorosa”, término que en su momento coincidía con lo que establecía el artículo cuarto Constitucional. Actualmente, esta terminología está en desuso y ello motivo una reforma Constitucional hoy vigente al artículo 4 de la Constitución estableciendo un nuevo concepto mismo que contiene criterios apegados a los estándares internacionales y en congruencia a las acciones afirmativas que para el cumplimiento de cualquier derecho fundamental el Estado deba instaurar.

Desde tiempos antiguos, el acceso a una vivienda ha sido una necesidad básica para la supervivencia, y un pilar para llevar una vida segura, autónoma e independiente. El derecho a la vivienda va más allá de proporcionar un simple espacio para residir o dormir; es una base esencial para el ejercicio y disfrute de otros derechos. Sin una vivienda, muchos otros derechos se ven amenazados.²

La aspiración a una vivienda adecuada encierra, de hecho, un conglomerado de derechos. Su vulneración afecta derechos fundamentales como el derecho al trabajo, dificultando su búsqueda y permanencia. Pone en riesgo la integridad física y mental, sobre todo cuando se vive con la incertidumbre de no poder costear un alquiler. Además, limita el acceso a la educación, la salud y el libre desarrollo de la personalidad. Restringe, por último, el derecho a elegir un lugar adecuado para vivir, la privacidad y la vida familiar.

El estado de derecho se fortalece cuando la norma se cumple, es decir; si la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** tuvo una modificación para adecuarse a los estándares internacionales, en esa congruencia, se identifica la necesidad de reformar la legislación secundaria, en particular la Ley de Vivienda, ya que, de continuar con la redacción actual, se vulnera por la ambigüedad y falta de actualización del texto por las diferencias con la Carta Magna, y, sobre todo, porque el alcance y fines del nuevo concepto es más amplio en derechos fundamentales, en tanto que el termino hoy en desuso tenía vaguedades, vacíos jurídicos en su aplicación e interpretación judicial, por lo que no cumplía los objetivos y fines que en su momento se pretendieron establecer.

Una de las problemáticas que se observó, fue que, la credibilidad de los ciudadanos en las instituciones y en la ley, decreció y, la consolidación del estado de derecho se rezagó. Ante las imprecisiones de la ley, resulta imperativa una revisión y actualización **de la legislación secundaria** por profesionales en la materia comprometidos con la visión de un México mejor, para realizar las modificaciones o reformas pertinentes con el objeto de que sea una realidad la consolidación del estado de derecho.³

Por ello, atendiendo a dicha reflexión, se sugiere cambiar el texto “vivienda digna y decorosa” por el de “**vivienda adecuada**”, como ya expuse, hoy, el concepto de vivienda adecuada se amplía y se va enriqueciendo por las aportaciones de los organismos internacionales y por constitucionalistas.

Asimismo, en la Estrategia Mundial de la Vivienda preparada por la ONU, *vivienda adecuada* se define como “un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.⁴

Las Naciones Unidas calculan que hay más de 100 millones de personas sin hogar y más de 1,000 millones alojadas en viviendas inadecuadas en todo el mundo. No existe indicación de que estén disminuyendo esas cifras.

Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deben tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de dese-

chos, de drenaje y a servicios de emergencia, es decir, que las viviendas cuenten con un estándar de servicios básicos.

Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes.

La vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centro de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales. La vivienda no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenazan el derecho a la salud de los habitantes.

Es claro que la estructura del concepto *digna y decorosa* corresponde a un determinado tiempo histórico; por ello, es necesario actualizarlo con una leyenda que defina objetivamente el texto constitucional y su legislación secundaria; más aún, cuando Organismos, Convenciones, Acuerdos internacionales y otras Constituciones manejan el término “vivienda adecuada”, mismo que también incluye espacio, accesos, servicios, seguridad, iluminación, ventilación e infraestructura básica adecuada, además de una situación adecuada en relación con el trabajo, todo ello a un costo razonable.

Para mayor abundamiento se precisa, que, como parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, México ha asumido obligaciones que se expresan en la relatoría de la 59 Sesión de la Comisión de Derechos Humanos realizada en México los días 4 al 15 de marzo de 2003. En ella se establecen cuatro medidas para hacer efectivo el **derecho a una vivienda adecuada**:

Respetar el derecho a una vivienda adecuada. La obligación de respetar el derecho a una vivienda adecuada exige al Estado y sus agentes abstenerse de llevar a cabo, patrocinar o tolerar, ya sea individualmente o en asociación con terceros, toda práctica, política o medida jurídica que viole el derecho o impida el acceso a la vivienda, los servicios, los materiales conexos y los recursos.

Proteger el derecho a una vivienda adecuada. La obligación de proteger el derecho a una vivienda adecuada exige que el Estado y sus agentes impidan la vio-

lación de ese derecho por el propio Estado, por personas, entidades privadas y otros actores no estatales.

Hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada. Las condiciones inadecuadas de vivienda reflejan y profundizan la denegación del derecho a una vivienda adecuada, lo que a su vez también afecta el goce de otros derechos, como el derecho a la salud, el agua, la educación y la alimentación. Realizar (facilitar) el derecho a una vivienda adecuada. La obligación del Estado de realizar (facilitar) el derecho a una vivienda adecuada significa que debe cumplir un papel activo en la puesta en marcha de actividades encaminadas a fortalecer el acceso de las personas a los recursos y los medios que les permitan ejercer su derecho a una vivienda adecuada, así como la utilización de esos recursos y medios.⁵

Es entonces, que el hecho de que organismos internacionales, regionales, nacionales aborden el tema de vivienda permanentemente y con un sentido integral, indica la relevancia que tiene como derecho básico. Hasta lo que se ha podido observar en el acervo que existe sobre la vivienda, es que el concepto *vivienda adecuada* reúne una “concepción integral”, que le da indivisibilidad y universalidad al concepto. Ubicarlo en la legislación mexicana significa fortalecerlo como un derecho pleno a la vivienda.

Lo justo sería que todos los mexicanos pudieran adquirir una vivienda adecuada y contar con el mecanismo de ley para proteger su patrimonio familiar. Mismo que dentro de los preceptos de igualdad constitucional debe abarcar a todos los mexicanos. Por ello, el derecho debe otorgarse a una vivienda, específicamente, la vivienda en donde se asienta la familia, y la cual se constituye de acuerdo a la capacidad económica que cada mexicano tiene para disponer de su propia vivienda.

A principios de 2021, la Cámara de Diputados llevó a cabo un parlamento abierto sobre la pertinencia de modificar el párrafo VII del artículo 4o. constitucional para sustituir la frase vigente de “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa” por “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda **adecuada**” y en su legislación secundaria en la materia.⁶

Entonces, las implicaciones de dicha propuesta actualizarían y armonizaría el derecho de acceso a la vivienda adecuada en México con relación a Tratados Internacionales para incluir una transversalidad en las políticas públicas en la materia y en los indicadores de acceso y disfrute de este

derecho podrían ser evaluados por organismos internacionales en la materia.

Por tanto, es improrrogable una profunda revisión sobre legislación secundaria, para que todos los ciudadanos sean sujetos de ese derecho y la igualdad no sólo sea un referente del texto constitucional. Se trata de que todos los mexicanos adquieran una vivienda adecuada, esto es lo que da sustento a la garantía constitucional.

Esta Iniciativa tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a adquirir una **vivienda adecuada** debe ser consustancial al marco de igualdad que garantiza nuestra Carta Magna y es obligación del Estado de garantizarla.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone que se reforme el primer párrafo del artículo 1 de la ley de vivienda, para establecer que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una **vivienda adecuada**.

Asimismo, se considera necesario reformar el artículo 2 de la referida ley, para establecer que se considerará una **vivienda adecuada** la que cumpla las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Atendiendo al espíritu de brindar mayor precisión en la política nacional de vivienda y mejoramiento, se propone reformar la fracción IX y XII del artículo 4 de la ley de vivienda, para precisar lo que se entenderá que, para los efectos de esta Ley, especificando en su definición el término de vivienda adecuada.

La modificación al artículo 5 de la referida ley, tiene el propósito de establecer que las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras; propiciando que la oferta de una vivienda adecuada refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de informa-

ción, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.

Además, se modifica la fracción I del artículo 19 de la ley en comento, con el propósito de establecer que corresponde a la Comisión, formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda adecuada, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

De la misma forma, se modifica la fracción IV del artículo 34 de la ley de vivienda, para establecer que, para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá entre sus funciones el conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda adecuada, y en su caso, formular las propuestas correspondientes.

Por último, se modifica el primer párrafo del artículo 77 de la misma ley, para establecer que la Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda adecuada.

En Acción Nacional sabemos que es necesario establecer dentro de la constitución y la legislación secundaria, de forma precisa, no como una figura decorativa sino como un derecho establecido en la normatividad la obligación del Estado para proporcionar viviendas adecuadas a todos los mexicanos, adaptándolas en todo momento a las normas que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, so-

meto a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Vivienda

Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 1, el artículo 2, las fracciones IX y XII del artículo 4, el artículo 5, la fracción I del artículo 19, la fracción IV del artículo 34 y el primer párrafo del artículo 77 de la Ley de Vivienda, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de **una vivienda adecuada.**

...

...

Artículo 2. Se considerará **una vivienda adecuada** la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Artículo 4. ...

I. a VIII. ...

IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una **vivienda adecuada;**

X. a XI. ...

XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las

entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a **una vivienda adecuada**;

XIII. a XV. ...

Artículo 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de **una vivienda adecuada** refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.

Artículo 19. ...

I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una **vivienda adecuada**, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;

II. a XXV. ...

Artículo 34. ...

I. a III. ...

IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una **vivienda adecuada**, en su caso, formular las propuestas correspondientes;

V. a VIII. ...

Artículo 77. La secretaría y la comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una **vivienda adecuada**.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 José Alberto del Rivero; Del Rivero, Miguel Alberto Romero Pérez (2010), *La vivienda como derecho constitucional*. Colección Pensamientos y Estudios Jurídicos, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

2 Pisarello, Gerardo, *Vivienda para todos: un derecho en (de) construcción*. El derecho a una vivienda digna y adecuada como derecho exigible, citada, página 25.

3 *Ibidem*.

4 Folleto informativo número 21, *El derecho humano a una vivienda adecuada*, publicado por la ONU. Consultable en www.unhcr.ch/spanish/html/menu6/2/fs21_sp.htm

5 Kothari, Miloon, Los derechos económicos, sociales y culturales, *repositorio sobre su visita a México referente a una vivienda adecuada como parte de un derecho a un nivel adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación*, México 2003, página 3.

6 *Ibidem*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

LEY DE AEROPUERTOS

«Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Con el paso de los años el transporte aéreo se ha convertido en uno de los sistemas de transporte con mayor relevancia, fundamentalmente por su contribución al desarrollo del turismo nacional e internacional y por su capacidad de facilitar el comercio de bienes y servicios.

El crecimiento económico y la globalización han generado un incremento en la demanda de movilidad, especialmente en el transporte aéreo, ya que con éste se pueden recorrer mayores distancias en cantidades de tiempo menores en comparación con otros medios de transporte como el terrestre.

En este orden de ideas, los aeródromos representan una condición necesaria para la provisión de servicios de transporte aéreo y el desarrollo de su infraestructura es fundamental para el crecimiento de un país. Asimismo, el desarrollo aeroportuario, además de generar valor para los agentes involucrados directamente en el servicio, tiene efectos altamente positivos en muchos sectores tanto de la economía local como nacional.¹

En nuestro país existen cuatro importantes grupos aeroportuarios, los cuales son:

- Grupo Aeroportuario del Sureste, ASUR.
- Grupo Aeroportuario del Pacífico, GAP.
- Grupo Aeroportuario Centro Norte, OMA.

- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, GACM.

La distribución geográfica de los aeropuertos de acuerdo al grupo que los opera se puede visualizar en la siguiente imagen:



De acuerdo con la Agencia Federal de Aviación Civil, en nuestro país operan 78 aeropuertos, siendo Tlaxcala la única entidad de la república que no cuenta con un aeródromo; 64 de ellos son internacionales, lo cual significa que tienen la capacidad de recibir vuelos provenientes de todo el mundo y ofrecen servicios de aduana e inmigración. Asimismo, algunos de ellos cuentan dentro de sus instalaciones con oferta de restaurantes y tiendas para comodidad de los pasajeros.

Sin embargo, a pesar de que la mayoría de ellos tienen el carácter de internacional, el gran porcentaje de vuelos internacionales se concentra en tan solo cinco aeródromos, entre los que destaca el de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Cancún.

En este orden de ideas, para el mantenimiento y operación de los aeródromos, los grupos aeroportuarios reciben ingresos por diversas vías entre las que destaca el cobro por estacionamiento de aeronaves, traslado de pasajeros desde los aviones, arrendamiento de espacio a un tercero, pero, fundamentalmente, el cobro que se le hace a los usuarios por concepto de Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).

La Tarifa de Uso de Aeropuerto es aquella que deben pagar las personas que, en calidad de pasajeros, hacen uso de las instalaciones y los servicios que ofrecen los aeropuertos, como lo son las salas de espera, los sanitarios y la seguri-

dad. El concesionario de un aeropuerto es quien tiene la facultad de cobrar dicha tarifa; para el año 2022 las tarifas por el uso de aeropuerto fueron las que se muestran en la siguiente tabla:

TARIFAS NACIONALES					
Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP)		Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (ASUR)		Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. (OMA)	
AEROPUERTO	TUA NACIONAL	AEROPUERTO	TUA NACIONAL	AEROPUERTO	TUA NACIONAL
AGUASCALIENTES	\$312.00 MXN	COZUMEL	\$202.00 MXN	ACAPULCO	\$560.00 MXN
BAJÍO	\$392.00 MXN	HUATULCO	\$405.00 MXN	CIUDAD JUÁREZ	\$587.00 MXN
HERMOSILLO	\$430.00 MXN	MÉRIDA	\$413.00 MXN	CULIACÁN	\$598.00 MXN
LA PAZ	\$435.00 MXN	MINATITLÁN	\$478.00 MXN	CHIHUAHUA	\$539.00 MXN
LOS MOCHIS	\$441.00 MXN	OAXACA	\$465.00 MXN	DURANGO	\$569.00 MXN
MANZANILLO	\$317.00 MXN	TAPACHULA	\$462.00 MXN	MAZATLÁN	\$512.00 MXN
MEXICALI	\$419.00 MXN	VERACRUZ	\$418.00 MXN	REYNOSA	\$609.00 MXN
MORELIA	\$376.00 MXN	VILLAHERMOSA	\$418.00 MXN	SAN LUIS POTOSÍ	\$506.00 MXN
PUERTO VALLARTA	\$335.00 MXN			TAMPICO	\$578.00 MXN
SAN JOSÉ DEL CABO	\$319.00 MXN			TORREÓN	\$593.00 MXN
TIJUANA	\$404.00 MXN			ZACATECAS	\$561.00 MXN
				ZIHUATANEJO	\$506.00 MXN

El monto de la TUA se ve reflejado en el precio final de un boleto de avión y puede llegar a representar entre el 40 y el 60 por ciento de su costo. Generalmente, las aerolíneas que operan en los aeropuertos concentran esos recursos y los entregan a la empresa que tenga la concesión del aeropuerto para que cubra sus gastos de operación y de mantenimiento.

En tiempos recientes, el cobro de la TUA ha sido objeto de una serie de quejas por parte de los usuarios, las cuales radican en que, además de que el monto se considera excesivo, el mismo no se ve reflejado en la calidad de los servicios e instalaciones que se ofrecen a los pasajeros.

De igual manera, se ha documentado en múltiples ocasiones que, derivado de la poca respuesta y acción de las autoridades aeronáuticas, se han incrementado las irregularidades en los servicios prestados en los aeropuertos, fundamentalmente en lo relacionado con la retención irregular del monto correspondiente a las Tarifas de Uso Aeroportuario de los pasajeros que por algún motivo no pudieron presentarse en el aeropuerto y abordar su vuelo.

De acuerdo con un trabajo de investigación periodística elaborado en 2022, se estimó que cada año, aproximadamente entre el 7 y el 8 por ciento de los pasajeros que adquieren un boleto de avión en nuestro país pierden o no hacen uso de su

vuelo, lo cual derivó en que al final del año referido las aerolíneas retuvieran por concepto de TUA más de 4 mil millones de pesos, es decir, 12.6 millones de pesos diarios que deberían haberse devuelto a los pasajeros.²

En este orden de ideas, al ser la TUA una tarifa que se cobra a los pasajeros para que tengan derecho de utilizar las instalaciones aeroportuarias, el hecho de no utilizar el boleto y, por ende, no hacer uso de los servicios del aeropuerto debería implicar la devolución íntegra de dicho monto a los usuarios, sin embargo, esto no sucede así debido a la falta de regulación y vigilancia por parte de las autoridades.

Si bien algunas aerolíneas cuentan en sus páginas de internet con un apartado específico sobre la TUA en donde se indican los montos que cobra cada aeropuerto y se señala el procedimiento que el cliente debe seguir para solicitar un reembolso por un vuelo no abordado, lo cierto es que dicho procedimiento no es conocido por la mayoría de los clientes y, peor aún, el trámite administrativo en muchas ocasiones puede resultar engorroso.

Las aerolíneas mexicanas como Volaris y Viva Aerobús cuentan con un apartado de *Reembolsos* en sus portales electrónicos en donde se señalan los términos y condiciones para hacer efectivo el reembolso a los usuarios por concepto de TUA si es que no hicieron uso del boleto, lamentablemente, a pesar de su existencia, los abusos cometidos contra los usuarios no solo han continuado, sino que se han incrementado.

Durante años, las aerolíneas se han quedado con el dinero correspondiente a la TUA, aunque el usuario no haya usado el aeropuerto, lo que supone una cantidad millonaria en detrimento de los consumidores. De acuerdo con una tarjeta informativa emitida en octubre de 2022 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la dependencia señaló que las aerolíneas son las encargadas directas de cobrar la totalidad de la TUA por los boletos vendidos, pero únicamente depositan a la cuenta bancaria de cada grupo aeroportuario el monto correspondiente a las personas que sí volaron.³

Derivado de lo antes expuesto, la presente propuesta de reforma busca establecer en la Ley en la materia la obligación de las aerolíneas de regresar el importe correspondiente a la TUA a los pasajeros que no hayan abordado un vuelo previamente adquirido, para mejor entendimiento de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE AEROPUERTOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 69.- Las tarifas correspondientes a los servicios aeroportuarios y complementarios en los aeródromos civiles de servicio al público deben registrarse ante la Agencia Federal de Aviación Civil de manera previa al inicio de su vigencia, y hacerse del conocimiento de los usuarios.</p>	<p>Artículo 69.- Las tarifas correspondientes a los servicios aeroportuarios y complementarios en los aeródromos civiles de servicio al público deben registrarse ante la Agencia Federal de Aviación Civil de manera previa al inicio de su vigencia, y hacerse del conocimiento de los usuarios.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo deberán</p>
	<p>devolver el importe total por concepto de Tarifa de Uso de Aeropuerto a los pasajeros que no se hayan presentado al aeródromo para abordar su vuelo.</p> <p>El plazo para la devolución de los recursos no podrá exceder los 30 días naturales a partir de la fecha del vuelo no abordado.</p> <p>Será obligación de los concesionarios y permisionarios poner a disposición de los pasajeros de manera oportuna toda la información correspondiente al proceso de devolución de la Tarifa de Uso de Aeropuerto.</p>

La presente propuesta de reforma busca proteger el derecho de los usuarios a que les sea devuelto por parte de los concesionarios de los servicios de transporte aéreo el monto cobrado previamente por concepto de uso de las instalaciones aeroportuarias en los casos en donde estos no las hayan utilizado, para ello se pretende establecer en la Ley el plazo máximo obligatorio al que los concesionarios deberán apegarse para la devolución de la TUA en el caso referido.

Resulta fundamental fortalecer la normatividad en la materia a fin de facilitar que los usuarios obtengan la devolución, en los casos que así proceda, del dinero pagado por concepto de TUA cuando por alguna circunstancia no usaron el aeropuerto.

En virtud de lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos

Artículo Único. Se reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 69.- Las tarifas correspondientes a los servicios aeroportuarios y complementarios en los aeródromos civiles de servicio al público deben registrarse ante la Agencia Federal de Aviación Civil de manera previa al inicio de su vigencia, y hacerse del conocimiento de los usuarios.

Los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo deberán devolver el importe total por concepto de Tarifa de Uso de Aeropuerto a los pasajeros que no se hayan presentado al aeródromo para abordar su vuelo.

El plazo para la devolución de los recursos no podrá exceder los 30 días naturales a partir de la fecha del vuelo no abordado.

Será obligación de los concesionarios y permisionarios poner a disposición de los pasajeros de manera oportuna toda la información correspondiente al proceso de devolución de la Tarifa de Uso de Aeropuerto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, “Panorama Aeroportuario en México”. Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Disponible en:

<http://dicyg.fi-c.unam.mx:8080/sistemas/SISTEMAEROPORTUARIOMXICO.pdf>

2 Véase, “TUA: el desfaldo multimillonario de las aerolíneas a sus pasajeros”, Aristegui Noticias, 16 de octubre de 2022. Disponible en:

<https://aristeguinoticias.com/1610/investigacionesespeciales/tua-el-desfalco-multimillonario-de-las-aerolineas-a-sus-pasajeros/>

3 *Ibidem*.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY DE AEROPUERTOS

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los aeropuertos en México desempeñan un papel crucial en el desarrollo económico, turístico y social del país, la importancia de estos no se limita a facilitar el transporte aéreo, sino que también se extiende a ser catalizadores de conectividad global, impulsores de la economía, el comercio y la interacción cultural.

Los aeropuertos de nuestro país sirven como puertas de acceso al mundo, conectando a México con ciudades y regiones globales, en donde la conectividad es esencial para el intercambio comercial, facilitando la importación y exportación de bienes y servicios.

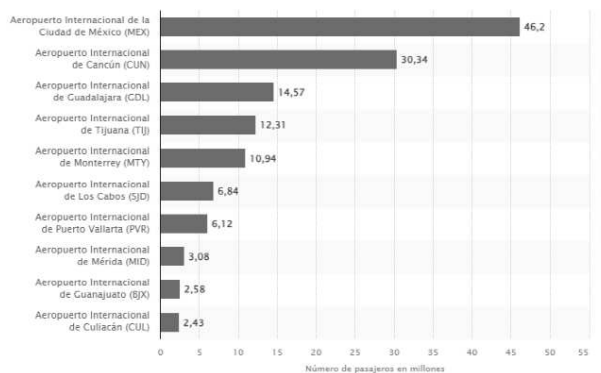
Contar con aeropuertos eficientes y bien conectados es un factor clave para atraer inversión extranjera, ya que hoy en día las empresas internacionales valoran la accesibilidad y la eficiencia logística que ofrecen los aeropuertos, lo cual para nuestro país resulta de vital importancia.

Según datos de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, actualizados al mes de septiembre 2023, México cuenta con 78 aeropuertos en operación en todo el territorio nacional.¹

Del total de los aeropuertos, 64 de ellos son internacionales, lo que implica que tienen la capacidad de recibir vuelos provenientes de todo el mundo y ofrecen servicios de aduana e inmigración para viajes que llegan y salen a otros países, así como también, algunos ofrecen amenidades pa-

ra la comodidad de los pasajeros, como salas VIP y variedad de restaurantes y tiendas.

De los aeropuertos mexicanos, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México fue el de mayor volumen de tráfico de pasajeros, con aproximadamente 46 millones de personas, seguido del Aeropuerto Internacional de Cancún, con alrededor de 30.4 millones de pasajeros y en tercer lugar el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, con 14.57 millones de pasajeros,² tal y como se muestra en la siguiente tabla tomada del portal Statista:³



Durante 2022, la ruta aérea internacional más transitada en México fue la conexión de Dallas a la Ciudad de México a Los Ángeles con aproximadamente 1.2 millones de pasajeros. Por otra parte, la conexión entre la Ciudad de México y Cancún fue la ruta aérea nacional con más afluencia en el vecino país del norte.⁴

Cabe señalar que México cuenta con aeropuertos que únicamente realizan vuelos nacionales, entre los que destacan el Aeropuerto Nacional de Poza Rica “Tajín”, el Aeropuerto Nacional de Uruapan “Gral. Ignacio L. Rayón”, el Aeropuerto Nacional de Tehuacán “Tehuacán”, el Aeropuerto Nacional de Zamora “Zamora”, el Aeropuerto Nacional de Playa del Carmen y el Aeropuerto Nacional de Atizapán “Dr. Jorge Jiménez Cantú”.⁵

Los aeropuertos hoy en día son más que simples instalaciones de transporte, ya que se han convertido en motores del desarrollo económico, impulsores del turismo y agentes de conexión global, por ello se debe trabajar en la eficiencia operativa, la sostenibilidad y la mejora continua de estos para que sigan contribuyendo al desarrollo integral de nuestro país atendiendo a las preocupaciones por el cuidado y conservación del entorno, tan importantes en un contexto de crisis climática como la que estamos enfrentando actualmente.

En este sentido, uno de los temas que requiere concentración es la implementación de prácticas sostenibles que aborden el tema ambiental desde un enfoque transversal.

Sin duda, cualquier proyecto que implique progreso social y económico tiene que estar comprometido con las mejores prácticas sustentables, pues de poco o nada sirve el desarrollo si este no va encaminado a cumplir con requisitos mínimos de protección ambiental.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la mayor parte de los impactos del cambio climático están relacionados con el agua, desde patrones de precipitación impredecibles hasta la reducción de las capas de hielo, pasando por el aumento del nivel del mar, inundaciones y sequías.

Lo anterior nos obliga a enfocar los esfuerzos en el cuidado del vital líquido, ya que la situación que hoy enfrenta México en materia de disponibilidad de agua es alarmante y esto afecta directamente a la operación de los aeropuertos del país.

Fue la propia Organización de Naciones Unidas la cual, dentro de los trabajos de la COP-28 en Emiratos Árabes Unidos, a través de su agencia meteorológica, señaló que el 2023 fue el año más caluroso jamás registrado y advirtió que la tendencia actual apunta a un incremento de inundaciones, incendios forestales, deshielo de glaciares y olas de calor en el futuro.

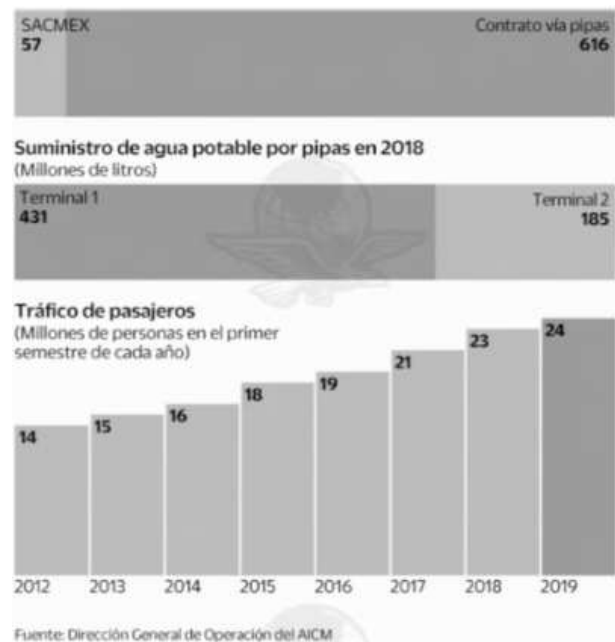
Algunos de estos efectos ya han sido visibles en nuestro país y como ejemplo claro tenemos lo acontecido en el estado de Guerrero con el impacto del huracán Otis que, con una fuerza sin precedentes, devastó casi por completo el puerto de Acapulco. Igualmente podemos señalar los diversos recortes en el suministro de agua que durante todo el año ha sufrido la Zona Metropolitana del Valle de México derivado de la escasez y bajo nivel de las presas que alimentan esta región del país.

Al respecto, la sequía que afectó severamente el nivel de agua en las tres presas del Sistema Cutzamala, el cual abastece a la capital del país y al Estado de México, ha provocado que éstas se encuentren en su nivel más bajo de los últimos 27 años, por lo que la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) y la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM) han debido tomar medidas urgentes que implican un nuevo recorte en el suministro de agua a ambas entidades. Se ha advertido que, de no aplicarse estas medidas, el

agua del Cutzamala solo alcanzaría para cubrir las necesidades de líquido de los próximos 4 meses en ambas entidades, por lo que el recorte que se plantea será de un 25 por ciento menos de abastecimiento por los próximos cinco meses, es decir, desde noviembre de 2023 a abril de 2024.

Fue el propio jefe de gobierno de la Ciudad de México quien, en compañía de directivos de la Conagua, el Sacmex y la CAEM, señaló que “el Sistema Cutzamala se encuentra en una situación crítica, que no ha recibido el agua que regularmente estaba recibiendo, no es un problema nuevo, tiene varios años; y, no obstante, tenemos un caudal de agua en el Cutzamala que es menor al que deberíamos tener en este momento para el abastecimiento de la Ciudad de México y del Estado de México”.⁶

En razón de lo anterior, la escasez de agua es un factor que ha sido motivo de preocupación desde hace varios años, no solo en la zona metropolitana del Valle de México, sino también en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), ya que al menos desde el 2018 el Sistema de Sacmex sólo tiene capacidad para cubrir 8 por ciento de las necesidades del aeropuerto capitalino, es decir, de los 672 millones 780 mil 283 litros que el aeropuerto consumió en ese año un alto porcentaje se suministró mediante pipas,⁷ tal y como se señala en la siguiente tabla:



Este problema sigue vigente, pues partir de enero de 2023, el Sacmex le vende agua al AICM a través de vales que canjean en las tomas de cuello de garza; no obstante, aún

con esta medida, ha sido necesario continuar con el suministro mediante acarreo con pipas.

Si bien se ha buscado que el aeropuerto tenga un suministro total y directo de agua por parte de Sacmex, es prudente buscar otras opciones como puede ser la utilización de agua residual tratada para la limpieza y aseo de áreas de servicios, en mingitorios y muebles sanitarios.

Lo anterior puede y debe ser aplicado no solo al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sino en todos y cada uno de los aeropuertos existentes en el país, ya que esto disminuiría el volumen de agua potable que se requiere para tareas como limpieza y aseo de áreas de servicio, en mingitorios y muebles sanitarios y, a su vez, daría una mayor disponibilidad de agua potable para ciertas zonas que sufren por la falta de este vital líquido.

Como legisladores interesados y comprometidos con la atención de la crisis climática, hemos avanzado significativamente en el impulso de reformas legislativas que abonen al cuidado de los recursos naturales, haciendo un uso sustentable de los mismos y permitiendo el desarrollo económico y social de nuestro país.

Implementar alternativas de provisión de agua en los aeropuertos es indudablemente una vía que plantea una solución viable a un problema existente y que crece aceleradamente.

La presente iniciativa busca incorporar al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos la posibilidad de que la Agencia Federal de Aviación Civil pueda proponer a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la celebración de convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias para promover la gestión de medidas para utilización de agua residual tratada para la limpieza y aseo de áreas de servicios, en mingitorios y en muebles sanitarios de los aeropuertos.

Para mejor comprensión de lo aquí planteado se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE AEROPUERTOS	
<p>ARTÍCULO 74. En los aeródromos civiles las personas concesionarias, asignatarias y operadoras aeroportuarias deben cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las disposiciones técnico administrativas aplicables en materia de protección al medio ambiente, particularmente respecto de la gestión del impacto acústico causado por las aeronaves en las zonas aledañas a los aeropuertos y del control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en sus instalaciones, como en su zona de protección.</p> <p>La Agencia Federal de Aviación Civil propondrá a la Secretaría, y esta celebrará convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias para promover la gestión de medidas para reducir el impacto acústico producido por las aeronaves en las zonas aledañas a los aeropuertos.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 74. En los aeródromos civiles las personas concesionarias, asignatarias y operadoras aeroportuarias deben cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las disposiciones técnico administrativas aplicables en materia de protección al medio ambiente, particularmente respecto de la gestión del impacto acústico causado por las aeronaves en las zonas aledañas a los aeropuertos y del control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en sus instalaciones, como en su zona de protección.</p> <p>La Agencia Federal de Aviación Civil propondrá a la Secretaría, y esta celebrará convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias para promover la gestión de medidas para reducir el impacto acústico producido por las aeronaves en las zonas aledañas a los aeropuertos.</p> <p>La Agencia Federal de Aviación Civil propondrá a la Secretaría la celebración de convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias para promover la gestión de medidas para la utilización de agua residual tratada en la limpieza y aseo de áreas de servicio, en mingitorios y en muebles sanitarios de los aeropuertos.</p>

El uso de agua tratada, sin duda, es una alternativa para el cuidado del agua, lo cual resulta fundamental para construir un futuro sostenible; la conciencia y las acciones individuales y colectivas son esenciales para preservar la calidad y disponibilidad de este recurso.

La implementación de tecnologías de tratamiento avanzadas, la promoción de prácticas de conservación y la educación sobre la importancia del agua son pasos cruciales para garantizar que las generaciones venideras hereden un entorno saludable y sostenible.

La gestión responsable del agua no solo beneficia a las personas, sino que también protege la biodiversidad y contribuye a la salud en general de nuestro planeta, por lo que cualquier erogación en el rubro debe verse no como un gasto innecesario o poco importante, sino como algo ineludible y de la mayor relevancia pues se trata de un recurso indispensable para la sobrevivencia del planeta y de quienes habitamos en él.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos

Artículo Único. Se reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 74. En los aeródromos civiles las personas concesionarias, asignatarias y operadoras aeroportuarias deben cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las disposiciones técnico administrativas aplicables en materia de protección al medio ambiente, particularmente respecto de la gestión del impacto acústico causado por las aeronaves en las zonas aledañas a los aeropuertos y del control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en sus instalaciones, como en su zona de protección.

La Agencia Federal de Aviación Civil propondrá a la Secretaría, y esta celebrará convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias para promover la gestión de medidas para reducir el impacto acústico producido por las aeronaves en las zonas aledañas a los aeropuertos.

La Agencia Federal de Aviación Civil propondrá a la Secretaría la celebración de convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias para promover la gestión de medidas para la utilización de agua residual tratada en la limpieza y aseo de áreas de servicio, en mingitorios y en muebles sanitarios de los aeropuertos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, “¿Cuántos aeropuertos internacionales hay en México?”, Concanaco-Servytur, 15 de octubre 2023. Disponible en:

<https://www.concanaco.com.mx/turismo/notasdeinteres/cuantos-aeropuertos-internacionales-hay-en-mexico#:~:text=Seg%C3%BAAn%20un%20reporte%20de%20la,el%20%C3%BAnico%20estado%20sin%20aeropuerto>

2 Véase, “Aeropuertos mexicanos con el mayor tráfico de pasajeros en 2022”, Statista. Consultado el 11 de diciembre de 2023. Disponible en:

<https://es.statista.com/estadisticas/1076873/aeropuertos-mexico-trafico-pasajeros/#statisticContainer>

3 *Ibidem*.

4 Véase: México: principales aeropuertos 2022, por flujo de pasajeros, Statista, consultado el 11 de diciembre de 2023. Disponible en:

<https://es.statista.com/estadisticas/1076873/aeropuertos-mexico-trafico-pasajeros/#statisticContainer>

5 Véase, “¿De Sonora a Cancún! Éste es el número de aeropuertos en México”, Milenio Digital, 20 de marzo de 2022. Disponible en:

<https://www.milenio.com/estados/cuantos-aeropuertos-hay-en-mexico-2022>

6 Véase, “Aplican megarrecorte en suministro de agua en CdMx y Edomex: Estas son las alcaldías más afectadas”, El Financiero, 10 de diciembre de 2023. Disponible en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/11/10/aplican-megarrecorte-en-suministro-de-agua-en-cdmx-y-edomex-estas-son-las-alcaldias-mas-afectadas/>

7 Véase, Noé Cruz Serrano, “Sequía en aeropuerto; se abastece con pipas” El Universal, 7 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/sequia-en-aeropuerto-se-abastece-con-pipas/>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

«Iniciativa que reforma los artículos 111 Bis y 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Andrés Pintos Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111 Bis y 112 de la Ley General de

Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1999, el decreto por el que se declara la adición de un párrafo quinto al artículo 4o. Constitucional y se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagró al establecer en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”. Tiempo después en la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 2012 se publicó el decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Este derecho ha sido reconocido a nivel internacional, ya que el 28 julio 2022, con 161 votos a favor, ocho abstenciones y ningún voto en contra, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución que reconoce el acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano universal.

El texto, presentado originalmente por Costa Rica, Maldivas, Marruecos, Eslovenia y Suiza el pasado mes de junio, y copatrocinado ahora por más de 100 países, señala que el derecho a un medio ambiente sano está relacionado con el derecho internacional existente y afirma que su promoción requiere la plena aplicación de los acuerdos medioambientales multilaterales. También reconoce que el impacto del cambio climático, la gestión y el uso insostenibles de los recursos naturales, la contaminación del aire, la tierra y el agua, la gestión inadecuada de los productos químicos y los residuos, y la consiguiente pérdida de biodiversidad interfieren en el disfrute de este derecho, y que los daños ambientales tienen implicaciones negativas, tanto directas como indirectas, para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos.

Por su parte los tribunales federales en México han reconocido que el derecho a un ambiente sano debe de ser pro-

tegido por todas las autoridades, como se refiere en la tesis siguiente:

Registro digital: 2026110

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias (s): Constitucional

Tesis: I.3o.C.5 CS (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 23, Marzo de 2023, Tomo IV, página 3850

Tipo: Aislada

Derecho a un medio ambiente sano. Es un derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil.

Hechos: Dentro de una controversia de arrendamiento inmobiliario en la que se demandó el pago de pensiones rentísticas, la parte actora –arrendadora– solicitó entre sus prestaciones, el pago del adeudo por uso del servicio de energía eléctrica; se dictó sentencia a su favor y contra dicho fallo el demandado interpuso recurso de apelación, declarándose infundado y firme aquella, dicha resolución es la que constituye el acto reclamado en el amparo directo, en el cual, previamente al estudio del fondo del asunto, se consideró que se debe priorizar un uso adecuado de la energía eléctrica, tomando en cuenta que existe una corresponsabilidad por parte de quien se beneficia directamente de ese bien.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil.

Justificación: Lo anterior, porque el derecho a un medio ambiente sano tiene implicaciones transversales con prácticamente todos los derechos consagrados en la Constitución General y en los tratados internacionales, como los relativos a la salud, alimentación, trabajo, cultura, vida y otros, pues es más que notorio que si no existe un entorno dentro del que se pueda desarrollar la vida humana, ninguno de éstos puede garantizarse o siquiera lograrse. En ese tenor, los derechos humanos mencionados se deben siempre encontrar en armonía con el derecho a un medio ambiente sano. Lo anterior también implica que todas las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones tengan presente estos principios; por ello, las personas juzgadas tienen la obligación, a través de sus

fallos, de actuar siempre en favor de la naturaleza, aplicando estos principios y buscando, en la medida de lo posible, la mitigación de la crisis climática y el cuidado del medio ambiente. Así, es imperante que al juzgar, sin importar la rama del derecho en que se actúe (laboral, administrativa, penal o civil) el juzgador, al tener presente estos principios ambientales, encuentre siempre una armonía en su aplicación, entendiéndola como la defensa de un derecho transversal que tiene implicaciones con las demás prerrogativas constitucionales y convencionales.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Amparo directo 413/2022. 13 de julio de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: Leticia Yatsuko Hosaka Martínez.

Esta tesis se publicó el viernes 10 de marzo de 2023 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Registro digital: 2024838

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: I.3o.C.1 CS (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 14, Junio de 2022, Tomo VII, página 6255

Tipo: Aislada

Derecho humano a un medio ambiente sano. Los tribunales nacionales están obligados a proveer las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus competencias para garantizarlo.

Hechos: Una compañía aseguradora fue condenada en un juicio oral mercantil a pagar la indemnización prevista en el contrato de seguro; al acudir al amparo contra la sentencia correspondiente le fue negado, entre otros motivos, porque no acreditó por escrito haber entregado las condiciones generales del seguro, en términos del artículo 7o. de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Asimismo, el tribunal estimó que esa constancia de entrega puede demostrarse por medios electrónicos y no únicamente en papel, como medida de protección al medio ambiente, y ordenó dar vista a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que, si tiene a bien, examine su regulación o emita la que considere adecuada y reflexione sobre la importancia de que las ase-

guradoras y asegurados, en la medida de lo posible, transiten a una era “sin papel” para que con los candados digitales necesarios y firmas electrónicas o claves de acceso, los juzgadores puedan constatar que los asegurados conocieron los términos de las pólizas de seguros y cualquier otro trámite que realicen.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que los tribunales nacionales están obligados, dentro de su ámbito competencial, a proveer todas las medidas necesarias y pertinentes para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, previsto en el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución General, sin importar la materia de su especialización ni su fuero territorial, de acuerdo con los deberes y responsabilidades que a cada autoridad competen en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esto implica que el órgano jurisdiccional está facultado para dar vista a las autoridades que no tienen una reglamentación favorable al ambiente para que, de así estimarlo en el ámbito de sus competencias, puedan considerarlo.

Justificación: Lo anterior, porque actualmente la humanidad enfrenta uno de sus mayores retos con el deterioro del medio ambiente, pues por más avances que se han obtenido y aun con el esfuerzo que han realizado los Estados en sus políticas internas, así como a partir de la cooperación internacional, el cambio climático y la sobre explotación ecológica han ocasionado graves daños a nuestro planeta los cuales, incluso, amenazan con cambiar por completo la manera en la que vivimos. En ese sentido, la Constitución General reconoce en el párrafo quinto de su artículo 4o. el derecho humano a un medio ambiente sano. Lo anterior es de suma importancia, pues en términos del artículo 1o. constitucional, este órgano jurisdiccional está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias, lo que hace a través de este criterio, pues para los actos jurídicos mencionados se sugiere acudir a los medios electrónicos, con el propósito de sustituir el papel y otros impresos por la tecnología digital, a fin de vigilar el adecuado manejo de los recursos materiales e insumos, así como fomentar la protección al medio ambiente. Por lo que respecta a la vista a las autoridades administrativas, cabe señalar que la división funcional de atribuciones que establece el artículo 49 constitucional no opera de manera rígida, sino flexible, ya que el reparto competencial de cada uno de los Poderes implica coordinación o colaboración para

lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que logre beneficios en temas relevantes y que afecten a la sociedad mexicana, así como para ejercer sus facultades para garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución General, entre ellos, el relativo a un medio ambiente sano, que debe ser protegido y reparada su violación en su mayor amplitud.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Amparo directo 653/2021. Quálitas Compañía de Seguros, SA de CV, 19 de enero de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Sofía Verónica Ávalos Díaz. Secretario: Miguel Ángel Vadillo Romero.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de junio de 2022 a las 10:23 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Esa intención de protección de todas las autoridades se encuentra limitada en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, ya que si bien es cierto debe de haber concurrencia entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y los Municipios en materia de protección al medio ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, como lo establece el numeral 73 fracción XXIX-G de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual refiere

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

La actual normativa que se encuentra en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente parece limitar la concurrencia y limita a las autoridades a que puedan intervenir en casos que se establecen de competencia federal, siendo importante que todos los entes gubernamentales puedan tener injerencia en solucionar y proteger el medio ambiente, buscando que cualquier autoridad que tenga una pronta respuesta sea la que aplique medidas cuando exista un detrimento al medio ambiente en perjuicio de la población. Es por eso que vemos que los artículos 111 Bis y 112 del ordena-

miento citado resultan un obstáculo para dar protección al medio ambiente sano como lo refiere el artículo 4 Constitucional, que es por eso presenta esta iniciativa cuya finalidad es que se amplíe la competencia de las Entidades Federativas que busquen ayudar, prevenir y detener un impacto de contaminación que afecte a los habitantes de una circunscripción territorial determinada. El texto actual de dichos dispositivos legales establece:

Artículo 111 Bis. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

Para los efectos a que se refiere esta ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I. Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 Bis de esta ley;

II. Aplicarán los criterios generales para la protección a la atmósfera en los planes de desarrollo urbano de su competencia, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias contaminantes;

III. Requerirán a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción local, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de conta-

minantes, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y en las normas oficiales mexicanas respectivas;

IV. Integrarán y mantendrán actualizado el inventario de fuentes de contaminación;

V. Establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación;

VI. Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Los gobiernos locales remitirán a la Secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental;

VII. Establecerán requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público, excepto el federal, y las medidas de tránsito, y en su caso, la suspensión de circulación, en casos graves de contaminación;

VIII. Tomarán las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica;

IX. Elaborarán los informes sobre el estado del medio ambiente en la entidad, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México correspondiente, que conengan con la Secretaría a través de los acuerdos de coordinación que se celebren;

X. Impondrán sanciones y medidas por infracciones a las leyes que al efecto expidan las legislaturas locales, o a los bandos y reglamentos de policía y buen gobierno que expidan los ayuntamientos, de acuerdo con esta Ley;

XI. Formularán y aplicarán, con base en las normas oficiales mexicanas que expida la Federación para establecer la calidad ambiental en el territorio nacional, programas de gestión de calidad del aire, y

XII. Ejercerán las demás facultades que les confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presente iniciativa pretende dar mayores facultades a las entidades federativas que apoyen en la vigilancia, supervisión y sanción de aquellas fuentes de contaminantes que actualmente se consideran de facultad exclusiva federal, para ello se pretenden las siguientes modificaciones.

Artículo 111 Bis. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría y de las entidades federativas.

Para los efectos a que se refiere esta ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal y de las entidades federativas, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I. Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios; ~~siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 Bis de esta ley;~~

La razón de dar mayores atribuciones a las entidades federativas, ya que son estas quienes tienen que vigilar y procurar la protección al medio ambiente sano de toda la circunscripción territorial que conforma la entidades federativas, y ahora sí cumplir con lo que han señalado los tribunales federales actualmente la humanidad enfrenta uno de sus mayores retos con el deterioro del medio ambiente. En ese sentido, la Constitución General reconoce en el párrafo quinto de su artículo 4o. el derecho humano a un medio ambiente sano. Lo anterior es de suma importancia, pues en términos del artículo 1o. constitucional, al ser un derecho humano toda autoridad está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se modifica los artículos 111 Bis y 112 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Único: Se adiciona el primero y segundo párrafo del artículo 111 Bis y se modifica la fracción I del artículo 112 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Artículo 111 Bis. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría y de las entidades federativas.

Para los efectos a que se refiere esta ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal y de las entidades federativas, las industrias químicas, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

...

Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta ley, así como con la legislación local en la materia:

I. Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios;

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto y se otorga el término de 180 días a fin de que se hagan los ajustes a las disposiciones normativas reglamentarias y de las entidades federativas, a fin de ajustarlas a esta ley general.

México, Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Andrés Pintos Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de documentos de identidad de personas trans, suscrita por las diputadas María Elena Limón García y María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas¹, la discriminación es cualquier acto u omisión que provoque distinción, exclusión o restricción que obstaculice los derechos de las personas por motivos de raza, origen étnico o apariencia física. En México, según la Encuesta Nacional sobre Discriminación² (ENADIS) 2022 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 2 de cada 10 personas de 18 y más años se han sentido discriminadas por algún motivo.

Justamente, esa encuesta evidencia que unas de las consecuencias de la discriminación es la negación de un derecho, es decir la imposibilidad de recibir algún apoyo a través de un programa social, obtener atención médica, permanecer en algún lugar público como negocios o comercios, continuar estudiando, rentar algún para vivir e incluso la negación para ser contratado en un empleo u obtener un asenso en éste.

Esta última consecuencia, es una de las más sufridas por las personas víctimas de discriminación y entre ellas las que más destacan son aquellas personas que padecen el virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH).

Las cifras del Inegi revelan que 26.2 por ciento de la población mexicana mayor a 18 años no estaría dispuesta a contratar a una persona que vive con VIH. Esto no sólo es una suposición sino que refleja una de las principales barreras de exclusión que enfrenta la población con VIH en México.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación³ (Conapred), entre 2014 y septiembre de 2020, examinó un total de 334 incidentes de presunta discriminación dirigidos a personas afectadas por el VIH. De este conjunto, 64 por ciento representó quejas dirigidas hacia individuos particulares, mientras que 36 por ciento restante se centró en funcionarios públicos.

La discriminación relacionada con la condición de salud, específicamente aquella vinculada a vivir con VIH, se asoció con la discriminación basada en la orientación sexual en 1 de cada 6 casos y con la discriminación de género en 1 de cada 10. Principalmente, las personas afectadas por el VIH experimentaron discriminación en el ámbito laboral (40 por ciento de los casos) y en el sector de la salud (33 por ciento).

Según lo expresado por el propio Conapred, una manera en que las empresas y empleadores discriminan y atentan contra los derechos de las personas que viven con VIH es obligarlos a someterse a pruebas de detección de VIH, a veces incluso sin su consentimiento, durante los procesos de contratación y ascenso laboral, además de utilizar estos resultados para excluir a aquellos que den positivo en dichas pruebas.

Esto, a pesar de que desde 2015 el Conapred estableció, en su resolución por disposición⁴ 7/15, que llevar a cabo pruebas de detección del VIH como requisito para obtener empleo y utilizar los resultados en el proceso de selección viola el derecho al trabajo, así como el derecho a la igualdad y no discriminación, estas prácticas persisten.

Dicha resolución, además, señala que este enfoque constituye una negación o limitación injustificada del derecho al trabajo basada en una condición de salud que no afecta el rendimiento laboral de la persona ni ponen en riesgo la salud de sus compañeros.

Además, la Suprema Corte de Justicia establece en la sentencia 43/2018⁵ que exigir el examen de VIH como requisito para acceder al trabajo viola el derecho a la igualdad, pues permitiría negar el empleo a las personas, simplemente por su condición de salud, lo que está prohibido por el artículo 1o. de la Constitución.

Considerando que en nuestro país cerca de 250 mil personas⁶ viven con VIH, lo que significa que 4 de cada mil personas tienen esta enfermedad, y que un considerable número de individuos que conviven con el VIH forman parte

de grupos que han sido históricamente estigmatizados, lo cual los expone a un mayor riesgo de enfrentar discriminación en múltiples dimensiones. Es esencial abordar esta problemática desde diversas perspectivas.

La propia Organización Internacional del Trabajo exhortó a los países miembros a “abolir todas las leyes y políticas de pruebas del VIH obligatorias para trabajar. Las pruebas de detección del VIH para el empleo deben ser voluntarias”⁷. Únicamente mediante este enfoque será posible crear una auténtica campaña a nivel global que resalte la imperiosa necesidad de erradicar el estigma y la discriminación vinculados al VIH en el ámbito laboral y en otros contextos. Se debe intensificar este esfuerzo para favorecer la adopción de la terapia antirretroviral, que salva vidas, y promover la participación plena en el mercado laboral.

Por tanto, es crucial que, en concordancia con las políticas públicas educativas y de salud en relación con el VIH, se establezcan derechos y deberes explícitos en la legislación laboral que contribuyan a asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que conviven con el VIH.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo en materia de prevención de la discriminación de personas que viven con virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH)

Único. Se reforman los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 133. ...

I. a XIII. ...

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo y/o la realización de exámenes de diagnóstico del VIH, para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo;

XV. y XVI. ...

Artículo 134. ...

I. a IX. ...

X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable, **con excepción de los exámenes de diagnóstico del VIH;**

XI. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). 2019. Definición de discriminación. Recuperado de

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/SDG_Indicator_16b1_10_3_1_Metadata_SP.pdf

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. Recuperado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

3 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. 2018. Ficha temática sobre personas que viven con VIH. Recuperado de

<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20VIH.pdf>

4 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. 2015. Resolución por Disposición 7/15. Recuperado de

<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Proyecto%20RPD%20R%2078%20%2812%29%20final%20ok%20KN%207-15IN-ACC.pdf>

5 Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2018. Amparo Directo 43/2018. Recuperado de

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2022-02/AD%2043-2018.pdf>

6 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA. 2022. Boletín de Atención Integral de personas que viven con VIH. Recuperado de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684194/BAI_DAI_2021_4.pdf

7 Organización Internacional del Trabajo. 2021. Encuesta global de la OIT sobre la discriminación por el VIH en el mundo del trabajo. Recuperado de

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—dgreports/—gender/documents/publication/wcms_830557.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Óscar Octavio Moguel Ballado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en materia de lactancia materna, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En las últimas décadas, hemos sido testigos de una notable y alentadora transformación en la participación de la mujer en el mercado laboral a nivel mundial. El papel de las mujeres en la fuerza laboral ha experimentado un aumento significativo, reflejando cambios en las percepciones sociales y las oportunidades educativas. A medida que las ba-

rreras tradicionales se desvanecen, más mujeres se incorporan a una amplia gama de sectores profesionales. Lo cual provoca que no solo se impulsó la diversidad en el lugar de trabajo, sino que también se contribuya a un enriquecimiento significativo de las ideas y perspectivas dentro de las organizaciones.

Este cambio hacia una mayor participación de la mujer en el mercado laboral no solo beneficia a las mujeres individualmente, sino que también tiene impactos positivos en la economía en su conjunto. La inclusión de talento femenino en roles clave impulsa la innovación, mejora la toma de decisiones y contribuye al crecimiento económico. A medida que las sociedades reconocen y abordan los desafíos persistentes, como la brecha salarial de género y la falta de representación en roles de liderazgo, se fortalece el impulso hacia una equidad de género más completa en el ámbito laboral.

Para bien de nuestra sociedad, esta tendencia continuará creciendo. Esto se refleja en la creciente alza de mujeres que deciden estudiar a nivel profesional y posgrado. En los últimos años, “las mujeres son mayoría en la matrícula total de estudiantes de Licenciatura en México. Además, desde 2014 más mujeres que hombres cursan programas de maestría y de especialidades”¹.

Asimismo, esto se evidencia en el creciente número de mujeres que ingresan al mercado laboral. De acuerdo con estadísticas del colectivo México ¿Cómo Vamos?² en 2023 por cada 100 hombres registrados en un puesto de trabajo en el IMSS hubo 66.2 mujeres, es decir un crecimiento de 16 por ciento respecto a 2013.

Además, con base en las estadísticas obtenidas por el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística³, se observa que 42 por ciento de los mexicanos económicamente activos son mujeres, mientras que 41.8 por ciento de las madres solteras mayores de 15 años están empleadas y que 7 de cada 10 mujeres que participan en el mercado laboral tienen al menos un hijo o hija.

Ante este contexto, es urgente implantar medidas precautorias en el ámbito laboral, asegurando que las mujeres puedan conciliar la maternidad sin que esto obstaculice o complique su derecho al trabajo. En este sentido, resulta esencial contemplar en la legislación la inclusión de salas de lactancia o lactarios en diversas instalaciones laborales.

Garantizar la salvaguarda de la maternidad para las mujeres empleadas debe constituir un aspecto primordial en la política laboral del país; brindarles respaldo no solo implica respaldar el crecimiento económico, sino también reconocer el legítimo derecho de las mujeres mexicanas a una ocupación digna, al mismo tiempo que se aborda el interés superior de los menores.

La lactancia materna, reconocida como una práctica fundamental para el desarrollo saludable de los lactantes, ha sido respaldada por numerosos estudios y organizaciones de salud a nivel mundial. Este acto natural no solo proporciona una nutrición completa y específicamente adaptada a las necesidades del bebé, sino que también fortalece el vínculo emocional entre la madre y el hijo.

Uno de los beneficios más destacados de la lactancia materna radica en sus efectos positivos para la salud del recién nacido. La leche materna contiene una variedad de nutrientes esenciales, anticuerpos y enzimas que fortalecen el sistema inmunológico del bebé, reduciendo así el riesgo de enfermedades y alergias. Además, la leche materna se adapta a las necesidades cambiantes del bebé a lo largo del tiempo, proporcionando una fórmula dinámica que se ajusta a medida que el lactante crece.

La lactancia materna no solo beneficia al bebé; también tiene ventajas significativas para la madre. La liberación de hormonas durante la lactancia, como la oxitocina, ayuda a contraer el útero después del parto, contribuyendo a una recuperación más rápida. Además, se ha observado que las mujeres que amamantan tienen un menor riesgo de desarrollar ciertos tipos de cáncer, como el de mama y ovario.

A nivel social, la lactancia materna fomenta la conexión emocional entre la madre y el bebé. El acto de amamantar no solo proporciona alimento, sino que también promueve la seguridad emocional y el apego entre ambos. Esta conexión temprana puede tener efectos duraderos en el bienestar emocional y mental del niño a lo largo de su vida.

A pesar de los beneficios evidentes, persisten desafíos en torno a la promoción de la lactancia materna. Las barreras culturales, laborales y de salud a menudo dificultan que algunas mujeres practiquen la lactancia exclusiva durante los primeros seis meses, como recomienda la Organización Mundial de la Salud⁴. Por ende, es fundamental continuar con los esfuerzos para sensibilizar y apoyar a las mujeres en su decisión de amamantar, creando entornos que faciliten

este proceso natural y beneficioso tanto para la madre como para el hijo.

Pese a la importancia de este acto, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) Continua 2022⁵ informó que únicamente 33.6 por ciento de los bebés de seis meses experimentaron lactancia materna exclusiva. En el caso de niños y niñas de 24 meses, un 27.2 por ciento no recibió lactancia materna durante los primeros tres días de vida, siendo alimentados con fórmula comercial infantil (FCI) u otro líquido. Además, 42 por ciento de los infantes de seis a 23 meses consumió alimentos considerados no saludables.

Por tales motivos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)⁶ reconoce a la lactancia materna como un derecho fundamental de los niños debido a los innumerables beneficios que aporta a su salud y desarrollo. Esta organización internacional defiende la lactancia materna como un acto esencial para garantizar el derecho de cada niño a la supervivencia, al crecimiento y al desarrollo óptimo.

Por ello, la creación de lactarios en los centros de trabajo representa una medida significativa para respaldar a las madres trabajadoras y fomentar la lactancia materna. Estos espacios, diseñados específicamente para que las mujeres puedan extraer y almacenar leche materna durante su jornada laboral, demuestran un compromiso empresarial con la conciliación de la maternidad y el empleo.

En primer lugar, los lactarios en los lugares de trabajo facilitan a las madres lactantes la continuación de la lactancia materna después de regresar al trabajo. Este apoyo contribuye a mantener la salud y el bienestar tanto de la madre como del bebé, ya que la leche materna sigue siendo una fuente óptima de nutrición durante los primeros meses de vida.

Además promueve la salud, ya que la presencia de lactarios en los centros de trabajo también tiene beneficios para la productividad y el compromiso de las empleadas. Al ofrecer un espacio adecuado y privado para la extracción de leche, las madres pueden realizar esta tarea de manera más cómoda y eficiente, sin comprometer sus responsabilidades laborales.

Por estas razones, la presente propuesta aboga por la implementación de salas de lactancia o lactarios en los Centros de Trabajo, proporcionando así a las madres empleadas espacios adecuados para llevar a cabo la lactancia materna mientras cumplen con sus responsabilidades labo-

rales. La creación de estas salas de lactancia tiene varios objetivos:

- Garantizar el derecho a la salud de los lactantes, asegurando una alimentación acorde a las necesidades para su más sano desarrollo.
- Establecer lugares de trabajo que faciliten la lactancia, equipados con instalaciones adecuadas para este propósito.
- Contabilizar el tiempo dedicado a la lactancia como tiempo efectivo de trabajo.
- Respetar el derecho de las mujeres a tomar una o varias interrupciones diarias o reducir las horas de trabajo para amamantar a sus hijos.

Ya que si bien, el artículo 170 de la Ley Federal de Trabajo reconoce el derecho de las madres a contar con un espacio adecuado e higiénico para la lactancia, esto no es suficiente para cumplir plenamente con el derecho humano de las mujeres a disponer de las facilidades necesarias. Según la propia Secretaría de Salud⁷, los lactarios deben cumplir con ciertas características específicas para ser considerados como tales y contar con elementos esenciales como: mesas, sillas o sillones con abrazaderas, dispensadores de papel toalla, dispensadores de jabón líquido y depósitos con tapa para desechos, garantizando así el bienestar y la comodidad de los usuarios, sí como la instalación de un refrigerador para la conservación adecuada de la leche materna.

Aunado a lo anterior, la implementación de estos lactarios debe considerar medidas de accesibilidad para todas las madres, incluyendo aquellas con discapacidad, y ubicarse en lugares de fácil y rápido acceso para las trabajadoras.

Además, dado que la nutrición efectiva es un derecho fundamental de los niños, también se contempla la reforma de la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con el fin de garantizar que la lactancia materna esté respaldada en los lugares de trabajo, en consonancia con el interés superior del menor, el derecho humano a la salud de los infantes y los principios establecidos por las principales políticas públicas de salud tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en materia de lactancia materna

Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. a III. ...

IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, **en lactarios** que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

Segundo. Se reforma la fracción VII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de

I. a VI. ...

VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, **a través de la instalación de lactarios en los centros de trabajo**, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Crónica. 2023. Mujeres se consolidan como mayoría entre los estudiantes de licenciatura en México. Recuperado de

https://www.cronica.com.mx/academia/mujeres-consolidan-mayoria-estudiantes-licenciatura-mexico.html#google_vignette

2 México ¿Cómo vamos?. 2024. Generación de puestos de trabajo formales. Recuperado de

<https://mexicocomovamos.mx/semaforo-nacional/generacion-puestos-trabajo-mujer/>

3 Instituto Nacional de Geografía y Estadística. 2020. Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado de

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

4 Organización Mundial de la Salud. 2024. Lactancia Materna. Recuperado de

https://www.who.int/es/health-topics/breastfeeding#tab=tab_1

5 Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022. Recuperado de

<http://bit.ly/Ensanut2022>

6 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2024. Lactancia Materna. Recuperado de

<https://www.unicef.org/mexico/lactancia-materna>

7 Gobierno de México. 2023. Guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia. Recuperado de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613760/Guia_de_Lactancia_Materna_en_el_Lugar_de_Trabajo.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Óscar Octavio Moguel Ballado (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

ATENDER LA SITUACIÓN DELICTIVA EN LAS CARRETERAS FEDERALES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal, a la GN, a la SCT y a la FGR a atender en materia de seguridad la situación delictiva cometida en las carreteras federales, a cargo de la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada Berenice Juárez Navarrete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía el proyecto de proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a los titulares del gobierno federal, Guardia Nacional, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Fiscalía General de la República, a atender en materia de seguridad la situación delictiva cometida en las carreteras federales, bajos las siguientes:

Consideraciones

En los últimos meses, hemos sido testigos de un preocupante aumento en los incidentes de robos a transportistas que operan en nuestras carreteras federales. Estos criminales no solo están atentando contra la propiedad privada y la integridad de nuestros ciudadanos trabajadores, sino que también están socavando la confianza en nuestro sistema de transporte y poniendo en peligro la eficiencia de nuestras cadenas de suministro.

Hoy, en este recinto donde convergen las voces de la diversidad que compone nuestra nación, alzo la mía para abordar un tema que demanda nuestra atención inmediata y urgente: la creciente ola de inseguridad que azota nuestras carreteras federales.

No es solo un asunto de carácter local, sino un llamado a la acción que resuena en el corazón mismo de la patria que juramos defender.

Nuestras carreteras, más que simples arterias de asfalto, son los hilos conductores que entrelazan el tejido de nuestra sociedad. Facilitan el flujo de bienes, conectan comunidades y son testigos mudos del diálogo constante entre regiones distantes. Sin embargo, esta red vital se ve amenazada por una sombra que acecha en la forma de robos y delitos que, lejos de ser incidentes aislados, se han convertido en una triste constante en nuestro panorama nacional.

En este contexto, elevo un exhorto a nuestras autoridades federales, consciente de la responsabilidad compartida que todos tenemos en la construcción de un México más seguro y próspero.

En primer lugar, al presidente de la República, le pedimos con todo respeto que lidere desde el más alto cargo del Ejecutivo acciones decididas para enfrentar esta problemática.

Al abordar este tema, es imperativo destacar el papel crucial de la Guardia Nacional, una institución creada para salvaguardar la seguridad interior y el orden público en México. Esta fuerza tiene la responsabilidad de actuar en casos de amenazas a la paz y la seguridad, y hoy, nos encontramos en una coyuntura en la que su intervención es más que necesaria.

Insto a la Guardia Nacional a coordinar esfuerzos con las demás autoridades involucradas para abordar de manera integral el problema de la inseguridad en nuestras carreteras federales. La estrategia debe ir más allá de la reacción a eventos ya ocurridos; es necesario implementar medidas preventivas que disuadan a posibles perpetradores.

La Guardia Nacional, con su despliegue en todo el país, posee la capacidad de aumentar la presencia policial en áreas de mayor riesgo. Exhorto a esta institución a aprovechar su presencia para proteger a los ciudadanos y a los transportistas que diariamente contribuyen al desarrollo de nuestra nación.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya misión es la planificación y ejecución de infraestructuras, tiene un papel crucial. Exhortamos a esta institución a evaluar a fondo las medidas de seguridad existentes y proponer, en coordinación con las demás instancias involucradas, soluciones innovadoras que fortalezcan la integridad de nues-

tras vías de comunicación. Desde la instalación de tecnologías de punta hasta la mejora de la iluminación y señalización, cada detalle cuenta en la construcción de un entorno seguro.

A la Fiscalía General de la República, solicitamos con énfasis una investigación pronta, meticulosa y transparente de cada caso, con la firme convicción de que la justicia es el cimiento sobre el cual construimos la confianza de la sociedad en nuestras instituciones.

En este llamado a la acción, reconocemos que la seguridad no es solo tarea de las autoridades, sino un compromiso compartido entre gobierno y sociedad. Invito a la Guardia Nacional a fomentar la colaboración con la sociedad civil, los transportistas y otros actores involucrados, promoviendo la denuncia y la participación ciudadana activa en la construcción de entornos seguros.

Este llamado a la acción no es solo retórica, sino una convocatoria a la movilización de recursos y esfuerzos.

En conclusión, este exhorto representa un compromiso profundo con el bienestar de nuestra nación. No podemos permitir que nuestras carreteras, testigos mudos de nuestro progreso, se conviertan en escenarios de temor y desconfianza. México merece más, y hoy, desde esta tribuna, instamos a la acción, recordando que la grandeza de nuestra nación reside en la fuerza y unidad de su gente.

Agradezco a esta honorable asamblea por su atención y confío en que, juntos, superaremos los desafíos que enfrentamos. Que la seguridad sea el faro que guíe nuestro camino hacia un futuro más seguro y promisorio para todos. Muchas gracias.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Fiscalía General de la República, implementen un plan de protección que amplíe la vigilancia y la seguridad de los transportistas y particulares que circulan en las carreteras federales y garantice la reducción de asaltos cometidos por la delincuencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 7 del mes de febrero del año 2024, dos mil veinticuatro.— Diputada Berenice Juárez Navarrete (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

PLAN NACIONAL RELATIVO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a la SSPC a elaborar un plan nacional relativo al uso de la inteligencia artificial en las cámaras de seguridad públicas de la nación con la finalidad de prevenir y disminuir los delitos, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del honorable Congreso de la unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a que en el marco de sus respectivas competencias, elaboren un plan nacional relativo al uso de la inteligencia artificial en las cámaras de seguridad públicas de la nación con la finalidad de prevenir y disminuir los delitos en México, lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Planteamiento del Problema

México enfrenta un alto índice de delitos violentos, incluidos homicidios, asaltos y secuestros, lo que afecta la seguridad ciudadana y la percepción de la población sobre su entorno. Las fuerzas de seguridad a menudo se enfrentan a desafíos en la prevención y respuesta eficientes a los delitos, debido a la falta de recursos, coordinación y acceso a información en tiempo real. Es por tal motivo que generar mecanismos y estructuras eficaces y eficientes que mejoren tanto la percepción de inseguridad como la ejecución

de los diferentes programas y políticas públicas es de vital importancia y relevancia.



De los delitos más frecuentes que aquejan a México son el: asalto y/o robo en cajeros automáticos, asalto y/o robo en el transporte público, asalto y/o robo en la vía pública, extorsiones, vandalismo, secuestro, homicidios, feminicidios, narcomenudeo. Estos delitos, en su mayoría, quedan impunes debido a la falta de identificación y captura de delinquentes que a menudo se ve obstaculizada por la falta de herramientas efectivas para el reconocimiento facial y la gestión de grandes cantidades de datos. La falta de herramientas predictivas y preventivas dificulta la anticipación de patrones delictivos, lo que podría permitir intervenciones proactivas.

Es necesario implementar algoritmos de aprendizaje automático para analizar datos históricos y prever áreas y momentos de mayor riesgo, permitiendo una asignación más efectiva de recursos policiales. Para desarrollar dichos algoritmos de aprendizaje se necesita utilizar tecnologías de reconocimiento facial para identificar personas buscadas, seguir a delinquentes y generar patrones, mejorando así la capacidad de las fuerzas de seguridad para hacer cumplir la ley, como por ejemplo desarrollar sistemas de alerta temprana basados en IA que puedan identificar patrones de delitos emergentes y proporcionar información anticipada a las fuerzas de seguridad; utilizar la IA para optimizar la asignación de recursos policiales y mejorar la eficiencia en la prevención y respuesta a situaciones de emergencia.

Sin embargo, es crucial abordar los desafíos éticos y de privacidad al implementar tecnologías de inteligencia artificial en la lucha contra la delincuencia, garantizando que se utilicen de manera responsable y respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, instituciones

académicas y la sociedad civil es esencial para el éxito de cualquier enfoque integral contra la delincuencia.

La implementación de la Inteligencia Artificial en las cámaras de seguridad pública de la nación permitiría: una temprana detección de actividades sospechosas que permitan alertas automáticas para una intervención rápida; reconocimiento facial el cual mejore la capacidad de la localización de individuos implicados en algún delito; análisis de patrones de tráfico el cual permitirá detectar anomalías para casos de autos robados; monitoreo de multitudes para detectar comportamientos peligrosos en eventos de mucha afluencia ciudadana; análisis de datos en tiempo real lo cual permitiría una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y facilitar la toma de decisiones con información actualizada; seguimiento de objetos o personas en un área de vigilancia determinada para el constante monitoreo en casos de alguna investigación; predicción de delitos los cuales estarán basados en algoritmos de aprendizaje automático que puedan predecir áreas o momentos de mayor riesgo;

Beneficios de Implementar IA en Cámaras de Seguridad Pública de la Nación	Descripción
Detección de Actividades Sospechosas en Tiempo Real	La IA puede analizar el comportamiento humano y detectar actividades sospechosas, permitiendo una respuesta inmediata.
Reconocimiento Facial para Identificación de Delincuentes	Mejora la capacidad de identificar personas buscadas y seguir a delincuentes mediante tecnología de reconocimiento facial.
Análisis Predictivo para Prevención de Delitos	Utiliza algoritmos de aprendizaje automático para prever áreas y momentos de mayor riesgo, permitiendo una asignación más efectiva de recursos policiales.

Optimización de Recursos Policiales	Permite una asignación más eficiente de recursos y una respuesta más rápida a situaciones de emergencia.
Sistemas de Alerta Temprana ante Patrones Emergentes	Desarrolla sistemas de alerta basados en IA para identificar patrones de delitos emergentes y proporcionar información anticipada a las fuerzas de seguridad.
Mejora del Reconocimiento de Matrículas y Vehículos	Facilita el seguimiento de vehículos robados y la identificación de patrones de tráfico anómalos.
Integración con Otras Tecnologías para Mayor Efectividad	Combina la IA con sensores y cámaras para crear sistemas de vigilancia inteligentes y mejor coordinados.
Análisis de Sentimientos para Evaluación de Riesgos Sociales	Examina el contenido de redes sociales para identificar amenazas potenciales o tensiones sociales, contribuyendo a una inteligencia más completa.

Transparencia y Rendición de Cuentas	Facilita la supervisión y rendición de cuentas en las fuerzas de seguridad, promoviendo la transparencia y la confianza pública.
Mejora en la Resolución de Casos mediante Análisis de Datos	Facilita el análisis de grandes conjuntos de datos, mejorando la capacidad de las fuerzas de seguridad para resolver casos y prevenir delitos.

La siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a que en el marco de sus respectivas competencias, elaboren un plan nacional relativo al uso de la inteligencia artificial en las cámaras de seguridad públicas de la nación con la finalidad de prevenir y disminuir los delitos en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA
SEGOB Y A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, A
EXTENDER EL PROGRAMA DE ALBERGUES
Y RESIDENCIAS DE DÍA INAPAM

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a la Segob y a la Secretaría del Bienestar a extender el “Programa de Albergues y Residencias de Día Inapam”, creando más unidades en todos los estados del país, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV legislatura del honorable Congreso de la unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría del Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a extender el “Programa de Albergues y Residencias de día Inapam”, creando más unidades en todos los estados del país; con la finalidad de garantizar una mejora en la calidad de vida para las personas mexicanas adultas mayores, lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Planteamiento del Problema

De acuerdo con la “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición” realizada por el Inegi, en el segundo trimestre de 2022, en México residían 17,958,707 (diecisiete millones, novecientos cincuenta y ocho mil, setecientos siete) personas de 60 años y más, denominadas personas adultas mayores. Esta cantidad representa el 14 por ciento de la población total de nuestro país.¹

La sociedad a lo largo de los años ha ido reduciendo el valor del respeto a los mayores, y no solo eso, si no que, se ha encargado de invisibilizar, subestimar, rebajar, abandonar y discriminar a las personas mayores.

Debemos responsabilizarnos de nuestras acciones y volver a garantizar a estas personas que tanto han apoyado el crecimiento de nuestro país y de nuestra cultura una vida digna, en la que se les respete y se les garanticen sus derechos a la salud, a la educación, a la vida libre de violencia, a es-

pacios diseñados para ellos y sobre todo a una vivienda digna.

A tenor de datos proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020, el 37.9 por ciento de la población adulta mayor se encuentra en condición de pobreza.² Al igual que según estadísticas del Inegi, en 2018, 1.7 millones vivían solos sin pareja, 2,037,833 (dos millones, treinta y siete mil ochocientos treinta y tres) tenían pareja pero solos y otros 425,000 (cuatrocientos veinticinco mil) en situación de calle.³

La sociedad junto con el gobierno, tiene la obligación de procurar y asegurar la salud, seguridad y participación social de las personas mayores. Teniendo en el entendido que el Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores (Inapam), es la principal institución encargada de procurar el desarrollo integral de este sector de la población y que dentro de sus funciones se encuentra la creación de casas hogar, albergues y residencias de día, se exhorta a los funcionarios correspondientes a realizar la creación de al menos un establecimiento de cada tipo por estado de la República Mexicana.

Muchos adultos mayores experimentan algún tipo de violencia, pobreza, abandono, incapacidad, soledad y aislamiento social, especialmente si han perdido amigos y familiares, por lo que tienen un riesgo de muerte de 32 por ciento incluso por depresión o suicidio.⁴

Se debe garantizar y hacer cumplir de manera eficiente los derechos de los adultos mayores, estos derechos son protegidos por igualdad en el artículo 4º párrafo cuarto, quinto y séptimo, de la Constitución Mexicana⁵ y en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.⁶

Por estos motivos, se exhorta a las autoridades correspondientes a brindarle a los adultos mayores de nuestro país lugares gratuitos en los que puedan residir o pasar el día de forma segura, recibiendo la mejor atención y cuidados que sean necesarios, abriendo mínimamente uno de estos espacios por estado de la República.

Conocemos que el programa del Inapam, cuenta con seis albergues y seis residencias de día en la República Mexicana.

Albergues**Ciudad de México****- Alabama**

Alabama núm. 17, Col. Nápoles, C. P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- Gemelos

Gemelos núm. 10 y 14, Col. Prado Churubusco, C. P. 04230, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

- Moras

Moras núm. 818, Col. Acacias, C. P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- Nebraska

Nebraska núm. 180, Col. Nápoles, C. P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Guanajuato**- Nicéforo Guerrero**

Callejón de los Hospitales núm. 8, Col. Centro, C. P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Oaxaca**- Celsa Aguirre Vda. de Bravo**

Calle 10 esquina Calle 17, Colonia Infonavit, C.P. 68370, Tuxtepec, Oaxaca.

Residencias de día**Ciudad de México****- Cerro San Andrés**

Cerro San Andrés núm. 440, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, Ciudad de México.

- Corpus Christi

Sacramento núm. 25, Col. Corpus Christi, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01530, Ciudad de México.

- Doctor Atl

Doctor Atl núm. 29, Col. Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14310, Ciudad de México.

- Guadalupe Proletaria

Calle 7 y Corona del Rosal, Col. Guadalupe Proletaria, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07600, Ciudad de México.

- Héroes del 47

Héroes del 47 núm. 79, Colonia San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México.

Zacatecas**- Antonio de Haro Saldívar**

Churubusco esquina. Durazno, Col. Huertas de San José, C.P. 99379, Jerez, Zacatecas.⁷

Es inaceptable que en todo el país solo se cuenten con seis albergues y seis residencias de día capaces de recibir y dar la atención correspondiente a nuestros adultos mayores y la mayoría se encuentren tan centralizados en la capital del país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría del Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a extender el “Programa de Albergues y Residencias de día Inapam”, creando más unidades en todos los estados del país; con la finalidad de garantizar una mejora en la calidad de vida para las personas mexicanas adultas mayores.

Notas

1 EAP_ADULMAY2022.pdf (inegi.org.mx)

2 México, oficialmente un país envejecido - Gaceta UNAM

3 Adultos mayores abandonados; 1.7 millones, en soledad (eluniversal.com.mx)

4 Adultos mayores abandonados; 1.7 millones, en soledad (eluniversal.com.mx)

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx)

6 Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (diputados.gob.mx)

7 ALBERGUES Y RESIDENCIAS DE DÍA INAPAM | Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores | gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

EXHORTO A LA SEMARNAT, A INCLUIR EN LA LISTA DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN A DIVERSAS ESPECIES DE AGAVES SILVESTRES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a incluir con la categoría establecida en el artículo 58, inciso c), de la Ley General de Vida Silvestre en la lista de especies en peligro de extinción NOM 059 SEMARNAT-2010, diversas especies de agaves silvestres identificados en la reserva de la biosfera Tehuacán–Cuicatlán, a cargo de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Genoveva Huerta Villegas, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, el presente punto de

acuerdo en modalidad de exhorto, de acuerdo a las siguientes:

Consideraciones

México se distingue entre las naciones como un país rico debido a su biodiversidad; el mundo sabe que tenemos con abundancia lo que en ningún lugar existe. La fertilidad de nuestro suelo alberga infinitas posibilidades para promover la vida de miles de especies de flora y fauna en ecosistemas tan contrastantes como complementarios.

El valor de contar con un ecosistema saludable no solamente se refleja en el lugar de origen, también impacta en otras partes del mundo, porque el medio ambiente es una cosa indivisible, por ejemplo, es tan importante que México prevenga las deforestaciones en Michoacán como que lo haga Canadá en el lago Ontario, pues, si en ambos países la avaricia del ser humano arrasa los bosques, la mariposa monarca dejará de migrar y eventualmente desaparecer. Todos somos responsables de su existencia.

México no puede posponer la realización de todas las acciones tendentes a la protección y conservación de los recursos naturales. También debemos esforzarnos por superar la arcaica idea de que el desarrollo sustentable es un obstáculo para el desarrollo económico.

El estado de Puebla tiene solamente una declaratoria de reserva por parte del gobierno federal, desde el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, existe la Reserva de la Biosfera de Tehuacán – Cuicatlán, misma que comprende dieciocho municipios de Puebla y treinta y dos del estado de Oaxaca, abarcando una extensión territorial de poco más de cuatro mil novecientos kilómetros cuadrados.

Según el doctor Ignacio Torres García, catedrático en la licenciatura en Ciencias Agroforestales de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia de la UNAM, afirma que este lugar es la región semiárida más biodiversa de Norteamérica en términos absolutos y relativos si lo comparamos con los desiertos de Sonora y Chihuahua, el valle comprende una extensión pequeña con estos desiertos, pero alberga mucho más que ambos desiertos juntos.

Este ecosistema es el hogar de una cantidad importante de agaves, reportando en total treinta y cinco especies diferentes, lo que representa la mayor concentración de especies de agave del mundo; también es dable destacar que ca-

torce de ellas solamente se encuentran en esta zona, y a saber son las siguientes:

Especie	Nombre común
Agave atrovirens	
Agave angustiarum	
Agave ghiesbreghtii	De cacaya
Agave karwinskii	Cachitum
Agave kerchovei	De cacaya
Agave iyobba	
Agave macroacantha	
Agave marmorata	Pitzometl
Agave peacockii	
Agave potatorum	Papalometl
Agave salmiana	Pulquero
Agave scaposa	De potrero
Agave stricta	Gallinita
Agave triangularis	Tunecho

Estos tipos de agave se encuentran creciendo en casi todos los tipos de vegetación que crecen de manera silvestre alrededor de la reserva y de manera particular en el municipio de Zapotitlán Salinas, perteneciente al estado de Puebla. Se desarrollan desde los tetecheras, los jitolllales, sotolinares, la selva baja caducifolia, los mezquiales y cardenales. Paradójicamente la gran “oportunidad” para mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de los municipios que componen la reserva, es también la gran amenaza. La denominación de origen del mezcal y la consecuente industrialización de su producción han provocado que el equilibrio de dicho ecosistema se encuentre al vilo de las posibilidades por mantenerse.

Las prácticas intensivas para el establecimiento de modelos agro extractivos contaminantes que se emplean sobre la biosfera para producir mezcal ocasionan que diferentes sectores de la población aceleren procesos de pérdida de agaves silvestres, así como la pérdida de vegetación nativa, como ocurre con la tala ilegal de árboles para la cocción del agave y su posterior destilación.

Lo anterior sin contar con la necesidad de agua y su acaparamiento para la fermentación del mezcal, el saqueo de la semilla del agave silvestre, los robos del agave en el monte y la planta pequeña en las parcelas destinadas al cultivo, lo que también apareja problemas de seguridad pública en los diferentes municipios que integran la reserva.

Por eso, proteger las distintas especies de agave silvestre que coexisten con otras especies de flora y fauna en la reserva de la biosfera Tehuacán – Cuicatlán, consolidaría nuestro compromiso con la conservación de lo que nos fue heredado y con lo que, eventualmente heredaremos.

En ese orden de ideas, propongo a esta soberanía exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal a que, en términos del artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, integre a la lista identificada en la **NOM 059 SEMARNAT – 2010**, las catorce especies de agave silvestre contenidas en el presente documento, toda vez que se colma el supuesto previsto en el inciso c) del diverso 58 del ordenamiento de mérito, al respecto:

“**Artículo 58.** Entre las especies y poblaciones en riesgo estarán comprendidas las que se identifiquen como:

a) a b) ...

c) Sujetas a protección especial, aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, **por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.**

(Énfasis añadido)

La misma ley, establece diversos supuestos a colmar para la inclusión en la **NOM 059 SEMARNAT – 2010**, mismos que a juicio de los habitantes que radican en la reserva de la biosfera se colman con creces, como se puede advertir a continuación:

“**Artículo 61.** La Secretaría, previa opinión del consejo, elaborará las listas de especies y poblaciones prioritarias para la conservación y las publicará en el Diario Oficial de la Federación.

La inclusión de especies y poblaciones a dicha lista procederá si las mismas se encuentran en al menos alguno de los siguientes supuestos:

a) **Su importancia estratégica para la conservación de hábitats y de otras especies.**

b) **La importancia de la especie o población para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él.**

c) **Su carácter endémico, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo.**

d) El alto grado de interés social, cultural, científico o económico.

(Énfasis añadido)

Lo anterior, debido a que, según los expertos, todas estas especies de agave y sus rosetas solo se reproducen una sola vez en su vida. Cada agave y cada roseta, al llegar a la edad ideal, produce una inflorescencia, es decir, un qurote que contiene muchísimas flores, los cuales han sido compartidas por los agaves con muchas otras especies animales por millones de años en este territorio y que, por lo tanto, son responsables de procesos biológicos en apariencia intrascendentes, pero en los hechos, indispensables para el equilibrio del ecosistema en su totalidad.

No obstante, es posible el desarrollo económico sin el suicidio de acabar con todas las especies de agave silvestre en la región, pues, de esta manera por muchos años las familias del municipio de Zapotitlán Salinas, Puebla, y muchas otras de municipios pertenecientes al estado de Oaxaca han sobrevivido del aprovechamiento sustentable de los agaves para la fabricación de mezcal.

Por lo que, la categoría que se solicita a través del presente exhorto, , permitiría el aprovechamiento sustentable de los agaves silvestres en términos de lo establecido por el Título VII, Capítulo I, de la multicitada ley.

Por lo anterior, pongo a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal a que incluya con la categoría establecida en el artículo 58, inciso c) de la Ley General de Vida Silvestre, en la lista de especies en peligro de extinción **NOM 059 SEMARNAT-2010** las siguientes especies de agaves silvestres identificados en la Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlán: Agave Atrovirens; Agave Angustiarum; Agave Ghiesbreghtii; Agave Karwinskii; Agave Kerchovei; Agave Iyobba; Agave Macroacantha; Agave Marmorata; Agave Peacockii; Agave Potatorum; Agave Salmiana; Agave Scaposa; Agave Stricta; y Agave Triangularis.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Geneveva Huerta Villegas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE ANALICE LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CRÓNICA Y DE SALUD PÚBLICA GENERADA POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar la Sener y al Consejo de Administración de Pemex a convocar a sesión extraordinaria de sus integrantes para analizar la problemática de contaminación ambiental crónica y de salud pública generada por el funcionamiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Héctor Israel Castillo Olivares, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I; 79 numeral 2 fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con las siguientes

Consideraciones

Hace más de una década, se ha reconocido por diversas autoridades que la calidad del aire de los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago que conforman el Área Metropolitana de Monterrey (AMM), rebasa los parámetros permitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y es considerada de las peores a nivel nacional debido a una alta concentración de partículas PM2.5 que se agudizan cuando la refinería de Cadereyta está en operación.

En los primeros días de 2024 y en el marco de la conferencia Nuevo León Informa, el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del estado de Nuevo León, reconoció que la AMM se encuentra a la cabeza en el ranking mundial de las ciudades más contaminadas por lo que reveló que analizan la opción de reubicar la Refinería de Pemex en Cadereyta, si es que no hay compromiso en reducir las emisiones contaminantes. Lo anterior, tras el emplazamiento realizado

junto con ciudadanos, al director de la refinería para que comparezca el 19 de enero del presente año, ante el Estado y la planta reduzca sus contaminantes,¹ pues se ha identificado que las plantas desulfuradoras de la refinería no están operando adecuadamente.

La Dirección de la Gestión de la Calidad del Aire, instancia responsable del Programa de Respuestas a Contingencias Atmosféricas (PRCA) de Nuevo León, cuenta con un registro alarmante de emisiones en el que se evidencia que en 2022 se emitieron 14 alertas entre marzo y diciembre periodo con la mayor cantidad de emisiones y, durante 2023, se contabilizaron al menos diez, en su mayoría a causa del funcionamiento de la refinería en Cadereyta.²

Con base en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Nuevo León Pro Aire 2016-2025, capítulo 4 Protección a la Salud, se reconoce que, en esta entidad, prevalece un problema ambiental grave con implicaciones en salud de la población que deteriora la calidad de vida de alrededor de cuatro millones neoleoneses.

La tendencia histórica de violaciones sistemáticas a las normas de calidad del aire causada por contaminantes confirman que la exposición de la población ha sido de manera constante (exposición crónica) y también con episodios esporádicos de altas concentraciones (exposición aguda) y que estos dos tipos de exposición conllevan efectos en la salud que van desde malestares respiratorios, como irritación de los ojos y vías respiratorias, dolores de cabeza, hasta enfermedades crónicas degenerativas y padecimientos como cáncer de pulmón y por ende, el aumento de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, entre otras; por lo que la atención de esta amplia gama de efectos en la salud implica un gasto adicional a las familias que en la mayoría de los casos resulta catastrófico y a su vez, pone en riesgo a los sistemas de salud.³

En este contexto, resulta fundamental mencionar el estudio Análisis de la contaminación por PM2.5 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; enfocado a la identificación de medidas estratégicas de control de 2018 del Centro Mario Molina;⁴ en el que se sostiene que, la calidad del aire en la zona metropolitana de Monterrey se encuentra dentro de las peores del país debido a una alta concentración de partículas PM2.5., cuando la refinería de Cadereyta está en operación.

Como parte de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos se proponen una serie de

medidas enfocadas a las políticas de reducción de emisiones, entre las que destaca:

En materia de Fuentes Industriales

- Estudiar la viabilidad de la reubicación de la industria altamente contaminante e implementar sistemas de control de emisiones atmosféricas en todas las industrias dentro y fuera de la AMM.
- Aquella industria que no sea posible reubicar en el corto y mediano plazos, debe instalar de manera obligatoria tecnologías modernas anticontaminantes y utilizar combustibles más limpios, como es el gas natural en sustitución del combustóleo y otros hidrocarburos pesados.
- Desarrollar un programa industrial bajo en emisiones, es decir, debe prohibirse de manera progresiva pero inmediata, el uso de combustóleo en toda el AMM, como se ha hecho ya en otras zonas metropolitanas del país, de forma que se reduzcan significativamente las emisiones de PM2.5 y SO2, priorizando así la salud de la población.
- Aprovechar el liderazgo industrial de la región para gestionar un Pacto por la Calidad del Aire con las industrias, que permita la implementación de medidas de reducción de emisiones y la modernización industrial.

Fuentes Móviles

- Gestionar de manera enérgica con Pemex la necesidad de disponer de combustibles fósiles de ultra bajo azufre y con formulaciones funcionales para las distintas condiciones locales específicas que se presentan en el AMM.
- Generar programas de reducción de emisiones: Diseño de clústeres que abarquen buenas prácticas en actividades como transporte, logística conjunta en manejo de materias primas, desarrollo de obras y disposición de residuos.⁵

Adicionalmente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), publicó que la refinería de Cadereyta produce cinco veces más contaminantes que las 8 plantas de la industria privada en la ciudad. En dióxido de azufre (SO2) la refinería genera el 46 por ciento de los contaminantes, PM10 genera el 20 por ciento de los conta-

minantes y PM2.5 el 18 por ciento del total. Asimismo, que la refinería de Cadereyta consume alrededor de 130 litros de agua potable por segundo lo que representa el suministro de agua de 11 mil 200 familias cada día en un entorno donde la entidad ha presentado episodios importantes de escasez de agua.

De acuerdo con el inventario estatal de emisiones atmosféricas, la refinería de Pemex en Cadereyta, Nuevo León, es la principal causante de la contaminación de la ciudad, debido al 46 por ciento de la emisión de dióxido de azufre (SO₂) que produce, así como el 20 por ciento de las partículas dañinas PM10 y PM2.5 es responsable de 10 mil 140 toneladas anuales de dióxido de azufre (SO₂) que se liberan en el aire regio; es decir, casi la mitad de las emisiones generadas por la industria, con un 45.78 por ciento, y un 42.43 sumando todas las fuentes emisoras de contaminantes, incluyendo las no fijadas. En cuanto al PM10, otro de los contaminantes que mayormente afecta a los ciudadanos, la refinería, con las 981 toneladas anuales que emite, también es la que más contamina, con un 19.73 por ciento.⁶

Sobre la falta de inspección por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), se concluye que esta omisión podría representar un problema debido a que desde finales del 2018 hubo un recorte de hasta el 50 por ciento de inspectores que tenía la Profepa en Nuevo León y, respecto a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), como principal responsable de vigilar a la Refinería de Pemex en Cadereyta, esta no cuenta con personal en Nuevo León y opera desde la Ciudad de México.⁷

En términos financieros, la Refinería de Cadereyta es sumamente ineficiente. Según datos de la propia empresa productiva del Estado, Pemex, dentro de sus balances financieros, la refinería perdió 2 mil millones de pesos (mmdp) y 2.2 mmdp, en 2020 y 2021, respectivamente. En el agregado, las refinerías en general perdieron 71.7 mmdp y 32.7 mmdp, para 2020 y 2021, respectivamente.⁸

Respecto al proceso de modernización de su infraestructura, la Refinería de Cadereyta, continuará contaminando el aire que respiramos los 5 millones 784 mil 442 habitantes. Lo anterior, se confirma con el monto aprobado por la mayoría de los integrantes de la Cámara de Diputados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024,⁹ que contempla 32 millones de pesos cuando se requerían de al menos 4 mil millones, para una adecuada actualización de los procesos de producción y de sus instalaciones industriales.

Pese a lo anterior, el Consejo de Administración de Pemex, -órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos (Pemex), ha sido omiso en la implementación de estrategias de atención, mitigación y en la utilización de combustibles fósiles de ultra bajo azufre y formulaciones funcionales para disminuir los niveles de contaminación ambiental crónica y de salud pública.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 13, fracciones XV, XVIII, XXVI y XXVII; 26 fracciones VII y IX de la Ley de Petróleos Mexicanos y, el Consejo de Administración, como el órgano responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Pemex, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales; cuenta con atribuciones, para:

Ley de Petróleos Mexicanos

Artículo 13. El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

....

XV. Establecer las políticas, bases, lineamientos y procedimientos para el desmantelamiento, la enajenación, la afectación en garantía o el gravamen de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o, en su caso, empresas filiales;

XVIII. Vigilar y evaluar el desempeño de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales y sus directivos;

XXVI. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia sometan a su consideración su presidente, cuando menos dos consejeros por conducto de éste o el director general;

XXVII. Aprobar las políticas y procedimientos para la celebración de operaciones entre Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales u otras personas sobre las que ejerzan control o influencia significativa, debiendo señalar aquellas que deberán ser autorizadas por el propio Consejo;

...

Artículo 26.- El Consejo de Administración, con el voto favorable de siete de sus miembros, emitirá y actualizará las reglas para su operación y funcionamiento, debiendo prever, en todo caso, que:

...

VII. Sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, el presidente del Consejo o al menos dos consejeros, podrán instruir al secretario del Consejo para que se convoque a sesión extraordinaria.

...

IX. La regulación sobre la participación de invitados en las sesiones, que tendrán voz, pero no voto. El director general de Petróleos Mexicanos y el Comisario a que se refiere el artículo 117 de esta Ley asistirán como invitados permanentes;

...

El Consejo de Administración de Pemex, se integra por 10 personas; cuatro servidores públicos de diversas dependencias de la Administración Pública Federal; el titular de la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad y cinco consejeros independientes, así como la Secretaría y Prosecretaría, como se detalla a continuación:

Consejo de Administración de Pemex

Ing. Miguel Ángel Maciel Torres Secretario de Energía	
Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O Secretario de Hacienda y Crédito Público	Mtro. Gabriel Yorio González Subsecretario SHCP

Consejeros del gobierno federal

Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez Secretaría de Economía	Lic. Luis Abel Romero López Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía
Ing. María Luisa Albores González Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Lic. Alonso Jiménez Reyes Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lic. Manuel Bartlett Díaz Director General de la Comisión Federal de Electricidad	

Consejeros independientes

Mtro. Juan José Paullada Figueroa
Lic. José Eduardo Beltrán Hernández
Arq. Laura Itzel Castillo Juárez
Mtro. Lorenzo Mauricio Meyer Falcón
Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal

Secretaría

Lic. Leslie Mónica Garibo Puga	Lic. Ethel De Los Santos Flores
---------------------------------------	--

Por lo anterior, en mi carácter de Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considero indispensable reconocer que existe suficiente evidencia científica para sostener que la exposición a contaminantes atmosféricos ocasiona daños a la salud, a la productividad sostenible de nuestros ecosistemas y a la economía nacional; por lo que es urgente priorizar la atención de sus causas y de los factores preponderantes que la agudizan como el funcionamiento de la Refinería en Cadereyta, responsable del 30 por ciento de las emanaciones contaminantes que, asociadas a la falta de inspección, verificación y vigilancia por parte de las autoridades en materia de protección al ambiente en los tres órdenes de gobierno, mantienen en emergencia a Nuevo León.

Finalmente, convencido que quienes nacimos y decimos vivir en Nuevo León; los 5 millones 784 mil 442 habitantes; dependemos del voto de al menos siete miembros del Consejo de Administración de Pemex, para respirar aire limpio.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Energía, en su calidad de presidente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a que instruya al Secretariado de dicho órgano colegiado a convocar a sesión extraordinaria para efectos de analizar la problemática de contaminación ambiental crónica y de salud pública por el funcionamiento de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, localizada en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; y en su caso, acuerde la implementación de plan emergente de reducción de emisiones conta-

minantes o determine la viabilidad de iniciar un procedimiento de desmantelamiento de las instalaciones industriales para su reubicación correspondiente.

Notas

1 Mendieta Eduardo, “gobierno de Nuevo León plantearía reubicar Refinería de Cadereyta ante contaminantes”, telediario, 15 de enero de 2024.

<https://www.telediario.mx/comunidad/ante-contaminacion-en-nuevo-leon-reubicarian-refineria-de-cadereyta>

2 Pérez, Alan Elí, “Nuevo León activa segunda alerta ambiental en 2023”, 16 de febrero de 2023, ABCNOTICIAS.MX,

<https://abcnoticias.mx/local/2023/2/16/nuevo-leon-activa-segunda-alerta-ambiental-en-2023-182393.html>

3 Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Nuevo León Pro Aire 2016-2025, gobierno del estado de Nuevo León, Secretaría de Desarrollo Sustentable, septiembre 2016, p. 99-114.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf

4 “Análisis de la contaminación por PM2.5 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, enfocado a la identificación de medidas estratégicas de control”, Centro Mario Molina, Resumen, 2018, p. 04.

5 Idem.

6 Refinería de Cadereyta, la principal causante de contaminación en Nuevo León, asegura estudio, ContraRéplica, Periodismo de Investigación, 01 de febrero de 2022.

<https://www.contrareplica.mx/nota-Refineria-de-Cadereyta-la-principal-causante-de-contaminacion-en-Nuevo-Leon-asegura-estudio>

7 Idem.

8 Garza García, Jesús Gustavo, “Las externalidades negativas de la refinería de Cadereyta”, Revista EGADE Ideas, Thought Leadership in Action, Opinión sostenibilidad.

<https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/las-externalidades-negativas-de-la-refineria-de-cadereyta>

9 Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2023.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 7 de febrero de 2024. — Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO AL CONGRESO DE PUEBLA, A SOLICITAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LA CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN CANINA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de Puebla a solicitar a los 217 ayuntamientos la creación de los Centros de Atención Canina, en términos de su Ley de Bienestar Animal, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Mario Gerardo Riestra Piña, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, así como por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para que solicite a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla la creación de los Centros de Atención Canina, en términos de la Ley de Bienestar Animal del estado de Puebla; al tenor de los siguientes:

Considerandos

De acuerdo con la encuesta 2021 de la Organización Sin Maltrato de AnimaNaturalis Internacional, México ocupa el primer lugar en Latinoamérica en maltrato animal y el tercero a nivel mundial. Siete de cada diez animales domésticos sufren maltrato y mueren al año aproximadamente 60 mil animales por esta causa.

Los animales son seres vivos que tienen derechos, los cuales deben cumplirse y respetarse.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales emitida por la Organización de las Naciones Unidas establece que todos los animales poseen derechos y merecen respeto por parte de los seres humanos; incluso el artículo 2 de la Declaración establece que “Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”.¹

El artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales establece que “los derechos de los animales deben ser defendidos por ley, al igual que los derechos del hombre”, por ello es necesario que el Estado garantice la protección de los animales, sensibilice respecto a sus derechos y promueva una cultura de trato digno y respetuoso hacia los animales.

En este sentido, todos los animales deben ser cuidados y protegidos por el ser humano. Si bien actualmente, vivimos en una sociedad que va generando conciencia por su entorno, el medio ambiente y la vida de quienes lo rodean, aún falta mucho por hacer en materia animalista.

De acuerdo con la asociación mexicana de médicos veterinarios especialistas en pequeñas especies (AMMVEPE), México ocupa el primer lugar a nivel mundial en perros en situación de calle, en todo el país.

Lamentablemente en nuestro País el abandono es la principal causa por la que hay tantos perritos callejeros. Si bien, se ha generado conciencia en las campañas de adopción de mascotas, se visibiliza y resalta la importancia de adoptar, aún falta mucho por hacer.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 70 por ciento de los perros y gatos en el país no tienen hogar. Esto equivaldría a una población de aproximadamente 16 millones 100 mil, apenas 892 mil por debajo de la entidad más poblada del país: el Estado de México.

De acuerdo con el Instituto Boehringer Ingelheim Animal Health, el 75 por ciento de los perros abandonados no reciben vacunas o desparasitación en toda su vida, lo que los convierte en un riesgo para la salud pública y un foco de infección para otros animales y los humanos.

De igual forma, al ser abandonados y sin esterilizar, los perritos se reproducen, lo que provoca un mayor aumento en su población, a lo largo de los años.

Por este motivo resulta indispensable que los estados y municipios no solo generen campañas de concientización o de esterilización canina, sino que además cuenten con centros de atención especializados.

En el caso del estado de Puebla, se contempla la creación de centros de atención canina, tal y como se establece en la Ley de Bienestar Animal del Estado.

En el artículo 3 fracción XVII de dicho ordenamiento estos Centros de Atención Canina se definen como los establecimientos de servicio público, a cargo de los Ayuntamientos, que lleven a cabo de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades: a) Programas de prevención y control de la rabia en perros y gatos; b) Atención de reportes ciudadanos referentes a animales que representen un riesgo para la salud pública, el bienestar de las personas o de otros animales; c) Captura humanitaria de perros y gatos en la calle o abandonados; d) Jornadas permanentes de vacunación antirrábica; e) Recolección en vía pública de animales enfermos o lastimados para su atención y observación clínica, o en caso de que la calidad de vida del animal se vea comprometida, proporcionarle una muerte humanitaria, así como la disposición de cadáveres; f) Esterilización quirúrgica de perros y gatos; g) Proporcionar primeros auxilios a personas agredidas por animales para su inmediata remisión a las unidades de salud correspondientes, y h) Consultas médica veterinaria a perros y gatos.

Es decir, estos centros de atención canina no sólo ayudarán al control de la población canina o de la salud pública, sino al cuidado y protección de los perros y gatos que viven en situación de calle.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley de Bienestar Animal del estado de Puebla, establece en su fracción V, que es obligación de los Ayuntamientos: “destinar el presupuesto suficiente para establecer y garantizar el correcto funcionamiento del o los Centros de Atención Canina que determinen; los cuales deberán contar con espacios dignos y de uso exclusivo para desarrollar sus actividades, contar con la supervisión de un médico veterinario para asegurar el bienestar de los animales que, por las causas previstas en la presente ley se encuentren dentro de los mismos; además de cumplir con las medidas de seguridad, higiene y normas oficiales que correspondan”.

En tal virtud, resulta indispensable que los Ayuntamientos del estado de Puebla lleven a cabo la creación de los centros de atención canina.

Actualmente, en el estado de Puebla solo catorce ayuntamientos cuentan con un centro de atención canina siendo estos: Puebla, Libres, Atlixco, Acajete, Cuetzalan, Izúcar de Matamoros, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tepeaca, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán.

El aumento casos de maltrato y crueldad animal, así como de zoofilia en el estado de Puebla, requieren que se implementen las acciones necesarias para el cuidado y protección de los animales.

Es nuestro deber como seres pensantes y racionales respetar y cuidar el medio ambiente, proteger a los animales y cuidar nuestro planeta.

Todos los animales deben ser tratados con respeto y dignidad; por lo que nuestra tarea como seres humanos, es buscar el bienestar y atención de éstos, el respeto hacia los mismos fomentando una cultura de cuidado y protección, así como erradicar el maltrato de cualquier especie.

Es por eso por lo que se requiere contar con espacios dignos de cuidado que permitan el desarrollo de nuestros perros y gatos.

Por lo que, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para que solicite a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla la creación de los Centros de Atención Canina, en términos de la Ley de Bienestar Animal del estado de Puebla.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla para que destinen el presupuesto suficiente para garantizar el correcto funcionamiento de los Centros de Atención Canina, así como su creación e implementación, en términos de la Ley de Bienestar Animal del estado de Puebla.

Nota

1 <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero del 2024.— Diputado Mario Gerardo Riestra Piña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA GN, A ENVIAR MÁS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN AL CUARTEL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la GN a enviar más elementos de la corporación al cuartel ubicada en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias de seguridad y vigilancia para los usuarios de las carreteras federales, a cargo de la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Berenice Montes Estrada, diputada federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados someto ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Transitar por los caminos y carreteras de Guanajuato se ha convertido en una actividad de riesgo, ya que la inseguridad está a la orden del día, y los maleantes no dudan en buscar víctimas que circulen por ciertos territorios. Es de dominio público que, desde hace algunos años se han registrado innumerables robos al transporte de carga.

Los tramos carreteros más peligrosos del país para los transportistas son los que van de México a Querétaro, de Querétaro a Guanajuato, de Querétaro a Celaya, de Celaya a Apaseo El Alto y de Celaya a Guanajuato.

De acuerdo con datos de la Fiscalía General de la República (FGR), la mayoría de los asaltos que se reportan en las carreteras federales se concentran en esas vías del Bajío y el centro del país.

Operadores de camiones de carga entrevistados expresaron su preocupación por la inseguridad en las vías del país, pues prácticamente ya no tienen tramos seguros.

Según las estadísticas de la FGR, en todo el país se cometieron 12 mil 271 robos de autotransporte en vías federales en el periodo que comprende 2020, 2021 y 2022. La entidad con más asaltos es Guanajuato, en donde se reportaron 3 mil 980 atracos; le sigue Querétaro, con mil 694; Jalisco, con mil 630; Hidalgo, con mil 25; Veracruz, con 972, y el Estado de México, con 962.

Por vías, la que más incidencia delictiva tuvo es la carretera federal 57, en el tramo que va de Querétaro a Guanajuato, alrededor de 103 kilómetros, en donde se reportaron mil 94 atracos.

En Guanajuato, las vías con mayor incidencia son la 45 y 45 D, en el tramo Celaya a Querétaro, que une al corredor industrial de Guanajuato (León, Silao, Irapuato, Salamanca y Celaya) con Querétaro, en donde se reportaron 895 asaltos.

No obstante, lo anterior, también hay que mencionar que, en otros tramos carreteros del estado, se han multiplicado los asaltos a particulares, con el agravante de que presentan modalidades muy violentas.

Por ejemplo, en el Distrito Federal 1 que, es el que representa, durante 2023, entre el Km 8 y el Km 25 de la carretera 110 que conduce de San Luis de la Paz, hacia el interior de la Sierra Gorda, sucedieron una serie de robos con una mecánica similar, consistente en que un vehículo cierra el paso a quien viene circulando, descienden personas armadas, bajan con violencia a los conductores y los suben a su propio automóvil, para posteriormente trasladarlos a parajes solitarios en donde los despojan de sus pertenencias y los dejan abandonados ahí, pero en algunos casos golpean a sus víctimas o en el peor de los casos los hieren con armas de fuego.

A los afectados en su patrimonio los dejaron tirados en diversos puntos de toda esa área con vegetación semidesértica y en algunos casos se relataron situaciones hasta de tortura psicológica, como el de obligar a las personas a que,

durante el trayecto hacia donde eran abandonados a su suerte, fueran repitiendo a gritos el nombre de un cartel delincuencia.

Este tramo de aproximadamente 20 kilómetros donde los delincuentes actúan a plena luz del día, se sitúa aproximadamente entre los puntos Mesa del Tigre y la entrada a la ex hacienda de Ortega. Pero llama la atención que, muy cerca de este punto, existe un cuartel de la Guardia Nacional, a tan sólo seis kilómetros de distancia que se recorren en máximo cinco minutos.

Desafortunadamente. Aunque la prensa local ha documentado algunos de esos incidentes y en las redes sociales son frecuentes los llamados de alerta entre los propios ciudadanos, no se observan en ese tramo específico, operativos de las fuerzas federales, a pesar de la cercanía del cuartel de la Guardia Nacional.

Para el grupo Parlamentario de Acción Nacional, se debe dar prioridad a la seguridad de los usuarios de las carreteras del estado de Guanajuato, en este caso en el municipio de San Luis de la Paz, ya que, en muchos casos, estas vías representan una herramienta indispensable para desempeñar actividades laborales o para el transporte de mercancías que son el sustento de las familias.

Es necesaria una nueva estrategia, mayor vigilancia y presencia de las autoridades federales en las carreteras de la zona, más aún, tomando en cuenta que uno de los objetivos de establecer un cuartel de la guardia nacional, fue precisamente el de reforzar la vigilancia para disminuir el número de robos en las carreteras del municipio.

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y dar solución a la preocupación que tienen los habitantes del municipio de San Luis de la Paz y otros alrededores, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Guardia Nacional, para que, en el ámbito de su competencia, envíe más elementos de la corporación al cuartel ubicado en el municipio de San Luis de la Paz en el estado de Guanajuato, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias de seguridad, vigilancia y protección para los usuarios de la carretera federal 57 y de la carretera 110,

a fin de prevenir y disminuir la incidencia de robos a transportistas y particulares en la zona.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Berenice Montes Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CNDH, A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a la CNDH a garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a fin de que se proteja la integridad de los periodistas de cara a las elecciones de 2024, a cargo de la diputada Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

Quién suscribe, diputada federal Daniela Soraya Álvarez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El ejercicio del periodismo en nuestro país se ha convertido en una de las profesiones más peligrosas. De acuerdo con la revista Proceso, nuestro país aparece como la nación que ocupa el segundo lugar en asesinatos a periodistas, una función que sigue siendo amenazada, que viven desapariciones forzadas, hostigamiento y muerte, por lo que podemos afirmar que vivimos en un México de violencia, donde informar, mata.

De cara a las elecciones de este año y dada la importancia que merece su labor periodística como pieza fundamental en las democracias, parte relevante en la difusión de la información veraz y oportuna, consideramos urgente garantizar su trabajo.

Gracias al trabajo de los periodistas, quienes trabajan diariamente elaborando y seleccionando información, misma que se transmite a través de los medios de comunicación, como un ejercicio independiente, crítico y plural, es relevante que se garantice su desempeño periodístico y su vida.

Con datos del documento “Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas”¹ elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ONU-DH, señala a detalle las actividades investigativas y procesales llevadas a cabo en nueve expedientes de investigación, elaborado en diciembre del 2023, que “documentó entre enero de 2019 y octubre de 2023 al menos 41 asesinatos de periodistas, seis de trabajadores de medios y 90 de personas defensoras en posible relación con su labor, además de 13 desapariciones (ocho personas defensoras y cinco periodistas). De estas 150 víctimas, prácticamente dos tercios habrían sufrido incidentes previos y más de 30 por ciento habrían presentado formalmente denuncias que no habrían sido adecuadamente consideradas ni tramitadas”²

La impunidad es uno de los temas más destacados dentro del documento, aunado a la falta de interés y compromiso por esclarecer los hechos, asimismo, la omisión por parte de las autoridades para dar seguimiento a los casos, aun cuando existe la capacidad del Estado, las leyes y mecanismos para realizarlo, es la constante.

La intimidación durante su ejercicio de la profesión en los últimos años es una de las múltiples señales de alerta, las campañas de desprestigio, amenazas públicas, burlas, entre otras acciones, son solo algunos de los mecanismos que se utilizan públicamente para desestimar y desacreditar el trabajo periodístico.

El respeto al desempeño de la profesión ha quedado amenazado, el derecho de la libre expresión y a derecho a libertad de prensa, enfrenta uno de los momentos más críticos y complejos en los últimos años, fomentada por el mismo Estado.

Aun cuando nuestra Constitución establece el derecho a la libre expresión consagrado en los artículos 6 y 7, además de estar reconocido en diversos instrumentos internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, particularmente en su artículo 13, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, determinado en su artículo 19 numeral 2, que a la letra dice:

“2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

El Informe destaca que nuestro país “existe capacidad, tanto por parte de la FGR como de las fiscalías estatales, para realizar investigaciones conforme a los principios generales de debida diligencia, pero que no siempre se conjugan los recursos, la competencia y la voluntad necesarias para cumplir con la obligación de investigar, juzgar y sancionar³” Sin embargo, subrayan que “El propio fiscal general de la República reconoció que el 99 por ciento de los delitos cometidos en México quedan impunes”.

Ante ello, la ONU-DH presentó 16 recomendaciones concretas, mismas que se encuentran dirigidas a las 33 fiscalías del país, con el compromiso de brindar asistencia técnica para su fortalecimiento.

De las recomendaciones podemos resaltar que principalmente instan a “Tomar medidas para fortalecer las capacidades del Estado mexicano para investigar las agresiones contra quienes defienden derechos humanos y ejercen el periodismo debe ser una prioridad de su proceso de fortalecimiento democrático”.

Es por ello que, dentro del documento, podemos resumir que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda al gobierno de México adoptar e implementar acciones en el plazo de cinco años, por ejemplo:

- Incluir como obligación específica la consideración y el agotamiento de una línea de investigación,
- Promover entre los funcionarios de las fiscalías una sólida comprensión respecto del rol social de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas,
- Formar al personal de las fiscalías sobre el efecto inhibitorio provocado por los delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas y el costo para la sociedad en su conjunto,
- Asegurar la publicación de indicadores de desempeño por parte de las fiscalías a través de un informe anual

nacional sobre los casos en investigación, las acusaciones y las sentencias u otras salidas procesales.

Alentado desde el poder político, el desprestigio del trabajo periodístico durante este sexenio ha incitado a la denostación, por lo que se advierte que estos tiempos electorales de precampañas y campañas serán tiempos turbulentos y violentos para la labor periodística.

Es por ello por lo que, exhortamos a que se aplique de manera eficaz los mecanismos de protección que la ley establece fortaleciendo la libertad de expresión, pero sobre garantizar su seguridad, asimismo, se deje de incitar la campaña de odio desde el poder y denostación hacia esta profesión.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este pleno, el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal y a la de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen la aplicación del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a fin de que se proteja la integridad de los periodistas en nuestro país de cara a las elecciones del 2024.

Notas

1 Naciones Unidas Derechos Humanos (2023, diciembre) Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Recuperado de

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeO-NUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf

2 Ibidem

3 Naciones Unidas Derechos Humanos (2023, diciembre) Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Recuperado de

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeO-NUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 febrero del 2024—Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN BASADA EN PLANTAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a llevar a cabo una campaña de difusión de los impactos positivos en el medio ambiente y en la mitigación del cambio climático de llevar una alimentación basada en plantas, a cargo del diputado Enrique Godínez del Río, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Enrique Godínez del Río, diputado federal por el estado de Michoacán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con moción de urgente resolución, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a llevar a cabo una campaña de difusión de los impactos positivos en el medio ambiente y en la mitigación del cambio climático de llevar una alimentación basada en plantas, lo anterior al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Se considera alimentación a base de plantas a un patrón de consumo centrado en frutas, verduras, legumbres, semillas y granos enteros, minimizando la ingesta de carnes de cualquier origen, lácteos, huevo, productos refinados y procesados. Aunque una dieta basada en plantas se utiliza a menudo para describir una dieta exclusivamente vegetal o vegana, no se trata de evitar por completo los productos animales, sino de reducir la frecuencia y las porciones así como priorizar los de origen no animal, como pueden ser también hongos.¹

Tener una dieta a base de plantas no es lo mismo que ser vegetariano, vegano, ovo-lacto vegetariano, pesco-vegetariano u omnívoro, ya que este tipo de dietas se basan en excluir alimentos, mientras que en la alimentación basada en plantas se priorizan ciertos grupos alimenticios.²

¿Cuántas personas tienen una dieta basada en plantas?

Alrededor del 10 por ciento de la población a nivel mundial tiene este tipo de dieta. En el caso de México, un estudio realizado en 2021 encontró que aproximadamente el 9 por ciento de la población adulta tiene este tipo de dieta.³

En nuestro país está la propuesta de “la dieta de la milpa”, respaldada con investigaciones que resaltan sus aportes nutricionales y que toma en cuenta variables como la geografía y la cultura, para proponer y adaptar la alimentación, aprovechando todos los aportes que ofrece la biodiversidad regional.⁴ Aunque puede incluir distintos vegetales según la región, la milpa generalmente se refiere a maíz, frijol, chile y calabaza.

¿Qué beneficios aporta una dieta basada en plantas?

Tanto lo que comemos como la forma de producir los alimentos repercuten en nuestra salud, y también en el medio ambiente:

Salud: Esta dieta aporta fibra, vitaminas, minerales y fitoquímicos, los cuales brindan beneficios a la salud. Esta dieta es muy recomendada para quienes padecen enfermedades como cáncer, diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso y obesidad, pues quienes siguen esta dieta tienen un riesgo de muerte por un evento cardiovascular hasta 32 por ciento menor comparado con aquellos que tienen un alto consumo de productos de origen animal ya que se reduce considerablemente el consumo de grasas saturadas.⁵ Adicionalmente, hay una correlación entre seguir dietas basadas en plantas y tener un estilo de vida más saludable.

Medio ambiente: En el caso de los alimentos, su contribución al cambio climático se mide en términos de intensidad de estas emisiones de gases de efecto invernadero, expresado en kilogramos de “equivalentes de dióxido de carbono” por cada kilogramo de alimento, por cada gramo de proteína o por cada caloría.

Los alimentos de origen animal tienen mayores tasas de emisión de gases de efecto invernadero, debido a diversos factores:

1. La producción de carne requiere a menudo extensos pastizales, es decir, deforestación, liberando el dióxido de carbono almacenado en sus bosques y destruyendo la biodiversidad al desplazar las especies nativas, tanto de flora como de fauna.
2. La emisión de metano por la digestión de las especies de ganado.
3. Los fertilizantes usados en los cultivos para la alimentación de este ganado, emiten óxido nitroso, el cual constituye otro poderoso gas de efecto invernadero.
4. La destrucción de manglar y liberación del carbono almacenado para Las piscifactorías de crustáceos.
5. El alto consumo de agua, desde la cría de ganado hasta el procesamiento de la carne, además de las aguas residuales altas en carga orgánica.

Al contrario, los alimentos de origen vegetal suelen requerir menos energía, menos extensiones de tierra y menos agua, además de la menor intensidad de gases de efecto invernadero.⁶

¿Qué riesgos tiene una dieta basada en plantas?

La calidad de cualquier dieta influye en su beneficio o perjuicio para la salud. Aunque sea basada en plantas, si es una dieta rica en alimentos vegetales con alto contenido de grasas, azúcar y sal (generalmente los que son procesados) aumentará el riesgo de enfermedades como cualquier otra dieta insalubre.⁷

Mitos sobre la proteína de origen vegetal

Existe una idea errónea común de que las dietas que no tienen productos animales, producen deficiencias proteicas. Esto no es cierto, siempre que la proteína se consuma a partir de diversas fuentes vegetales, como son las legumbres, frijoles y el tofu, entre otras.

Alimentos típicos de la gastronomía mexicana, como el frijol, la calabaza y el maíz, aportan los mismos aminoácidos que la carne y, además, son libres de grasa saturada. El frijol aporta vitaminas y otros aminoácidos diferentes a los del maíz, por lo que al ingerirlos en conjunto se forman proteínas vegetales, mientras que las semillas de calabaza aportan hasta gramos de proteínas por cada 100 gramos, es decir, más proteína que la que aportan la mayoría de las

carnes y pescados.⁸ Otro alimento que complementa es el chile, pues favorece la asimilación de los aminoácidos del maíz y el frijol.

“Una dieta sana basada en plantas puede beneficiar tanto a nuestra salud como al planeta. La transición a una dieta basada más en plantas debería centrarse en aumentar los alimentos vegetales sanos y preocuparse menos por reducir los productos animales”. Consejo Europeo de Información sobre la Alimentación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a llevar a cabo una campaña de difusión para informar sobre los impactos positivos en el medio ambiente y en la mitigación del cambio climático de llevar una dieta basada en plantas.

Notas

1 ¿Qué es una dieta basada en plantas y tiene algún beneficio?

<https://www.eufic.org/es/vida-sana/articulo/que-es-una-dieta-basada-en-plantas-y-tiene-beneficios/>

2 Alimentación basada en plantas, beneficios y consecuencias.

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2022/04/21/alimentacion-basada-en-plantas-beneficios-y-consecuencias/>

3 Idem

4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/98453/La_Dieta_de_la_Milpa.pdf

5 Alimentación basada en plantas, beneficios y consecuencias.

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2022/04/21/alimentacion-basada-en-plantas-beneficios-y-consecuencias/>

6 Los alimentos y el cambio climático: Una dieta más sana por un planeta más saludable.

<https://www.un.org/es/climatechange/science/climate-issues/food>

7 ¿Qué es una dieta basada en plantas y tiene algún beneficio?

<https://www.eufic.org/es/vida-sana/articulo/que-es-una-dieta-basada-en-plantas-y-tiene-beneficios/>

8 La dieta de la milpa: Modelo de alimentación mesoamericana bio-compatible.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/98453/La_Dieta_de_la_Milpa.pdf

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 7 de febrero de 2024.— Diputado Enrique Godínez del Río (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA CONAGUA, A PUBLICAR EN EL DOF, EL ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA 2024

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conagua a publicar en el DOF el acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2024, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Héctor Israel Castillo Olivares, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I; 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir del segundo semestre de 2023, la circulación anticiclónica en niveles medios de la atmósfera ha ocasionado entre sus efectos adversos, la tercera ola de calor con presencia en las 32 entidades federativas, alcanzando temperaturas superiores a los 40 °C en al menos 24 entidades del país, entre las que destacan Coahuila, Nuevo León, Ta-

maulipas, San Luis Potosí, Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán; con 45°C.¹





Temperaturas máximas de 40 a 45 °C: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Oaxaca y Chiapas.²

Temperaturas máximas de 35 a 40 °C: Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Estado de México (suroeste) y Quintana Roo.³

Temperaturas máximas de 30 a 35 °C: Tlaxcala y Ciudad de México, además de pronosticarse la entrada de las ondas tropicales 4 y 5 en Guerrero, Chiapas, Guerrero y Oaxaca, con lluvias fuertes a muy fuertes.⁴

Como parte de las acciones de mitigación para enfrentar las olas de calor, autoridades como la Secretaría de Educación Pública, dieron a conocer la modificación en los horarios de las jornadas escolares para evitar que, las alumnas, alumnos, docentes, personal administrativo, madres y padres de familia se expongan a altas temperaturas.

Durango, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas, conformaron un bloque de estados que, a partir del 12 de junio del presente año, decidieron modificar el horario escolar para concluir el ciclo escolar 2022-2023, en los siguientes términos:⁵

Educación Básica Reducción de la Jornada Escolar 2023	
 Durango	La jornada escolar concluirá a las 13:00 horas. El horario se recorre una hora antes de la salida habitual.
 Nuevo León	A partir del 13 al 20 de junio la jornada escolar será en modalidad semipresencial para las escuelas que no cuenten con aire acondicionado, escuelas que tengan aulas móviles o que no cuenten con ventiladores, o energía eléctrica. Asimismo, se asistirá a la escuela por lo menos dos horas al día.
 Sinaloa	Las clases de educación física serán impartidas de 07 a 10 horas por recomendación de protección civil y el 30 de junio de 2023, concluye el ciclo escolar 2023-2024.
 Tamaulipas	Del 14 al 23 de junio de 2023, las instituciones cuya estructura sea de lámina y/o no cuenten con ventiladores, servicio de energía eléctrica o conexión a la red de agua potable, deberán de ofrecer el servicio a distancia. ⁶

6

De acuerdo con la doctora Graciela Binimelis de Raga, investigadora del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático de la Universidad Nacional Autónoma de México,⁷ la presencia de Olas de Calor en el territorio

nacional, son cada vez más extremas y prolongadas en donde los récords de temperaturas se están rompiendo cada vez con mayor frecuencia, como consecuencia del cambio climático y el calentamiento global y por ello, en meses recientes, en México se han registrado climas muy secos y ha habido retroalimentación entre sequía y ola de calor, porque cuanto más seco está el clima se registran temperaturas más altas y es entonces que las zonas más secas son susceptibles a convertirse en olas de calor más extremas.⁸

El último reporte del Monitor de Sequía en México del SMN de la Conagua, del 31 de enero de 2024, revela que, de los 2471 municipios, 1565 presentan alguna condición de sequía, cifra que representa el 63.3 por ciento de municipios con problemas de sequía; 499 se reportan anormalmente secos y únicamente 407 no presentan afectaciones.

Número de municipios con sequía* al 31 de enero de 2024



CLAVE	ENTIDAD	D0	D1	D2	D3	D4	MUNICIPIOS CON SEQUÍA* DEL D01	% DE MUNICIPIOS CON SEQUÍA* RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO
D0 - Anormalmente seco								
D1 - Sequía moderada								
D2 - Sequía severa								
D3 - Sequía extrema								
D4 - Sequía excepcional								
Municipios con sequía								
Municipios anormalmente secos (D0)								
Municipios en afectación								
Total municipios								
Total Nacional								

* Se considera sequía las categorías de sequía moderada (D1) a sequía excepcional (D4).

2024
FEBRERO



El MSM, es un reporte que contiene una descripción de la sequía en el país, tablas y gráficos con porcentajes de áreas afectadas por sequía a nivel nacional, estatal, 13 Organismos de Cuenca y 26 Consejos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, además de la contabilidad de municipios afectados por cualquier categoría de sequía.

De acuerdo con el MSM, las categorías de la sequía son: (D1) Sequía severa (D2), Sequía extrema (D3) hasta Sequía excepcional (D4) severa, extrema o excepcional.⁹

Ahora bien, la sequía asociada al cambio climático es resultado de una alteración en la dinámica atmosférica de la humedad, cada vez más intensa, prolongada y con impactos devastadores para las entidades federativas con hidrografía limitada. Un claro ejemplo es el estado de Nuevo León, en donde sus habitantes han enfrentado desde febrero de 2022, los efectos de la crisis de agua y los constantes cortes al suministro de agua potable por medidas implementadas a cargo de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. (SADM), en el Plan “Agua para Todos”¹⁰ mediante el cual se intentó garantizar el abastecimiento de agua a partir de la disminución de la presión diaria en un horario de 6 pm a 6 am en algunas de las siete zonas previstas en dicha estrategia, como parte de las medidas para la estricta aplicación del Programa de Vigilancia Permanente para Verificar el Cuidado y Uso del Agua en todos los sectores de la actividad, previstas en el artículo cuarto de la Declaratoria de Emergencia por Sequía en el estado de Nuevo León.¹¹

Aunado a la crisis de sequía y las olas de calor prevalente en el territorio nacional; diversos medios de comunicación difundieron la llegada del fenómeno conocido como canícula.¹² Al respecto, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), sostiene que la canícula, se presenta en algunas regiones del país entre los meses de julio y agosto debido a que las lluvias disminuyen, al mismo tiempo que se dan altas temperaturas. Las lluvias disminuyen porque los vientos alisios, al soplar con fuerza desde el Este, impiden la formación de nubes sobre el océano, con lo cual se reducen las lluvias en el parte del territorio continental.¹³

La canícula comienza unas semanas después del solsticio de verano, el cual ocurre el día 21 de junio y se caracteriza por: temperaturas superiores a 37 grados Celsius, disminución de lluvias, calentamiento del aire y cielos despejados y los estados que sufren mayor afectación por la canícula son: Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Periodo más caluroso del año.¹⁴

Adicionalmente a lo señalado por el IMTA, el informe anual 2021 del Reporte del Clima en México del SMN de la Conagua,¹⁵ revela que la Canícula, sequía intraestival o

veranillo, es una “disminución de precipitación durante lo que se conoce como la temporada de lluvias. El patrón de déficit de precipitación no es uniforme, es decir, no se presenta en todos los estados con la misma duración e intensidad y muchas veces puede ser suavizado por eventos extremos como el impacto de algún ciclón tropical o la llegada de ondas del este que dejen lluvia en estas regiones, por lo que su monitoreo es importante.

La canícula intensa se presenta al norte de Tamaulipas, en cambio la canícula moderada al oriente de Coahuila, Nuevo León y el resto de Tamaulipas; por último, la canícula débil se observa desde Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, norte del Estado de México, occidente de Jalisco y de Michoacán, Veracruz, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y la Península de Yucatán.

Es importante mencionar que, a partir del verano de 2021, se ha registrado un importante incremento de zonas con canícula intensa y moderada con respecto a los patrones climatológicos en el centro y centro-sur mismas que presentaron en su mayoría un aumento de intensidad de la canícula pasando de ser débil a canícula moderada o intensa.”¹⁶

Los datos descritos nos confirman que las afectaciones por sequía que enfrentamos, año con año se incrementarán y el panorama de crisis hídrica persistente se agudizará durante los meses de octubre y noviembre e impactará severamente a la población de estados como Nuevo León, debido a los bajos niveles de captación de agua en las tres principales presas: La Boca, Cerro Prieto y El Cuchillo-Solidaridad.

De manera específica, la problemática en Nuevo León se ha agudizado debido a que la Presa La Boca, presenta su nivel más bajo en 2023, con 42.43 por ciento de su capacidad, de acuerdo con el informe más reciente de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y debido a la extracción de más de 2 mil litros por segundo motivado por la ola de calor anticipada que se vive en la entidad.¹⁷

Desde septiembre de 2022, el alcalde de Santiago, advirtió sobre el peligro de los bajos niveles de extracción al embalse, mismo que aumentó en la última semana de julio de 2023 debido a una falla reportada en el ducto Cerro Prieto, así como las altas temperaturas que se han registrado en los últimos meses en Nuevo León, lo que ha acelerado y aumentado el número de reportes de colonias sin agua.¹⁸

Pese al panorama de crisis hídrica en Nuevo León, ésta no ha sido reconocida como un asunto de atención prioritaria

por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, lo que ha motivado una serie de acciones legislativas por parte de las y los diputados locales y federales del estado de Nuevo León e integrantes de Acción Nacional, quienes desde 2018 hemos exhortado a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno local, a que supervisen la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento de la entidad, establezcan estrategias de atención y de mitigación a partir de una perspectiva del derecho fundamental al agua y seguridad hídrica.

Asimismo, en el marco de las sesiones de la Comisión Permanente correspondientes al segundo receso del segundo año de ejercicio de la actual legislatura, el 28 de junio de 2023, exhorté a la Conagua, a publicar en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de carácter General de Inicio de Emergencia por ocurrencia de Sequía para el año 2023.¹⁹

Ante la grave omisión por parte de la Conagua, considero fundamental reiterar que, en términos de lo previsto en los artículos 4, 7 fracción IX y 9 fracción L de la Ley de Aguas Nacionales, es la autoridad responsable de la cantidad y calidad de las aguas de su gestión en el territorio nacional, con atribuciones para tomar las medidas necesarias y de carácter transitorio, que garanticen el abastecimiento de los usos doméstico y público urbano en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación, así como concertarlas con los interesados, cuando estas acciones puedan afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales.

Adicionalmente, el artículo tercero de los lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía”,²⁰ determina los criterios técnicos para considerar una emergencia por sequía; y el artículo cuarto del citado instrumento, establece que el Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía, es el acto mediante el cual la Comisión Nacional del Agua determina que una o varias cuencas hidrológicas se encuentran ante la presencia de una situación natural anormal que se manifiesta como una sequía severa, extrema o excepcional, así como la extensión territorial de afectación y las medidas para enfrentar este fenómeno.

Como habitante y diputado federal por el Distrito 01 Santa Catarina y San Pedro Garza García, considero urgente ha-

cer un llamado desde la máxima Tribuna de la Nación, a la Conagua, como instancia responsable de implementar acciones inmediatas para mitigar los efectos de la sequía.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Comisión Nacional del Agua a que, en el ámbito de sus atribuciones, publique en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2024.

Notas

1 Servicio Meteorológico Nacional, Comisión Nacional del Agua, Pronóstico Meteorológico General, 19 de junio de 2023.

<https://www.gob.mx/smn/>

2 Idem.

3 Idem.

4 Idem.

5 En qué estados cambiará el horario escolar por ola de calor en México, Telediario, 19 de junio de 2023.

<https://www.telediario.mx/nacional/sep-cambio-horario-escolar-ola-calor>

6 Recomendaciones y medidas para prevenir los efectos de las altas temperaturas – Ampliación del plazo y precisiones, Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas,

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/temporadadecalor-ampliacion/>

7 <https://www.atmosfera.unam.mx/ciencias-atmosfericas/interaccion-micro-y-mesoescala/graciela-lucia-binimelis-de-raga/>

8 Robles, Daniel, “Pueden llegar a ser mortales, Olas de calor, cada vez más intensas, largas y peligrosas. Enfrentamos una polarización del clima con temperaturas extremas”, Gaceta UNAM, 04 de mayo de 2023.

<https://www.gaceta.unam.mx/olas-de-calor-cada-vez-mas-intensas-largas-y-peligrosas/>

9 Clasificación de Intensidad de la Sequía de acuerdo al del Monitor de Sequía de América del Norte (NADM).

<https://smn.conagua.gob.mx/es/categorias-de-sequia>

10 <https://www.sadm.gob.mx/>

11 Periódico Oficial, Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, miércoles 02 de febrero de 2022, Tomo CLVIX No. 18V, Página 9.

12 ¿Qué es la canícula?, deriva de la palabra “canes”, que significa “perros” y su alusión al fenómeno de calor abrasivo tiene una base astronómica, ya que se refiere a la constelación del Can Mayor (Canícula) y su estrella Sirio “La Abrasadora”, cuya primera aparición en el horizonte coincidía con el fenómeno de calor excesivo. Instituto de Tecnología del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 12 de julio de 2019.

<https://www.gob.mx/imta/articulos/que-es-la-canicula>

13 Idem.

14 Idem.

15 Reporte del Clima en México, Reporte Anual 2023, Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, Gerencia de Meteorología y Climatología, Subgerencia de Climatología y Servicios Climáticos, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, 2021, p.33-36.

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico/Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/Anual2021.pdf>

16 Idem.

17 Fuentes, Martín, “Presas La Boca tiene el 42.43% de su capacidad, la más baja de 2023”, Publímetro, 03 de julio de 2023,

<https://www.publmetro.com.mx/nuevo-leon/2023/07/03/presa-la-boca-tiene-el-menor-nivel-de-capacidad-en-lo-que-va-del-ano/>

18 González Cortés, Sandra, “Presas La Boca se vuelve a secar ante fallas en acueducto y altas temperaturas”, Periódico Milenio, 17 de julio de 2023.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/presa-la-boca-luce-seca-ante-fallas-en-acueducto>

19 Turno: Tercera Comisión, Gaceta Parlamentaria, LXV/2SPR-14-3238, miércoles 28 de junio de 2023.

https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/2023_06_28/3238

20 Publicado el 22 de noviembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, 7 de febrero de 2024.— Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa de Nuevo León a implementar un programa de vigilancia y prevención de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Héctor Israel Castillo Olivares, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El viernes 12 de enero de 2024, la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno del estado de Nuevo León, emitió la primera alerta ambiental debido a la contaminación y condiciones como la suspensión del polvo y la alta concentración de partículas PM10 atribuidas al ingreso del frente frío 26.

Adicionalmente, el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del estado de Nuevo León, en el marco de la conferencia Nuevo León Informa, reconoció que la ZMM se encuentra a la cabeza en el ranking mundial de las ciudades más contaminadas en el mundo, por lo que, reveló que analizan la opción de reubicar la Refinería de Pemex en Cadereyta, si es que no hay compromiso en reducir las emisiones contaminantes. Lo anterior, tras el emplazamiento realizado junto con ciudadanos, al director de la refinería para que comparezca el 19 de enero del presente año, ante el Estado y la planta reduzca sus contaminantes.¹

La refinería de Petróleos Mexicanos (Pemex) en Cadereyta Jiménez, representa la fuente más significativa de contaminación, pues se ha identificado que las plantas desulfuradoras de la refinería no están operando adecuadamente.²

De acuerdo con datos del Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire de Monterrey (OCCAMM), desde 2021 los municipios de Escobedo, Guadalupe, Santa Catarina, San Pedro Garza García, San Nicolás y Monterrey, han reportado la peor calidad del aire a nivel nacional, debido a factores como el aumento de la población, la industria, el parque vehicular, la utilización y producción de combustibles sucios y una refinería dentro del área metropolitana, sumado a una pobre movilidad, lo que ha provocado que la región sea una de las más contaminadas del país y que en su conjunto han propiciado que se registren un mayor número de días al año sobre norma de partículas y ozono, un mayor número de alertas atmosféricas, lo que deriva en una pérdida estimada de hasta mil 400 muertes y más de mil 300 millones de dólares al año.³

Como parte de los efectos adversos de la exposición a altos niveles de contaminación del aire, se encuentra el aumento en el porcentaje de riesgo de contraer infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, derrames cerebrales y cáncer de pulmón; mismo que afectan en mayor proporción a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y mujeres; según estimaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).⁴

Las materias particuladas PM10 y PM2.5, se encuentran suspendidas en el aire a través del polvo, hollín, humo y aerosol y, emitidas por vehículos diésel, la quema de residuos y cultivos, y las plantas generadoras de energía eléctrica a carbón, estas partículas son un problema mundial de salud pública, incluso a niveles relativamente bajos. Las PM10, pueden inhalarse y acumularse en el sistema respiratorio; y las partículas PM25, también llamadas partículas finas, su-

ponen mayor riesgo para la salud debido a que pueden alojarse profundamente en los pulmones.⁵

La Organización Mundial de la Salud (OMS), sostiene que la contaminación atmosférica aumenta la morbilidad y la mortalidad por enfermedades cardiovasculares y respiratorias, y por cáncer de pulmón, y cada vez hay más pruebas de los efectos que tiene sobre otros sistemas de órganos. La carga de morbilidad resultante de la contaminación del aire también supone una importante carga económica.

Ahora bien, de acuerdo con el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental (SIMA) de Nuevo León, el índice de aire y salud, se considera adecuado, aunque en términos de partículas PM_{2.5} se encuentre por encima de lo recomendado en los parámetros permitidos en la Guía de Calidad del Aire de la OMS, en los que se ha establecido que los límites máximos y anuales son no más de 10 microgramos/metro cúbico (10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), medición que no afectaría la salud de los ciudadanos. No obstante, el SIMA considera que los neoleoneses tienen una buena calidad del aire, aunque reporta hasta 25 microgramos/metro cúbico (25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) de partículas PM_{2.5}. Esta cantidad resulta dañina para la salud de la población.⁶

Si bien, el gobierno del estado de Nuevo León, ha reconocido en reiteradas ocasiones que el tema de calidad del aire en la entidad, es uno de los más importantes y que debe supervisarse de manera constante a través de un conjunto de acciones a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, como instancia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes y programas para garantizar un medio ambiente sustentable.

Por su parte, la Dirección de la Gestión de la Calidad del Aire, instancia responsable del Programa de Respuestas a Contingencias Atmosféricas (PRCA), cuenta con un registro alarmante de emisiones, en el que se ha constatado que en 2022 se emitieron 14 alertas entre marzo y diciembre periodo con la mayor cantidad de emisiones y, durante 2023, se contabilizaron al menos 10.⁷

Al respecto, el ambientalista Guillermo Martínez Berlanga adelantó que los próximos cuatro meses serán críticos para la entidad y señaló que la Secretaría de Medio Ambiente no ha empleado medidas adecuadas para preservar una buena calidad del aire.

“Vienen cuatro meses de terror con inversiones térmicas gravísimas y siguen sin actuar (...) Viene lo peor de lo peor, todo diciembre, enero, febrero y hasta marzo”.

La contaminación se incrementará en los próximos cuatro meses debido a la inversión térmica por el clima frío acentuándose por las noches de invierno, cuando el suelo se enfría más rápido que el aire y queda una capa de aire frío atrapada bajo una capa de aire caliente que le impide moverse, y la contaminación se queda estancada, concentrándose sobre la población.⁸

Por su parte, Selene Guajardo, directora ejecutiva del Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire del Área Metropolitana (OCCAMM), señala que para combatir esta problemática se requiere coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales.

“Si nosotros tenemos continuidad en los planes, con los recursos y el personal capacitado, en todas las actividades y en la política pública, vamos a poder llegar a otro nivel de acciones en todos los sectores”.⁹

Ahora bien, con base en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el estado de Nuevo León Pro Aire 2016-2025, en el capítulo 4 Protección a la Salud, se reconoce que, en dicha entidad prevalece un problema ambiental grave con implicaciones en salud que deterioran la calidad de vida de alrededor de cuatro millones neoleoneses. Las tendencias históricas de las violaciones a las normas de calidad del aire de estos contaminantes indican que la exposición de la población a éstos ha sido de manera constante (exposición crónica) y también con episodios esporádicos de altas concentraciones (exposición aguda). Estos dos tipos de exposición implican efectos en la salud que van desde malestares respiratorios, como irritación de los ojos y vías respiratorias, dolores de cabeza, hasta enfermedades crónicas, como cáncer de pulmón y mortalidad por enfermedades cardiovasculares, entre otros. La atención de esta amplia gama de efectos en la salud conlleva un gasto adicional a las familias y al Estado mexicano a través de sus sistemas de salud.¹⁰

Ante el panorama de crisis por la mala calidad del aire que enfrentamos en Nuevo León, agravado por la reciente tolvenera y las emisiones contaminantes provenientes de fuentes fijas, principalmente de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez; resulta indispensable fortalecer las acciones que logren disminuir dicha contaminación y los efectos adversos en la salud de la población.

Como diputado federal por el Distrito 01 de Santa Catarina y San Pedro Garza García y en mi calidad de Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, coincido en que, la contaminación del aire en Nuevo León, constituye uno de los mayores riesgos ambientales para la salud pública ante la ausencia de políticas públicas con perspectiva de atención integral y corresponsable por parte de los tres órdenes de gobierno y, que la emisión habitual y normalizada de alertas ambientales en Nuevo León resultan insuficientes cuando se elude resolver las causas y efectos nocivos en la salud población expuesta a la contaminación.

Por lo anterior, resulta indispensable que, la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, implemente un programa de vigilancia de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire y así como la realización de estudios epidemiológicos en la población expuesta a contaminación crónica.

Convencido que, si no implementamos acciones preventivas y de vigilancia ante la llegada de la primavera estación del año en la que se acentúa la contaminación del aire tóxico que respiremos y veneno para nuestro medio ambiente; pronto los únicos pajarillos, abejas y mariposas, que veremos, serán los disfraces de niñas y niños que van a sus festivales escolares.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Nuevo León a que, en el marco de sus atribuciones, implemente un programa de vigilancia y prevención de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire y realice estudios epidemiológicos en población expuesta a contaminación crónica.

Notas

1 Mendieta Eduardo, “gobierno de Nuevo León plantearía reubicar Refinería de Cadereyta ante contaminantes”, telediario, 15 de enero de 2024.

<https://www.telediario.mx/comunidad/ante-contaminacion-en-nuevo-leon-reubicarian-refineria-de-cadereyta>

2 Flores, Lourdes, “Refinería de Pemex en Cadereyta, entre los principales retos de Nuevo León para reducir la contaminación”, periódico El Economista, miércoles 17 de enero de 2024.

<https://www.economista.com.mx/empresas/Refineria-de-Pemex-en-Cadereyta-entre-los-principales-retos-de-Nuevo-Leon-para-reducir-la-contaminacion-20240117-0075.html>

3 Manrique González, Elizabeth, “Contaminación en Nuevo León: versiones encontradas”, 22 de febrero de 2023,

<https://verificado.com.mx/contaminacion-nuevo-leon-versiones-encontradas/>

4 Organización Panamericana de la Salud, “Datos clave, calidad del aire”, hoja informativa,

<https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire>

5 Idem.

6 Padilla, Jesús, “Calidad del aire en Monterrey, rebasa límites de OMS,” 21 de abril de 2022, Reporte Índigo,

<https://www.reporteindigo.com/reporte/calidad-del-aire-en-monterrey-rebasa-limites-de-oms/>

7 Pérez, Alan Elí, “Nuevo León activa segunda alerta ambiental en 2023”, 16 de febrero de 2023, ABCNOTICIAS.MX,

<https://abcnoticias.mx/local/2023/2/16/nuevo-leon-activa-segunda-alerta-ambiental-en-2023-182393.html>

8 Redacción, “Nuevo León suma 10 alertas ambientales en 2023; contaminación será peor en invierno: especialistas”, Animal Político, 06 de diciembre de 2023.

<https://animalpolitico.com/estados/nuevo-leon-alertas-ambientales-calidad-aire-contaminacion-invierno>

9 Idem.

10 Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Nuevo León Pro Aire 2016-2025, gobierno del estado de Nuevo León, Secretaría de Desarrollo Sustentable, septiembre 2016, p. 99-114.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, 7 de febrero de 2024.— Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

ACCIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN NECESARIAS EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al SSPC, a la GN y a la SICT a implementar acciones de seguridad, vigilancia y protección necesarias en la autopista México – Puebla, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Mario Gerardo Riestra Piña, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Quinta Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, así como por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Guardia Nacional, y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en coordinación, implementen las acciones de seguridad, vigilancia y protección necesarias en la autopista México – Puebla, con la finalidad de evitar los asaltos y proteger a la ciudadanía; al tenor de los siguientes:

Considerandos

La inseguridad en nuestro País cada vez se vuelve más recurrente. Y no sólo estamos propensos a la inseguridad en las calles de nuestra colonia, ciudades o Estados, sino también en las carreteras o autopistas, mientras viajamos de un lugar a otro.

La inseguridad en las carreteras del país ha aumentado considerablemente, al ser actualmente uno de los puntos principales de operación de la delincuencia. La inseguridad en las carreteras se ha incrementado hasta en un 6 por ciento

respecto al 2021, esto de acuerdo con un estudio realizado por la Fiscalía General de la República.

En 2020 se registraron un total de 1 mil 121 denuncias por robos a vehículos en las carreteras federales del país, según datos oficiales de la Guardia Nacional,¹ Lo cual representó un aumento del 64 por ciento en comparación con el 2019.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2023, hubo 9,181 robos a transportistas de escala nacional,² lo que representó un aumento del 4 por ciento en comparación con el 2022.

En México cada hora se comente 1.6 robos a transportistas y el delito va en aumento.

Las entidades más afectadas son: Estado de México, Puebla, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo y Tlaxcala, siendo los estados donde se concentra el 94 por ciento de los robos.

La autopista México – Puebla es una de las carreteras más transitadas del País, el promedio diario de vehículos que circulan por esta vialidad que comunica a la ciudad de México y el estado de Puebla es de 125 mil 403.

Lamentablemente, es una de las carreteras con más asaltos, y en las cuales, incluso, está en riesgo la vida de las personas que transitan por ahí, la autopista se ha convertido en la viabilidad más peligrosa. Por eso es imperante proteger la seguridad de las miles de familias que transitan por esta vía.

De acuerdo con la Fiscalía General de República (FGR) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2023 se denunciaron 13,848 asaltos tanto del fuero local como el federal.

Posicionando al estado de Puebla como el segundo lugar con más robos a transportistas, ubicándose por debajo del Estado de México.

A través de las redes sociales y medios de comunicación, se ha advertido a los ciudadanos que utilizan diversas formas de llevar a cabo este delito, los asaltantes han buscado la manera de poder atracar a su víctima sin que esta se pueda defender tan fácilmente.

Uno de estos mecanismos son los “poncha llantas” o la colocación de piedras y que presuntamente es utilizada para obligar a los conductores a detenerse y entonces cometer el asalto.

Otra forma es, lamentablemente, disparar al vehículo, en donde no sólo despojan a las personas de los objetos materiales, sino que también pueden resultar con lesiones e incluso costarles la vida.

Otro modus operandi, es lanzar piedras a los vehículos, ya que, al bajarse a inspeccionar, ya sea porque el parabrisas resultó afectado o estrellado, o porque abolló alguna parte del vehículo, los asaltantes están esperando para salir y asaltarlos con algún arma.

Incluso, otra forma que los asaltantes han empleado es cerrarles el paso a los vehículos. A través de las redes sociales, se han visto videos de los propios transportistas es que se observan que los ladrones a bordo de otra unidad les hacen un corte de circulación para obligarlos a detenerse.

De hecho, en fechas recientes y ante la gran cantidad de asaltos a transportistas e inseguridad que viven día con día, el presidente de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, solicitó al Secretario de Gobernación a establecer, de manera inmediata, acciones efectivas para atacar el robo al autotransporte de carga, como parte de la reactivación del Programa Nacional de Seguridad para el Transporte, basado en la implementación de operativos de vigilancia y protocolos de seguridad en los corredores de mayor riesgo.

Datos de la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP) dejan ver que entre enero y septiembre de 2023 los reportes mensuales de este delito se incrementó.

Incluso en diversas ocasiones la Alianza Mexicana de Organización de Transportistas (AMOTAC) han advertido sobre cierres en la autopista México-Puebla, a la altura de la caseta de peaje en San Martín Texmelucan como parte de la manifestación para exigir se garantice la seguridad sobre las carreteras.

Esto, dado el incremento en los asaltos y robos en las principales carreteras del Estado de Puebla, principalmente en la autopista.

Por este motivo, en diversas ocasiones he presentado un punto de acuerdo con la finalidad de exhortar a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,

a la Guardia Nacional, y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, implementen las acciones necesarias de seguridad, vigilancia y protección en la autopista México – Puebla, los cuales, lamentablemente han sido desechados por el grupo oficialista.

La seguridad de la ciudadanía debe ser prioridad del gobierno federal, deben implementarse las acciones y medidas necesarias para proteger a quienes transitan por la autopista México-Puebla y por cualquier carretera del país.

Por tal motivo, tomando en consideración lo anterior, resulta imperante la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública, a la Guardia Nacional, y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para evitar que sigan los asaltos y proteger a la ciudadanía.

Por lo que, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Guardia Nacional, y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en coordinación, implementen las acciones de seguridad, vigilancia y protección necesarias en la autopista México- Puebla, con la finalidad de evitar los asaltos y proteger a la ciudadanía.

Notas

1 Asaltos en carreteras se dispararon 64 por ciento: aquí los puntos más peligrosos (animalpolitico.com)

<https://www.animalpolitico.com/2021/03/asaltos-carreteras-federales-2020-puntos-peligrosos/>

2 CNSP-Delitos-2023_dic23.pdf - Google Drive

<https://drive.google.com/file/d/1THpCUB1EzPaKXkLxO1Tbm0l3SLdzkyc8/view>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero del 2024.— Diputado Mario Gerardo Riestra Piña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE
CONCIENTIZACIÓN CON LA FINALIDAD
DE DEJAR DE UTILIZAR A LA PIROTECNIA
EN CELEBRACIONES, FESTIVIDADES
Y EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias federales y de las 32 entidades federativas a establecer acciones, estrategias, campañas de concientización y difusión, así como las respectivas sanciones, con la finalidad de dejar de utilizar a la pirotecnia en celebraciones, festividades y eventos públicos y privados, a cargo del diputado Pedro Salgado Almaguer, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Pedro Salgado Almaguer, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pirotecnia es el arte y la técnica de fabricar y utilizar fuegos artificiales. Estos dispositivos suelen producir efectos visuales y sonoros llamativos y coloridos, y se utilizan comúnmente en celebraciones, festividades y eventos especiales, los cuales pueden variar en complejidad, desde simples cohetes hasta elaborados espectáculos sincronizados con música y efectos especiales.

Es importante destacar que, aunque los fuegos artificiales son populares en las celebraciones culturales y eventos festivos, su uso tiene muchos impactos negativos, como la generación de residuos, la contaminación del aire, la contaminación auditiva, así como diversos riesgos para la seguridad. Por esta razón, en algunos lugares ya se han promovido alternativas más sostenibles y seguras con las cuales se está sustituyendo a la pirotecnia tradicional.

La pirotecnia fue introducida en América por los españoles y adoptada en las fiestas religiosas, convirtiéndose así en una tradición que sigue hasta nuestros días. Si bien en un principio su uso tenía un propósito bélico, con el paso del tiempo se le fue dando un uso recreativo e industrial.

A partir del siglo XIX, en algunos países como Italia y Francia se aplicaron nuevos agentes químicos como el clorato de potasio y el nitrato de estroncio, con la finalidad de que las explosiones tuvieran algunos colores, lo cual dio origen a la pirotecnia moderna, la cual se fue perfeccionando a tal grado de producir diversas tonalidades y sonidos al momento de activar los fuegos artificiales.

En el caso de México, fue a partir de la conquista española cuando se comenzó a importar la pólvora. El trabajo de los pirotécnicos en México a lo largo del tiempo ha sido considerado como el arte del manejo de los fuegos artificiales y la creación de artesanías portadoras de un valor histórico y cultural estético con significado social y religioso,¹ por lo cual se ha utilizado en eventos cívicos, festividades religiosas, eventos sociales, deportivos, entre otros.

Cifras del Fomento Artesanal y de Promoción a la Pirotecnia municipal, manifiestan que en algunos lugares como Tultepec, estado de México, cerca del 60 por ciento la población se encuentra relacionada directa o indirectamente con la fabricación de este tipo de explosivos. Por lo que la pirotecnia ha sido una de sus principales actividades económicas para algunas familias.

Su producción ha sido muy amplia, pero al mismo tiempo resulta peligroso su uso; no obstante, el mercado y la industria requieren de diversos productos pirotécnicos; como las bolsas de aire de los automóviles, los dispositivos especiales para los satélites y los aviones de combate, entre otros.²

En el caso de la agricultura y ganadería, se han utilizado los botes fumígenos, tiras detonantes y cohetes antigranizo, con la finalidad de provocar y genera lluvia. En la industria pesquera, se utilizan principalmente tres tipos de artificios, entre los que se encuentran la bengala submarina, que genera un efecto de luz resistente al agua; el megatón submarino, que genera un efecto sonoro y la tinta, que funciona como marcador submarino.³ En la industria minera se utiliza para actividades de excavación. En lo que se refiere a la industria automotriz se utilizan generadores de gas para la activación de bolsas de aire vehiculares.

Pyrosmart México, fue reconocida por el Fondo Mixto (Fomex) de Conacyt y Gobierno del Estado de Zacatecas; además de recibir el premio como Empresa Líder en Innovación en Zacatecas. Dicha empresa actualmente desarro-

lla diversas alternativas con uso de dispositivos pirotécnicos para control de plagas y evitar situaciones como la que ocurre con el mosquito “*aedes aegypti*”, causante del zika, o para controlar el dengue y la chikungunya. De igual manera con procesos de manufactura industrial, robótica y maquinaria de alta precisión, la empresa zacatecana creó un fragmentador de roca y otros artificios pirotécnicos para la industria del entretenimiento que hoy se venden en 12 países.

Cómo se puede ver la pirotecnia es más que fuegos artificiales y uso recreativo, ya que también tiene usos industriales como en la minería, aeronáutica y la construcción, entre otras. En el caso de los aviones Airbus tienen más de 170 componentes pirotécnicos.⁴

Lamentablemente en México, la mayor parte de su aplicación ha sido de manera recreativa pudiendo ser utilizada y explotada en el medio industrial.

Es importante considerar que la pirotecnia representa un peligro potencial para el medio ambiente debido a que maneja sustancias químicas explosivas, inflamables y tóxicas. Su toxicidad puede depender del tipo de material utilizado, el método de ignición y el entorno en el que se utiliza. De igual manera puede crear partículas gaseosas nocivas como humo, ceniza y hollín, lo que causa problemas respiratorios a las personas directamente expuestas, daños a la vegetación, a los animales y los suministros de agua.

En la elaboración de los artificios pirotécnicos se utilizan diversos tipos de pólvora; asimismo debido a que la mayor parte de su producción es artesanal, se utilizan herramientas y equipos caseros, así como procesos carentes de un adecuado control de calidad y con pocas medidas de seguridad.

Problemática

Su uso en diversas partes del mundo ha generado gran preocupación debido a la emisión de contaminantes que genera. Se ha analizado que la quema masiva de pirotecnia provoca un aumento en el nivel de material particulado (PM 2.5 y PM 10) en el aire, cuya composición incluye metales como Na, K, Sc, Cr, Mn, Fe, Co, Zn, As, Br, Sr, Sb, Pb, Cs, Ba, Ti, V y Cu; además se generan gases de efecto invernadero como ozono (O₃), dióxido de carbono (CO₂) y dióxido de nitrógeno (NO₂). De igual manera se ha estudiado que en los cuerpos de agua y suelos cercanos a sitios de quema o de producción, se genera un incremento de perclorato (ClO₄-),

que es un importante componente en la pirotecnia y está asociado a problemas de salud en tiroides.⁵

Organismos de la salud han informado de los graves males respiratorios que causan las PM_{2.5} al ser inhaladas y al entrar directamente a los pulmones. El CO, gas sin olor ni color, puede causar un fuerte malestar por envenenamiento, e incluso la muerte, mientras los metales impactan al sistema respiratorio.

Como consecuencia los artefactos pirotécnicos representan un gran peligro para los seres humanos y la vida silvestre. La exposición de los animales a sonidos generados por pirotecnia, ocasionan graves problemas en su desarrollo ya que el fuerte estruendo les provoca una reacción de pánico y angustia, que se traduce en taquicardia, jadeos, dificultad para respirar, temblores y algunas veces en muerte.

Ecologistas en Acción recomiendan la utilización de otro tipo de alternativas que no sean perjudiciales para la salud de las personas y los animales, un ejemplo serían los fuegos artificiales silenciosos o espectáculos de luz láser con sonido moderado.

Datos del Centro Nacional de Comunicación y Operación (Cenacom) y de medios electrónicos por la Subdirección de Riesgos Químicos del Cenapred informan que la pirotecnia en México ocupa el segundo lugar en accidentes, de acuerdo con la base de datos sobre accidentes con sustancias peligrosas. Los años donde se ha presentado el mayor número de accidentes con pirotecnia son el 2017, 2019, 2021 y 2020, siendo diciembre el mes donde se presenta el mayor número de accidentes con dichos artefactos. Esto puede ser debido al aumento en el consumo de artificios pirotécnicos y su producción durante las festividades religiosas y celebraciones de fin de año.⁶

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana refiere un análisis en relación a los lugares donde ocurren más accidentes por pirotecnia, mostrando que es en los talleres clandestinos durante la fabricación de dichos artificios donde se presenta el mayor número de accidentes con un 40.8 por ciento del total, siendo éstos los lugares que no cuentan con permisos otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y operan de manera ilegal, mientras que en los talleres pirotécnicos que tienen registro ante la Sedena, se presenta el 11.6 por ciento de los accidentes.

Otros lugares donde se presentan la mayor cantidad de accidentes relacionados con esta actividad, es en las casas ha-

bitación donde se almacena pirotecnia, representando el 13.1 por ciento de accidentes, seguido de los que ocurren en las concentraciones masivas de población, como las festividades religiosas representadas por el 12.5 por ciento y los que ocurren en la vía pública, como accidentes en vehículos que transportan artificios pirotécnicos y en peregrinaciones.

De igual manera existen diversos estudios que han evaluado sus efectos en la calidad del aire y su impacto en la salud de las personas, dando como resultado, que la utilización de fuegos artificiales principalmente en las celebraciones como navidad y año nuevo, es una fuente importante que ocasiona la contaminación atmosférica.

Datos de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) informan que la exposición a corto plazo a la PM relacionada con la pirotecnia, puede agudizar enfermedades respiratorias como asma y reducir la función pulmonar. En ese sentido tanto niños, ancianos y personas con condiciones preexistentes son especialmente susceptibles a los efectos adversos de las emisiones vinculadas a los fuegos artificiales.

El autor Ajit Singh de la Universidad de Birmingham, señaló en una investigación que ciertas condiciones meteorológicas, como las bajas temperaturas y un escaso viento durante eventos pirotécnicos en otoño e invierno, son grandes factores que favorecen la acumulación de altos contaminantes.

De igual manera el coautor Francis Pope, profesor en la Universidad de Birmingham, destacó que la alta carga de PM producida por la combustión de fuegos artificiales, puede llevar a una pérdida de visibilidad de entre un 10 por ciento y un 92 por ciento.

Otras investigaciones han mostrado que la exposición a corto plazo a la contaminación del aire provocada por fuegos artificiales, puede desencadenar una serie de problemas respiratorios como tos, flema y dificultad para respirar, lo que aumenta el riesgo de desarrollar asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), rinitis alérgica, infecciones respiratorias bajas y cánceres de pulmón.⁷

Se encontró que la inhalación de polvo de aluminio, puede tener un efecto fibrogénico en los pulmones, el cromo de bario es citotóxico y genotóxico para las células pulmonares humanas y la exposición crónica al cadmio inhalado puede conducir a un enfisema.

En otro estudio se investigó el impacto de la quema de fuegos artificiales en la calidad del aire y los riesgos para la salud en 31 ciudades de China durante el Festival de Primavera en 2015. En dicho estudio se analizó el monitoreo de seis contaminantes del aire: PM2.5, PM10, NO2, SO2, O3 y CO, concluyendo que la contribución de los fuegos artificiales a las concentraciones de PM2.5 es relevante, por lo que se solicitó controlar el uso de pirotécnicos, a fin de proteger la salud humana y mantener la calidad del aire, especialmente durante este tipo de celebraciones.

En relación a la contaminación auditiva, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó en 2022 una nueva normativa para prevenir la pérdida auditiva con motivo del Día Mundial de la Audición. En ella se recomienda establecer un nivel sonoro medio máximo de 100 decibelios o proporcionar acceso a áreas más tranquilas para que los oídos descansen, por lo que un nivel superior, ya es considerado dañino para los oídos.

En base a ello, dicha Organización invitó a los gobiernos a elaborar y publicar legislaciones que promuevan la escucha segura y que concienticen sobre los riesgos de la pérdida de audición, asimismo el sector privado debe incluir las recomendaciones en sus actividades de entretenimiento. De igual manera se aconsejó promover cambios en el comportamiento de las personas, manifestando que para ello las organizaciones de la sociedad civil, los padres, personal educativo y religioso juegan un papel muy importante para que las nuevas generaciones adopten hábitos que eviten daños a ellos mismos y a otros seres.

En el caso de los ruidos que produce la pirotecnia pueden tener diferente intensidad y a pesar de que el oído humano tiene varias protecciones naturales contra el ruido, con los sonidos que emiten estos artefactos se pueden dañar algunas células nerviosas del oído interno y, en muchas ocasiones puede causar un daño irreversible en la audición.

El aparato de la audición cuenta con un mecanismo de protección frente a los fuertes ruidos, el cual se activa aproximadamente a las diez centésimas de segundos, pero este intervalo resulta ineficaz ante ruidos de explosiones o pirotecnia, lo cual daña las células ciliadas como consecuencia del conocido trauma acústico que pueden ser de diferentes tipos:

- Trauma acústico agudo: lesión producida por la exposición a un ruido muy fuerte que oscila entre 110 dB a 120 dB.

– Trauma acústico crónico: se produce por la exposición a lo largo del tiempo a ruidos fuertes, pudiendo ser progresivo.

En el caso de la pirotecnia, puede alcanzar intensidades de entre 140 y 170 decibeles, con lo que podemos ver que el daño acústico puede producirse en cualquier persona,⁸ pero existen grupos vulnerables, como las personas con autismo, enfermedad de alzheimer entre otras, con audición más sensible y a quienes los efectos de la pirotecnia suelen ser más preponderantes.

Algunas afecciones auditivas a consecuencias del uso de pirotécnica pueden ser:

- Pérdida súbita de la audición (daño del oído interno, que puede ser irreversible).
- Pérdida temporal o permanente de la audición.
- Presencia de zumbidos, que en general aparecen casi inmediatamente después de la explosión, los mismos pueden ser transitorios o permanentes, unilaterales o bilaterales y su intensidad variable.
- Perforación de la membrana timpánica.
- Sangrado del oído.
- Dolor o malestar.
- Alteraciones del equilibrio.

Es importante tener presente que la pérdida auditiva inducida por ruido, es completamente prevenible con adecuados sistemas de protección, pero una vez que ocurre, es irreversible.

Otro hecho importante son los resultados de algunos estudios que han realizado investigadores de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México que alertan sobre los efectos negativos que provoca lanzar cohetes al aire durante el ciclo de lluvias. Al respecto informan que éstos provocan retraso en el ciclo de las lluvias, lo cual genera contaminación atmosférica, ya que los cohetes disipan el aguacero desvaneciendo las gotas de agua con que está creada la nube y por esta razón no llueve como debería llover, provocando de igual manera gran contaminación por la pólvora quemada.

Cabe destacar que el efecto de la lluvia después de cualquier espectáculo pirotécnico puede afectar los sistemas de agua, ya que los productos químicos y colorantes suspendidos en el aire pueden penetrar en el suelo y afectar los sistemas acuíferos.

Más allá de las lesiones que se pueden provocar, también hay ciertos grupos de personas que sufren distintos males por el uso de pirotecnia como las personas mayores, personas con enfermedades cardíacas, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas, personas con Síndrome de Down o Asperger, bebés, niños y niñas que padecen Trastornos del Espectro Autista y Trastornos Generalizados del Desarrollo (TEA y TGD).

Por otro lado, el ruido ensordecedor de la pirotécnica genera ansiedad en las mascotas, causándoles algunas veces convulsiones e incluso hasta la muerte. Es por ello necesario implementar alternativas ecológicas y saludables con las cuales se pueda reemplazar su uso y con ello respetar a todos los seres vivos en su conjunto.

Su uso eleva en pocas horas los niveles de contaminación del aire, a tal grado que las autoridades se han visto en la necesidad de activar contingencias ambientales.⁹

Durante los festejos de Año Nuevo en la Ciudad de México, a las 21:00 horas del 31 de diciembre de 2023 existían condiciones aceptables de contaminación del aire por partículas suspendidas, pero una vez que comenzó la quema de pirotecnia por la llegada del Año Nuevo los niveles aumentaron y para las 05:00 horas del 1 de enero ya se habían incrementado más de diez veces,¹⁰ ocasionando que se activara la contingencia ambiental regional.

Es lamentable ver que en los últimos años han sido más constantes las activaciones de contingencias ambientales debido al aumento de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 a causa de la quema de pirotecnia.

A pesar de que en México la regulación, fabricación, comercialización, transporte y uso de materiales y artículos explosivos de pirotecnia se encuentra establecida en la “Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos” y en algunos reglamentos y disposiciones complementarias, no es suficiente.

Si realmente deseamos mejorar el medio ambiente, es fundamental considerar este tema como prioritario y tomar las medidas necesarias para hacer conciencia y evitar en medi-

da de lo posible su uso. Es urgente que los municipios y las entidades federativas del país enfrenten este gran problema, actualicen sus respectivas regulaciones y establezcan la correcta ejecución de las restricciones y sanciones.

Ejemplos de algunas soluciones

Debido a todos los problemas generados por el uso de la pirotecnia, algunos países ya han tomado cartas en el asunto limitando y en muchos de los casos cancelado su uso, sustituyéndolo con tecnologías que no dañan el medio ambiente. Tal es el caso de países donde su uso donde sería una tradición irremplazable como en la India y China, donde se propuso que se sustituyera permanentemente a través del uso de drones simuladores de pirotecnia y de igual manera por espectáculos con luces tipo mapping, que es una técnica audiovisual, que implica el uso de proyectores de vídeo en donde se muestran imágenes estáticas o animadas en formato de vídeo sobre superficies reales, generalmente sobre edificios históricos o monumentos.

La regulación y prohibición del uso de pirotecnia varía de un país a otro y, en algunos casos, incluso de una región o estado a otro dentro del mismo país. Algunos países y regiones han implementado prohibiciones parciales o restricciones en la pirotecnia debido a preocupaciones sobre la seguridad, el bienestar de los animales y la contaminación del aire.

Algunos ejemplos de países y regiones que han implementado prohibiciones o restricciones significativas son:

En Canadá provincias como Columbia Británica y Quebec, han implementado restricciones en la venta y uso de fuegos artificiales. En Australia algunos estados como Nueva Gales del Sur y Victoria, han puesto restricciones en su venta y uso para el público en general. En Singapur se prohíbe la posesión y uso de fuegos artificiales por parte del público en general, solo se permiten su uso a profesionales que se encuentren autorizados. En la India algunas ciudades y estados han implementado prohibiciones temporales en su uso, principalmente en temporada de festividades, en Estados Unidos algunos estados y ciudades han implementado prohibiciones o restricciones en la venta y su uso. En lo que respecta a Reino Unido se han impuesto restricciones en la venta y uso de fuegos artificiales, y su venta al público está limitada en ciertos períodos del año y se han prohibido los fuegos artificiales más potentes, en el caso de México, ya en algunas ciudades y estados se han implementado restricciones en la venta y su uso debido a preocupaciones de

seguridad y salud. Sin embargo, en el caso de México no ha sido suficiente.

La agencia federal de medio ambiente UBA informó, que hace algunos años en Alemania durante la noche de Año Nuevo se dispersaron alrededor de unas 5.000 toneladas de partículas en el aire a causa del uso de pirotecnia, equivalentes a dos meses de tráfico por carretera; debido a ello la cadena Hornbach confirmó la prohibición de la venta de pirotecnia a partir de 2020, a fin de evitar el dañando al medio ambiente,¹¹ ya que las finas partículas de polvo que se liberan por la quema de pirotecnia en el aire son nocivas para la salud humana y animal.

Como consecuencia, diversas ciudades alemanas ya han establecido zonas libres de fuegos artificiales, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la seguridad. Por tal motivo, desde hace algunos años Alemania ya cuenta con distintas zonas libres de fuegos artificiales para prevenir efectos adversos para la salud tanto de seres humanos como de animales y con ello tener aire puro durante todo el año. De igual manera algunos negocios, como los supermercados ya han dejado de vender productos pirotécnicos. Como resultado, la Asociación Verde Deutsche Umwelthilfe (DUH) considera que es el momento de un cambio, ya que nunca antes los consumidores han sido tan conscientes en relación al cuidado del medio ambiente.

Otro ejemplo de cambio es que, para la inauguración de los Juegos Olímpicos de 2018, en Corea del Sur se utilizaron mil 200 drones para sustituir los fuegos artificiales y disminuir la contaminación y el ruido.

De igual manera para la llegada de Año Nuevo 2020, en Shanghái, China, se celebró un espectáculo de luces a través de 2 mil drones que despegaban y volaban en formación realizando una coreografía de luces y con ello se evitó la utilización de los fuegos artificiales como se hacía anteriormente de manera tradicional.

En Estados Unidos, más de 150 científicos especializados en incendios firmaron una carta invitando a los habitantes del oeste a no utilizar pirotecnia el Día de la Independencia, justo cuando se inicia la temporada alta de incendios en el país.

En respuesta a dicha solicitud, algunas ciudades y condados ya han impuesto algunas restricciones y prohibiciones para evitar incidentes como el incendio forestal ocurrido en 2009 en Cala Sa Tuna, en Begur (Costa Brava), el cual fue

originado por un cohete acabando con cinco hectáreas de bosque,¹² donde alrededor de 10,200 personas resultaron heridas y al menos 11 murieron por la misma causa, de acuerdo con datos de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de EE.UU.¹³ (CPSC, por sus siglas en inglés),

En el caso de Salt Lake City (Utah) se probó una forma alternativa de celebrar el Día de la Independencia con espectáculo de drones, a fin de minimizar el alto peligro de incendios de la zona y para disminuir los problemas de calidad del aire causados por la pirotecnia.

En Colorado, también en su temporada de incendios forestales, se utiliza una exhibición nocturna de drones. El cambio de los fuegos artificiales tradicionales a los drones no ha sido una decisión fácil, pero debido al análisis de diversos factores, entre ellos la contaminación y el aumento de incendios es como se tomó dicha determinación.

Más al oeste en California, comunidades como Lake Tahoe, La Jolla y Ocean Beach también han optado por celebrar sus fiestas con drones sincronizados, a fin de ser más respetuosos con el medio ambiente.

En 2023, los administradores del Servicio Forestal de Estados Unidos en el suroeste del país azotado por la sequía, exhortaron a la gente a cambiar los fuegos artificiales el Día de la Independencia por barritas luminosas y matracas entre otras opciones. El Consejo, funcionarios forestales regionales y la División Forestal del Estado de Nuevo México emitieron anuncios de servicio público donde se manejaron alternativas destinadas a frenar los incendios provocados por el hombre. En dichas alternativas se invitó a niños y jóvenes a no encender fuegos artificiales.

Actualmente ya existe una creciente aceptación de alternativas al uso de pirotecnia, como los espectáculos de luz láser. Un caso notable es el de la ciudad de Collechio (Italia), una de las primeras en programar fuegos artificiales silenciosos, enviándonos como mensaje que es posible disfrutar de la pirotecnia sin tener que provocar el pánico entre los habitantes no humanos. No obstante, existe la posibilidad de que este tipo de espectáculos puedan afectar a aves, es por ello que la mejor alternativa es dejar de utilizarla.

En el caso de Ecuador, la Policía Nacional, a través de su Grupo de Intervención y Rescate (GIR), desde el 2005, desarrolló la campaña “Pirotecnia Responsable,¹⁴ a fin de evitar accidentes y con la finalidad de prevenirlos por el

inadecuado uso de los artefactos pirotécnicos. El Ministerio del Interior y Policía Nacional vio la necesidad de unificar esta campaña contra el uso inapropiado de pirotecnia, vinculando así al Ministerio Coordinador de Seguridad, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión de Riesgos y ECU 911.

El programa de sensibilización se dirige a grupos vulnerables (niños/adolescentes), quienes han sido los principales perjudicados al manipular inapropiadamente los pirotécnicos. El segundo eje de la campaña fue la regulación de su comercialización indiscriminada, gracias a la campaña, se ha reducido un promedio de 45.49 por ciento de víctimas.

En Argentina, en el marco de la Ley N° 3.371 se prohibió el uso de pirotecnia¹⁵ en eventos particulares y oficiales en todo el territorio neuquino; el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén manifestó que infringir esta norma además de tener un impacto negativo en las personas, los animales no humanos y el medio ambiente debido al daño que provoca, pone en riesgo la vida y puede causar afectaciones, tanto emocionales como físicas.

En el caso de México, existen varias ciudades que han realizado algunas acciones al respecto, como es el caso de Puebla en el ‘Operativo Fiestas Patrias 2023, en donde por motivo de las fiestas mexicanas del 15 de septiembre, quedó prohibido el ingreso de armas de fuego, objetos punzocortantes, pirotecnia, cinturones con hebilla, botellas, bebidas embriagantes, sombrillas, bates, aerosoles, apuntadores láser y confeti. De igual manera, la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial informó sobre la prohibición de almacenamiento y venta de pirotecnia.

En León Guanajuato, en la ceremonia cívica del Grito de Independencia ya no se utilizan fuegos pirotécnicos, a fin de evitar daños al medio ambiente y estrés en los animales.

En Querétaro, los hechos y accidente provocados por el uso de pirotecnia en las celebraciones o festejos patronales, han obligado a dejar a un lado el uso de fuegos artificiales implementando los espectáculos con drones, como una nueva alternativa al uso de pirotecnia.

A pesar de que actualmente existen normas oficiales mexicanas como la NOM-009-SCT2/2009, NOM-002-STPS-2010 y NOM-081-SEMARNAT-1994, donde se consideran algunas medidas de seguridad para el manejo, transporte y almacenamiento de explosivos y artificios pirotécnicos, así como los límites máximos permisibles de

emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, no es suficiente, ya que hace falta la actualización de las mismas, a fin de que se adecuen a la situación de crisis climática y ambiental que estamos viviendo.

Asimismo, es necesario que exista una mayor vigilancia y control en la fabricación, almacenamiento, comercialización y uso de este tipo de artefactos, ya que debido a la falta de una adecuada norma y a una nula ejecución de sanciones, es que sigue aumentando este problema.

Actualmente no existen disposiciones normativas en las que se establezcan y regulen las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público, lo cual es necesario para que se compren productos más seguros. De igual manera no existen procedimientos estandarizados en la producción, lo que provoca que no haya una adecuada calidad en los productos.

En México, mucha de la producción, almacenamiento y venta se realiza de manera clandestina, en talleres sin condiciones de seguridad y carentes de supervisión por parte de las autoridades. Muchas veces los productores y comerciantes con permisos vigentes, contratan a personas sin conocimiento alguno sobre el manejo de sustancias peligrosas, motivo por el cual se siguen ocasionando accidentes fatales.

Dejar de utilizar la pirotecnia es crucial por diversas razones que abarcan desde la protección del medio ambiente hasta el bienestar de la sociedad y los animales.

Fomentar alternativas más respetuosas con el medio ambiente, como espectáculos de luces sin ruido, proyecciones de luz y otras celebraciones creativas, no solo preserva el entorno, sino que también contribuye a construir una sociedad más consciente y responsable.

La necesidad de legislación en México para regular o limitar el uso de pirotecnia es un tema que ha sido objeto de debate y consideración en muchos lugares del mundo, pero a continuación mencionaré algunas razones que respaldan la idea de legislar sobre este tema, establecer una adecuada legislación en México, podría ayudar a equilibrar las celebraciones culturales con la protección del medio ambiente, la seguridad pública y el bienestar de la comunidad en general.

La regulación puede ayudar a mitigar los impactos ambientales negativos asociados con la pirotecnia, como la contaminación del aire y del agua. Establecer límites en el

tipo de productos pirotécnicos permitidos y en su uso puede contribuir a la conservación de los recursos naturales.

La manipulación irresponsable de fuegos artificiales puede provocar lesiones graves e incendios. La legislación puede establecer normas de seguridad y penalidades para aquellos que no cumplan con las regulaciones, garantizando así la protección de la vida y la propiedad.

Las regulaciones pueden incluir restricciones sobre la intensidad del ruido y la frecuencia de los eventos pirotécnicos, ayudando a reducir el estrés y la ansiedad en los animales. Esto es especialmente relevante en áreas urbanas y suburbanas donde la fauna puede estar más expuesta.

La legislación puede ser una herramienta eficaz para educar al público sobre los riesgos asociados con la pirotecnia y fomentar alternativas más seguras y respetuosas con el medio ambiente. También puede contribuir a cambiar las percepciones culturales y tradicionales en torno al uso de fuegos artificiales.

De igual manera puede impulsar la adopción de alternativas más sostenibles, como espectáculos de luces sin ruido, láseres y otras formas de entretenimiento que no generen tantos impactos negativos.

Asimismo, en la fracción XV del artículo 5o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se establece que son facultades de la Federación la regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente.

De igual manera en la fracción VII del artículo 7o. se menciona que una de las facultades que corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, es la prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia federal.

Asimismo en este mismo artículo se establece, que corresponde a los estados la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia,

así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación; así como la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal.

En la fracción VI artículo 8o. de este mismo ordenamiento, se establece que una de las facultades que le corresponden a los Municipios, es la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal.

De igual manera les corresponde la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados y la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

En dicho artículo se establece que la Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman en el ámbito de su jurisdicción territorial la prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes.

En su artículo 155 quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. En este caso las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

Asimismo, se menciona en el artículo 156 de la Ley, que las normas oficiales mexicanas en materias, establecerán los procedimientos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores, y fijarán los límites de emisión respectivos.

El artículo 156 Bis establece que, en materia de contaminación por ruido, la Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas para el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo del ruido. Los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realizarán los monitoreos necesarios para la prevención y el control de la contaminación por ruido.

Propuesta

Es importante no minimizar este problema y es urgente enfrentarlo mediante una correcta regulación en donde se pueda restringir en gran medida su uso y con ello asegurar la protección de las víctimas y el medio ambiente.

Debemos estar conscientes que legalmente hay vacíos e inconsistencias importantes, por ello es necesario trabajar de manera coordinada en una adecuada regulación que ayude a prevenir y controlar todos sus efectos.

El limitar su uso y sustituirlo por tecnologías limpias u otras alternativas que no dañen el medio ambiente y la salud de personas y seres sintientes, así como desincentivar su comercialización ilegal con fines de entretenimiento o eventos populares y masivos serían excelentes alternativas que podrían ayudar para controlar este problema que va en aumento.

Es importante estar conscientes que su uso es muy amplio, actualmente el mercado global requiere de pirotecnia para el desarrollo de otro tipo de productos, como es el caso de las bolsas de aire de los automóviles, los raidolitos, dispositivos especiales para los satélites y los aviones de combate, entre otros.

La innovación en Pyrosmart México, le ha permitido diferenciarse en el mercado global con productos desarrollados con dispositivos pirotécnicos.

Gabriel Angelotti analiza el doble carácter de la producción pirotécnica en México, ya que por un lado ésta es una actividad artesanal en la noción de fiesta popular mexicana desde hace 400 años y, al mismo tiempo, es una actividad regulada por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) a través de la Ley de Armas y Explosivos de 1972, con lo cual, algunos rasgos de su práctica caen en los terrenos de la ilegalidad y la convienen en un asunto clandestino.¹⁶

Debido a la crisis ambiental a la cual nos estamos enfrentando a nivel mundial, es momento de pensar si realmente es necesario su uso como diversión y anteponer la salud y la protección al medio ambiente.

Es necesario que se regule y supervise de manera más precisa el otorgamiento de permisos y vigencias, así como su comercialización y consumo, de igual manera es fundamental que se revisen las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a su fabricación, almacenaje, transporte, importación, exportación, venta y consumo.

No hay que olvidar lo establecido en el artículo 4o. de nuestra Constitución, donde establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Asimismo, en este mismo artículo se menciona que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

A pesar de que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) está promoviendo diversas acciones para reducir los riesgos de accidentes por uso de pirotecnia, como las visitas de verificación a talleres pirotécnicos a fin de constatar que las instalaciones cumplan con las normas de edificación, equipamiento y programas de protección civil establecidos; y algunas campañas de difusión para concientizar sobre las medidas de seguridad para el manejo y uso adecuado de pirotecnia, no ha sido suficiente para poder evitar su uso y cambiar las cifras de los accidentes producidos por este tema.

Por más inofensivo que pueda parecer cualquier artefacto que contenga una cantidad mínima de pólvora, representa un gran riesgo para quienes se encuentren cerca, principalmente si son menores de edad.

Para ello es importante hacer consciente a la población a través de adecuadas campañas de difusión que contenga información sobre los efectos y riesgos a los que se exponen con su uso, comercialización y almacenamiento.

De igual manera es importante hacer del conocimiento de las personas acerca de las medidas de seguridad que deben de tomar y las sanciones a las que pueden ser acreedores y el procedimiento para denunciar su mal uso y cuando sea de manera ilegal.

Es importante que todos los sectores involucrados en el tema junto con el IMEPI trabajen de manera coordinada, a fin de implementar nuevas opciones en su uso y fortalecerlo; como en las industrias donde se utiliza este tipo de materiales, y con ellos abrir un nuevo campo comercial para las personas dedicadas a este rubro, a fin de seguir impulsando el desarrollo económico en nuestro país.

De igual manera es importante desarrollar nuevas alternativas sustentables que eviten los efectos que actualmente se están generando por su uso.

Para todo ello es fundamental fortalecer las inspecciones de los permisos e instalaciones, a fin de que se cumpla con las condiciones adecuadas de seguridad para su resguardo y venta, en caso de que tengan autorizaciones vigentes. Y algo muy importante es establecer las sanciones adecuadas y ejercerlas en el caso de sancionar a las personas y a los establecimientos que no cuenten con los permisos vigentes ni las condiciones adecuadas de seguridad.

Urge crear condiciones seguras de trabajo en dicha industria y al mismo tiempo es necesario establecer los lineamientos que permitirán formalizar los talleres que integran este sector, así como tecnificar su comercialización, fabricación, manejo de los productos, transporte y ventas, a fin de disminuir los accidentes en el sector fabricante de pirotecnia.

Para evitar problemas como la contaminación atmosférica, acústica, de residuos sólidos, impacto en cuerpos de agua, así como visuales y lumínicos e impactos en la biodiversidad es necesario que exista:

- Controles más estrictos en la fabricación y comercialización: A fin de mejorar y fortalecer los procedimientos de autorización y vigilancia para los fabricantes y comerciantes de productos pirotécnicos, asegurando que cumplan con estándares de seguridad rigurosos.
- Educación y concientización: Desarrollar campañas de difusión y educativas, destinadas a informar al público sobre el uso seguro de la pirotecnia, así como las consecuencias legales y de seguridad de su uso indebido.
- Sanciones más severas por el uso ilegal o peligroso: Reforzar las sanciones para aquellos que violen las leyes relacionadas con la pirotecnia, especialmente cuando se utiliza de manera ilegal o peligrosa.
- Monitoreo y aplicación más efectivos: Garantizar la implementación efectiva de las leyes existentes mediante un monitoreo más riguroso y la aplicación de sanciones adecuadas a quienes no cumplan con las normativas.
- Coordinación interinstitucional: Mejorar la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales, como la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Secretaría de Gobernación (Segob), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y autoridades estatales y locales, a fin de garantizar una regulación más integral y eficaz.
- Investigación y desarrollo de tecnologías más seguras: Incentivar la investigación y el desarrollo de tecnologías pirotécnicas más seguras y menos perjudiciales para el medio ambiente, seres vivos y animales e impulsar su uso en las industrias a fin de que sea utilizada para el desarrollo de nuevos productos.

- Participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la sociedad civil en la implementación y seguimiento de las normativas, permitiendo un mayor control social sobre el uso de la pirotecnia.

Para ello es importante que exista coordinación entre todas las partes involucradas a fin de que el proceso de revisión y actualización legislativa sea favorable para todos los sectores.

En conclusión, dejar de utilizar la pirotecnia en México puede tener diversas ventajas entre las cuales podríamos tener:

- Seguridad Pública:
 - Reducción de accidentes: La pirotecnia mal manejada puede causar accidentes graves, lesiones y hasta la pérdida de vidas. Eliminar o reducir su uso puede disminuir el riesgo de incidentes peligrosos durante festividades.
- Salud Pública:
 - Menos riesgo de lesiones y traumas auditivos: Los fuegos artificiales y dispositivos pirotécnicos pueden ser ruidosos y causar lesiones en los oídos. Al reducir su uso, se podría disminuir el riesgo de daño auditivo y traumas relacionados.
- Bienestar Animal:
 - Menos estrés para animales: Los animales, especialmente mascotas, pueden experimentar estrés y ansiedad debido al ruido y las luces de la pirotecnia. Limitar su uso puede mejorar el bienestar animal.
- Impacto Ambiental:
 - Menos contaminación del aire y del suelo: La quema de fuegos artificiales libera sustancias químicas al aire y deja residuos en el suelo. Reducir la pirotecnia contribuiría a disminuir la contaminación ambiental.
- Prevención de Incendios:
 - Reducción del riesgo de incendios: La pirotecnia puede provocar incendios forestales y urbanos. Limitar su uso puede ayudar a prevenir estos incidentes, especialmente en áreas propensas a sequías.

- Ahorro en Recursos de Emergencia:
 - Menos llamadas de emergencia: La reducción de incidentes relacionados con la pirotecnia puede disminuir la carga sobre servicios de emergencia, permitiéndoles concentrarse en otras situaciones críticas.
- Cumplimiento Normativo:
 - Facilita el cumplimiento de normativas: Al limitar o eliminar la pirotecnia, se facilita el cumplimiento de normativas existentes y se reduce la necesidad de aplicar sanciones por su uso inseguro o ilegal.
- Fomento de Alternativas Culturales:
 - Promoción de actividades alternativas: Se pueden fomentar y promover otras formas de celebración cultural que no dependan de la pirotecnia, contribuyendo a la diversificación de las tradiciones festivas.
- Mejora en la Calidad del Aire:
 - Reducción de emisiones contaminantes: Al disminuir la quema de pirotecnia, se reducirían las emisiones de sustancias contaminantes en el aire, contribuyendo a mejorar la calidad del aire.

Es importante señalar que la implementación de medidas para limitar o eliminar la pirotecnia ayudará a la adopción de prácticas más seguras y sostenibles.

Por lo anterior se pone a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), de la Secretaría de Gobernación (Segob), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y a las y los Titulares de las 32 entidades federativas, así como a sus respectivos municipios, para que en el marco de sus atribuciones y facultades constitucionales establezcan las acciones, estrategias, campañas de concientización y difusión, así como las respectivas sanciones, con la finalidad de que se promueva el dejar de utilizar a la pirotecnia en celebraciones, festividades y even-

tos públicos y privados, optando por prácticas y productos más sustentables y menos contaminantes y se impulse su aplicación en las diferentes ramas de las industrias donde se pueda fortalecer su uso.

Notas

- 1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/269970/1_IMPORTANCIA_PIROTECNIA_RODARTE.pdf
- 2 <https://www.economista.com.mx/el-empresario/Pyme-mexicana-hace-historia-en-industria-de-la-pirotecnia-20160318-0114.html>
- 3 <https://intranet.saludtlax.gob.mx/documentos/epidemi/2016/sem09.pdf>
- 4 <https://www.magzter.com/es/stories/Business/Entrepreneur-en-Español/Pirotecnia-mexicana-de-clase-mundial>
- 5 <https://revistabiociencias.uan.edu.mx/index.php/BIOCIENCIAS/article/view/revbio.04.05.01>
- 6 https://www1.cenapred.unam.mx/DIR_SERVICIOS_TECNICOS/SANI/PAT/2021/4to%20Trimestre/DAYGR/DAGR%20PAT%202021%204o%20trimestre/Apoyos%20SINAPROC/Otros%20apoyos/Estrategia%20prevenci%C3%B3n%20pirotecnia%202022%20final.pdf
- 7 <https://www.infobae.com/salud/2023/12/22/como-afecta-la-pirotecnia-a-la-contaminacion-ambiental-y-a-la-saludrespiratoria/#:~:text=Una%20revisi%C3%B3n%20de%20diversas%20investigaciones,asma%2C%20enfermedad%20pulmonar%20obstructiva%20cr%C3%B3nica>
- 8 <https://www.infobae.com/salud/2023/12/23/cuales-son-los-danos-en-la-audicion-que-pueden-causar-los-estrucndos-de-la-pirotecnia/>
- 9 <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/pirotecnia-eleva-contaminacion-hasta-10-veces/1628704>
- 10 Ídem
- 11 <https://www.dw.com/es/alemania-firmas-se-cuestionan-venta-de-fuegos-artificiales/a-51814141>
- 12 <https://elpais.com/planeta-futuro/seres-urbanos/2021-11-13/los-fuegos-artificiales-tambien-calientan-el-planeta.html>
- 13 <https://www.cpsc.gov/s3fs-public/2022-Fireworks-Annual-Report.pdf?VersionId=u1YPVukKGRMgE8tych5ccPMhaAHye2YL>

14 <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/pirotecnia-responsable-evitemos-accidentes-orientada-a-disminuir-estadisticas-negativas/>

15 <https://www.saludneuquen.gob.ar/salud-recuerda-que-la-pirotecnia-tiene-un-impacto-negativo-en-las-personas-el-medio-ambiente-y-los-animales/#:~:text=En%20el%20marco%20de%20la,humanos%20y%20el%20medio%20ambiente.>

16 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662006000100010

Honorable Cámara de Diputados, a 7 de febrero de 2024.— Diputado Pedro Salgado Almaguer (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

SE GARANTICE EL LIBRE TRÁNSITO EN CAMINOS Y CARRETERAS, Y SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA ATENDER LAS CONSECUENCIAS DE LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias a garantizar el libre tránsito en caminos y carreteras de nuestro país e implementar medidas de seguridad y económicas para atender las consecuencias originadas por los altos índices de inseguridad, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Carolina Beauregard Martínez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos sexto, fracción I; 79 numeral 2 fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente proposición con “punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal a efecto de que establezca una estrategia eficaz y coordinada entre las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Turismo; Economía; y la Guardia Nacional, con la finalidad de garantizar el libre tránsito en caminos y carreteras de nuestro país e implementar medidas de seguridad y económicas para atender las consecuencias originadas por los altos índices de inseguridad que se presentan en esas vías de comunicación.”, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social...”.

La misma Constitución establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Sin embargo, a pesar de lo que mandata nuestra Constitución, en México, estamos viviendo uno de los momentos más complicados de que tengamos memoria en materia de seguridad, este sexenio que terminará en 2024, suma a septiembre de 2023 154 mil 084 personas asesinadas, cifra que ya supera la de al menos los dos sexenios anteriores.

Del 27 de febrero al 28 de abril de 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) levantó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2023. En esta encuesta el Inegi estimó que, en 2022, 10.5 millones de hogares (27.4 por ciento del total del país) tuvieron, al menos, una o uno de sus integrantes como víctima del delito.

Del mismo modo, el Inegi dio cuenta que, en 2022, del total de delitos ocurridos, solo 10.9 por ciento se denunció. El Ministerio Público (MP) o Fiscalía estatal inició una carpeta de investigación en 69.3 por ciento de estas denuncias, lo que implica que del total de delitos ocurridos en 92.4 por ciento no se investigó (cifra oculta o cifra negra).

Además de que se detalla, que del 69.3 por ciento de denuncias en las que se inició una investigación, en 46.1 por ciento el resultado fue no pasó nada o no se resolvió la denuncia y 31.4 por ciento resultó en trámite. Lo que se traduce en que 77.5 por ciento de las denuncias no arrojaron conclusión alguna.

De acuerdo con propio Inegi, dentro de las razones para no denunciar delitos se atribuyeron a la autoridad en 59.0 por

ciento; siendo los motivos más comunes la pérdida de tiempo, con 31.5 por ciento; desconfianza a la autoridad, con 14.7 por ciento y trámites largos y difíciles, con 8.8 por ciento.

Es evidente que cada día se cometen más delitos y más violentos, la mayoría de los mexicanos coincidimos en que la inseguridad es el principal problema en nuestro país y que el gobierno federal poco o nada ha hecho al respecto.

Tristemente en más del 92 por ciento de los casos, los delitos quedan impunes, a la mayoría de los muertos, lesionados, torturados y desaparecidos no se les ha hecho justicia. Vemos a los familiares de personas desaparecidas realizar sus propias investigaciones ante la inactividad de las autoridades.

Respecto a la impunidad, el especialista en seguridad Alejandro Hope, explica que el costo marginal de la violencia es cero, el riesgo para un delincuente de ser capturado no cambia si se mata a una, a 8, o a 14 personas. La sanción es incierta y salvo una respuesta extraordinaria de la autoridad, -que difícilmente se da- los delincuentes saben que lo más probable es que no suceda nada.

La inseguridad está en todas partes y las carreteras a lo largo de nuestro país no son la excepción; la delincuencia organizada tiene el control de gran parte del territorio nacional, ellos deciden quién, cuándo y a qué hora pueden circular las personas y las mercancías.

Vemos con mucha preocupación el incremento de violencia generalizada en varios Estados de la República: Colima, Zacatecas, Michoacán, Veracruz y Sonora, por referir algunos, donde la delincuencia organizada actúa de manera impune todos los días, al grado de que muchas comunidades de nuestro país han sido víctimas de desplazamiento forzado, pues el Estado mexicano, no ha sido capaz de garantizarles la más mínima seguridad.

Lo anterior, no solo atenta contra la percepción de seguridad de las familias, incide también en la economía de las localidades, ya que de acuerdo con datos del Índice de Paz en México¹ “Se estima que el impacto económico de la violencia en México fue de 4.71 billones de pesos (US\$ 221 mil millones) en 2020, lo que equivale al 22.5 por ciento del PIB nacional”.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el Inegi, el 52.6 por cien-

to de los mexicanos que transitan por las carreteras mexicanas se sienten inseguros, los incidentes de robo, secuestro y otros actos delictivos siguen siendo una amenaza constante para los viajeros que transitan por las carreteras de nuestro país.

Lo anterior ha afectado de manera considerable al turismo tanto nacional como extranjero, y por ende la economía de muchas familias de nuestro país.

En particular quisiera referirme al estado de Puebla que, de acuerdo con Inegi, durante 2021 y 2022, ha ocupado el penosísimo primer lugar en robos y asaltos en carreteras. Lo que ha llevado a transportistas, pobladores y comerciantes a denunciar por distintos medios los continuos asaltos e inseguridad en las carreteras, en particular en los tramos de Perote-Puebla y Puebla-Orizaba, en la zona de Esperanza y Maltrata.

Los transportistas han reportado asaltos, robos e inseguridad en estas carreteras, derivado de la falta de mantenimiento y seguridad.

Este gobierno ha dejado de lado la seguridad pública, la infraestructura carretera que nuestro país tanto necesita para estar comunicado e incentivar el turismo y la economía locales, priorizado el sobre costo de obras faraónicas.

Recientemente Miguel Ángel Martínez Millán, presidente de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (**Canacar**), expresó² en una conferencia de prensa preocupación y tristeza “porque están trastocando la vida de nuestros operadores” y porque la “violencia ya rebasó los límites” y se requiere la acción de la Guardia Nacional para mejorar la seguridad en las carreteras.

Del mismo modo, indicó que “aunque no hay una cifra oficial, se dice que se han registrado entre 50 y 150 asesinatos de conductores de autotransporte en las carreteras del país, un hecho preocupante, porque a pesar de que los conductores ganan hasta 60 mil o 70 mil pesos al mes, hay un **déficit de más de 50 mil choferes**, pues las vacantes no se ocupan por miedo a ser víctima de un delito en las carreteras del país”.

Por ello, es que esta propuesta busca exhortar al Ejecutivo federal para que implemente una estrategia de trabajo coordinado, de equipo, que dé respuesta a las y los mexicanos, que es algo que no ha hecho durante toda su administración.

Por un lado, se propone exhortar al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional, garanticen la seguridad de quienes transitan por las carreteras de nuestro país; así como para que garanticen la seguridad en los distintos destinos turísticos.

Se propone también que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se garantice el mantenimiento de todas las carreteras federales de nuestro país, para salvaguardar la seguridad de las personas e incentivar el turismo.

Además de que se exhorta a que la Secretaría de Turismo, establezca mecanismos que incentiven la visita a las localidades que se han visto afectadas a causa de la inseguridad.

Y, por último, proponemos que la Secretaría de Economía implante estrategias que fomenten y programas de apoyo para las localidades que han sido afectadas por la baja de visitantes debido a la inseguridad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional, se refuercen las acciones de prevención del delito y se garantice la seguridad de la población que transiten en caminos y carreteras de nuestro país ante cualquier tipo de amenaza o riesgo.

Segundo: Se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se garantice el mantenimiento y conservación de caminos y carreteras federales de nuestro país con la finalidad de garantizar la seguridad de la población que transite en esas vías de comunicación, así como incentivar el turismo.

Tercero: Se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Turismo y en coordinación con autoridades locales, se promueva el desarrollo turístico en zonas afectadas por los altos índices de inseguridad que se presentan en caminos y carreteras de nuestro país.

Cuarto: Se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Economía se fortalezca el fomento del comercio y consumo rural y urbano en zonas afectadas por los altos índices de inseguridad que se presentan en caminos y carreteras de nuestro país.

Notas:

1 Índice de paz en México en:

<https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/60a36f953c9af62b4c18e6e2/1621323709101/ESP-MPI-2021-web.pdf>

2 Sin límite, la violencia en carreteras; aumentan asesinatos de transportistas, reporta Canacar (msn.com)

Dado en Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de 2024.— Diputada Carolina Beauregard Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO AL IMSS-BIENESTAR Y AL CENAPRECE, A ASIGNAR RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DIABETES TIPO 1

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al IMSS-Bienestar y al Cenaprece a asignar los recursos para la atención integral de la diabetes tipo 1, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes,

Consideraciones

La Diabetes Tipo 1 (DM1) es una enfermedad crónica en la que el páncreas produce poca o ninguna insulina por sí solo,¹ afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes, se

debe a causas genéticas, no es prevenible, ni está asociada al sobrepeso o hábitos en el estilo de vida. Las características propias de la DM1 ocasionan que quienes la padecen no puedan recibir el mismo tratamiento de quienes padecen Diabetes Tipo 2 (DM2). En suma a lo anterior se estima que los gastos asociados a la DM1 pueden llegar a representar el 40-50 por ciento del ingreso familiar promedio pues cada paciente requiere contar con medicamentos, con dispositivos médicos y otros insumos para la salud, así como asistir a consultas médicas especializadas y de educación diabetológica, entre otros.

I. Adición del artículo 159 Bis a la Ley General de Salud (LGS)

El 29 de abril de 2021 fue aprobada por unanimidad en el pleno de esta Cámara de Diputados la adición del artículo 159 Bis a la LGS. Posteriormente fue aprobada, también por unanimidad en el Senado de la República, con fecha 9 de febrero de 2023 y, finalmente, los diputados aprobamos la Minuta con modificaciones del Senado el 28 de marzo de 2023. Dicha adición fue publicada el 10 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación,² disposición que estableció que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud deben diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de diabetes, considerando al menos la DM1, DM2 y Diabetes Gestacional (DG).

II. Aspectos presupuestarios en relación con DM1

Desde hace algunos años el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) contempla dentro del Ramo 12 salud, el Programa Presupuestario (PP) U008 - Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes. El PP U008 ha recibido diferentes cantidades de recursos presupuestales en los Proyectos de PEF y en las ampliaciones hechas por esta honorable Cámara de Diputados. A pesar de la adición del artículo 159 Bis a la LGS, en vigor desde mayo de 2023, para este año 2024 no hay recursos diferenciados para DM1 en el mencionado programa presupuestal. Incluso los objetivos e indicadores de este programa mencionan a población de 20 años o más con diabetes, lo que invisibiliza a la población de niñas, niños y adolescentes que padecen DM1.

III. Diferenciación de recursos para DM1 con respecto a DM2 y a DG - Consideraciones vinculadas a las Finanzas Públicas

Además de considerar las finanzas familiares de quienes tienen entre sus miembros a un paciente con DM1, también

resulta oportuno considerar qué ocurre en el ámbito de las finanzas públicas y cómo se podrán ver reflejados a futuro los beneficios de la diferenciación de recursos para la atención integral para DM1 en la economía nacional. Al respecto expongo las siguientes consideraciones y posibles beneficios para el gasto público al diferenciar la atención entre los tipos de diabetes:

1. El gasto público en salud como vía para la igualdad de oportunidades

El gasto público en salud, así como la educación, son grandes igualadores. Esta declaración no debe tener carácter político ni ideológico y permite establecer un cimiento sólido para alcanzar las metas económicas y competitivas. No contar con recursos específicos para la atención de la DM1 implica alimentar la brecha de desigualdad.

2. El gasto público en salud como factor de productividad

Las poblaciones que gozan de buena salud son poblaciones más productivas. Gran parte de la población con DM1 se trata de niñas, niños y adolescentes, quienes al gozar de buena salud tendrán un óptimo desempeño escolar y su productividad tendrá un nivel competitivo al entrar en un futuro al mercado laboral.

3. La inversión en salud en beneficio de la competitividad

Para que un país pueda desarrollar un sistema de salud competitivo, el ecosistema innovador lo puede fortalecer internamente y lo puede ubicar como un gran competidor a nivel internacional. A medida que el país procure un altísimo valor a su propia innovación surgirán otras industrias.

4. La inversión en salud como herramienta para minimizar riesgos

No contar con recursos diferenciados para DM1, en comparación con los otros tipos de diabetes, puede generar detrimento y crisis económicas en las familias de quienes padecen DM1. Minimizar los riesgos que implica la DM1 implica contar con recursos diferenciados.

5. Promoción y gestión de la investigación y el conocimiento en salud

Las causas de la DM1 son desconocidas, lo que debe alentar el financiamiento para generar líneas de investigación y profundizar sobre las causas, los medios para generar mejora en los pacientes y con el menor impacto económico.

6. Desarrollo de recursos humanos para la salud

Contar con recursos diferenciados para DM1 contribuirá a generar capacitación, empleo y práctica profesional con miras a mejorar la disponibilidad y distribución en los servicios de salud multidisciplinarios.

7. Acceso y uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias

El acceso equitativo a los medicamentos y otras tecnologías sanitarias es una prioridad alineada al Programa Sectorial de Salud 2020-2024³ y es una función con impacto ético-social que demanda el acceso universal y equitativo como parte del derecho a la salud.

IV. Derecho Humano a la Salud (DHS) y Derecho a la Protección de la Salud (DPS) - Responsabilidad nacional e internacional de México

El exhortar al IMSS-BIENESTAR y al Cenaprece a la diferenciación de recursos para la atención integral de la DM1 comprende etiquetar recursos de sus respectivos presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2024 inherentes a la detección, diagnóstico, tratamiento, control, educación diabetológica y uso de tecnologías en beneficio de quienes padecen DM1, acciones sustentadas en el marco nacional como internacional de protección al DHS y en consecuencia al DPS.

Ámbito Nacional	Ámbito Internacional
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Artículo 1, primer párrafo ➢ Artículo 4, cuarto párrafo • Ley General de Salud: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Artículo 159 Bis 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos - Artículo 25 • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Artículo 1 • Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 24 • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre - Artículo X • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Artículo 10

En ese sentido, el Estado mexicano está obligado a cumplir con los compromisos internacionales que ha asumido en materia de salud y al mismo tiempo tiene un compromiso

con las y los mexicanos, particularmente con aquellos en condiciones de vulnerabilidad, como los son los pacientes de Diabetes Tipo 1 que, como ya se mencionó anteriormente, son principalmente niñas, niños y adolescentes.

Como Congreso, dimos un gran paso al aprobar la adición del mencionado artículo 159 Bis a la LGS, pero no es suficiente. Este logro se debe de ver ahora reflejado en beneficios tangibles para las personas, en la existencia de tratamientos, de insumos, de políticas públicas que les permitan tener una mejor calidad de vida, un futuro sin complicaciones y para ello se requieren recursos para la atención integral de la DM1. No son recursos adicionales, solamente recursos específicos del presupuesto que en esta Cámara de Diputados aprobamos el año pasado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece) a que en sus respectivos presupuestos, asignados para el Ejercicio Fiscal 2024, lleven a cabo la diferenciación y asignación de recursos específicos para la atención integral de la Diabetes Tipo 1 (DM1) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 Bis de la Ley General de Salud, a efecto de garantizar el derecho humano a la salud y el derecho a la protección de la salud de quienes presentan esta condición, particularmente niñas, niños y los adolescentes

Notas

1 World Health Organization, Diabetes, Diabetes Type 1, ver en:

https://www.who.int/health-topics/diabetes?gclid=EAIaIQobChMIzeXQ2LHigwMVPgitBh0O6AMNEAAYASAAEgLE#tab=tab_1

2 Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud, ver en:

www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688292&fecha=10/05/2023#gsc.tab=0

3 Diario Oficial de la Federación, Programa Sectorial de Salud 2020-2024, ver en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de febrero de 2024.— Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE ANALICE LA CANCELACIÓN DE LAS 24 NOMS VIGENTES EN MATERIA DE SALUD QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2024, Y, EN SU CASO, SE ANULE DICHA DISPOSICIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y demás instancias competentes a analizar minuciosamente la cancelación de las 24 NOM vigentes en materia de salud que se señalan en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2024 y, en su caso, anular dicha disposición a efecto de evitar daños en la salud de la población, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, Frinné Azuara Yarzabal, Xavier González Zirián, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Laura Barrera Fortoul y Cristina Amezcua González, diputadas y diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. El pasado 19 de enero la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad aprobó el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2024,¹ en el que se contempla la cancelación de 24 Normas Oficiales Mexicanas vigentes (NOM) en materia de salud, entre las que destacan temas de gran relevancia para la salud pública como: cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, cáncer de próstata, diabetes me-

litis, hipertensión arterial sistémica, salud del niño, enfermedades transmitidas por vectores, infecciones de transmisión sexual, salud alimentaria, sobrepeso y obesidad, entre otros.

2. Dicha aprobación resulta sumamente preocupante pues aun cuando no se ha publicado el Programa en el Diario Oficial de la Federación, el cual debe realizarse en el primer bimestre de este año, se desconoce el detalle de las justificaciones que sustenten la propuesta de cancelación y en su caso cuáles serán las normas que deban sustituirlas.

La atención de estas enfermedades no puede estar al margen de las regulaciones técnicas y operacionales que contienen las NOM que se propone cancelar, ya que algunas de ellas se han convertido en un verdadero problema de salud pública en nuestro país, como es el caso de la diabetes, la obesidad y el sobrepeso, por lo que en lugar de cancelarlas es necesario fortalecerlas para mejorar los procesos de prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica.

No basta mencionar en el programa que la cancelación se justifica por ser regulaciones obsoletas, que ya no armonizan con disposiciones superiores y discrepan de las mejores prácticas.

3. Una Norma Oficial Mexicana, de conformidad con la fracción XVI del artículo 4 de la Ley de Infraestructura de la Calidad,² es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información, y que son consideradas como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

4. Las NOM en materia de salud generan certeza y seguridad jurídica en los procesos de atención médica y de diversos servicios relacionados con la salud y seguridad de las personas, ya que norma procedimientos y procesos técnicos específicos. Su eventual cancelación es una decisión que atenta contra el derecho a la protección de la salud de las personas establecido en nuestra legislación y en diversos tratados internacionales de los que México es parte.

5. Las autoridades competentes para la expedición de una Norma Oficial Mexicana, son las dependencias o entidades de la administración pública federal que tengan atribuciones o facultades expresas para realizar actividades de normalización y estandarización, en el entendido de que las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas que afecten o que pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público,³ considerando, entre otros, la protección y promoción a la salud, la protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo, la seguridad alimentaria, la educación y cultura, los servicios turísticos, la seguridad nacional, las obras y servicios públicos, la seguridad vial, tan sólo por citar algunos.

6. Las Normas Oficiales Mexicanas deben ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que derive en un informe que contenga al menos los siguientes elementos, acompañados de la justificación correspondiente:

- Diagnóstico, que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas;
- Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana;
- Datos cualitativos y cuantitativos, y
- Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.⁴

7. La misma Ley de Infraestructura de la Calidad, en el Capítulo II “Procedimiento de Modificación y Cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas”, artículo 41, establece el procedimiento de modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas, enlistando los motivos por los que pueden ser modificadas o canceladas, siendo, a la letra, los siguientes:

- La modificación a las Normas Internacionales tomadas como base para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana, o la expedición de nuevas Normas Internacionales que incidan en la misma;
- Que la Norma Oficial Mexicana no atienda adecuadamente los objetivos legítimos de interés público que persigue, resulte obsoleta o la tecnología la haya superado;

- Que se requieran modificar los procedimientos de evaluación de la conformidad ahí previstos o reflejar los criterios generales existentes en la materia;

- Cuando la Autoridad Normalizadora que expidió la Norma Oficial Mexicana, advierta que las causas que motivaron su expedición ya no subsisten o son obsoletas, o

- Cuando la Autoridad Normalizadora así lo considere conveniente, siempre que exista una justificación para ello.

8. Con base a lo anterior, y una vez que se ha invocado la importancia de las Normas Oficiales Mexicanas para la atención de los problemas públicos que afectan a la ciudadanía, entre ellos los que se relacionan con la salud, resulta sumamente preocupante que se haya aprobado la cancelación de las NOM que a continuación se describen y que en breve serán publicadas en el DOF:

Noms vigentes a ser canceladas:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la Tuberculosis.

2. Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.

3. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

4. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

5. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

6. Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

7. Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

8. Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

9. Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica

10. Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

11. Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

12. Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica

13. Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

14. Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

15. Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

16. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

17. Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

18. Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de la próstata (tumor maligno de la próstata).

19. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

20. Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer. Justificación: idem

21. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la Hemodiálisis.

En el programa referido se señala como justificación para la cancelación de estas normas, lo siguiente:

Estas regulaciones técnicas describen realidades inexistentes, siendo de este modo disonantes con otras disposiciones de jerarquía superior que han sido renovadas, ya que en la realidad no responden a las necesidades actuales de atención primaria y salud pública, toda vez que los métodos, diagnósticos, seguridad-calidad de procesos, productividad mínima, tiempos de atención y atención centrada en las personas usuarias y personas vulnerables, que en su caso contienen cada una de ellas se encuentran superados por la evidencia científica, lo que conlleva a discrepancias entre las mejores prácticas y lo que está normado.

En pro del derecho a la protección de la salud, se hace necesaria la transformación normativa, mediante el establecimiento de nuevas Normas Oficiales Mexicanas que permitan la vinculación entre la inteligencia en salud, la regulación y fomento sanitario y la priorización en salud pública, así como la coordinación entre sectores, siempre acordes al conocimiento social y evidencia científica disponible.

Estas normas servirán como herramientas fundamentales para el desarrollo de políticas públicas en salud y el fomento de entornos saludables, asegurando regulaciones técnicas y operacionales actualizadas.⁵

Asimismo, se enlistan otras NOM vigentes a ser canceladas con justificaciones diferenciadas como es el caso de:

22. Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

Justificación: Se mantiene una incidencia baja de leptospirosis en los últimos años.

23. Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

Justificación: las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, serán incluidas en la actualización de la NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores que se encuentra en proceso durante el año.

24. Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Justificación: las acciones clave para la prevención de los padecimientos resultado de la carencia de este micronutriente están ubicadas en la competencia de otros instrumentos normativos

9. Cabe destacar que, respecto a la cancelación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de atención de la salud, corresponde a la Secretaría de Salud, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNSP), el cual es presidido por el doctor Ruy López Ridauro, la determinación de la cancelación de tales normas.

10. La cancelación de las 24 Normas contenidas en el Programa multicitado, son importantes y de relevancia para la ciudadanía, pero es de llamar la atención sobre aquellas que tienen como propósito atender la salud de las mujeres, a decir, la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino y el cáncer de mama, cuando de conformidad con datos recientes del Inegi, en las “Estadísticas a propósito el Día Mundial contra el Cáncer”,⁶ se señala que entre las mujeres de 30 y 59 años, la causa principal de muerte por tumor maligno fue el tumor de la mama, así como el del cuello del útero, con tasas de 1.52 y 0.88 defunciones por cada 10 mil mujeres, respectivamente, y que en el caso de las personas adultas mayores, en las mujeres de 60 años y más, la tasa más alta de defunciones se ubicó en el tumor maligno de la mama, con 4.81 defunciones por cada 10 mil mujeres. Asimismo, los casos atendidos y los recursos ejercidos en ambos casos han disminuido sensiblemente, siendo para el cáncer de mama del 66 por ciento en los casos atendidos pasando de 7 mil 400 en 2018 a 2 mil 500 en 2021 y en el caso de los recursos ejercidos estos disminuyeron un 91 por ciento al pasar de mil 955 millones de pesos en 2018 a solo 170 millones en 2021. Para el caso del cáncer cervicouterino la situación es igualmente alarmante pues los casos atendidos disminuyeron un 68 por ciento en el periodo 2018-2021 al pasar de 2500 a solo 800 y los recursos ejercidos disminuyeron un 90 por ciento al pasar

de 109 millones a solo 9.4 millones. Igual de grave es la disminución de consultas y estudios pues las primeras han llegado a niveles de menos 59 por ciento para el cáncer de mama pasando de 248 mil a 102 mil en el periodo 2016-2022; menos 62 por ciento para el cáncer cervicouterino al pasar de 337 mil a 127 mil en el mismo periodo. Las citologías y las mastografías han disminuido un 66 por ciento y un 71 por ciento respectivamente, dejándose de realizar 1.2 millones y 1.7 millones en cada caso.⁷ La mortalidad materna se ha incrementado dramáticamente en los últimos años.

11. Por lo que respecta a la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, resulta alarmante si tomamos en cuenta las más recientes estadísticas del Inegi, que en las “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra el VIH/ SIDA”,⁸ en nuestro país tan sólo en el 2021 se registraron 4 662 muertes relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); 83.6 por ciento (3 896) correspondieron a hombres y 16.4 por ciento (766), a mujeres, la tasa de mortalidad por enfermedades relacionadas con el VIH fue de 3.7 fallecimientos por cada 100 mil personas y el 40.3 por ciento de la población que murió por enfermedades relacionadas con el VIH no contaba con afiliación a una institución de salud, por lo que los programas de prevención y atención son de suma relevancia.

12. Por lo que toca al tema de la diabetes, sobrepeso y obesidad, cabe puntualizar que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2022.⁹

En estos últimos se ha observado un crecimiento sostenido en todos los grupos de población. La ganancia excesiva de peso inicia desde los primeros cinco años de vida, con una cifra que ha oscilado entre 7 y 8 por ciento. Respecto a los niños de 5 a 11 años, la prevalencia de sobrepeso registró un incremento de 7 por ciento entre 2006 y 2020-2022, hasta alcanzar 37.3 por ciento en 2022, prevalencia que es mayor en niños que en niñas. En los adolescentes de entre 12 y 19 años, hubo un aumento de 24 por ciento en el mismo periodo, con una prevalencia de 41.1 por ciento en 2022.

Asimismo, 75.2 por ciento de las personas mayores de 20 años presentan sobrepeso y obesidad, y la proporción es mayor en mujeres (76.8 por ciento) que en hombres (73.5 por ciento). Es de resaltar que la prevalencia de obesidad aumentó 21.4 por ciento en el periodo que va de 2006 a 2022.

La prevalencia de obesidad en adultos mexicanos es una de las más altas a nivel mundial y está asociada con los factores de riesgo y enfermedades crónicas más frecuentes.¹⁰

La Ensanut 2022 mostró también que la prevalencia de diabetes diagnosticada es de 12.6 por ciento, y la no diagnosticada, de 5.8 por ciento; es decir, 18.4 por ciento de la población mayor de 20 años padece diabetes en México.

Se estima que 31.7 por ciento de las personas con esta enfermedad desconoce su diagnóstico; en menores de 40 años el porcentaje llega a 65.6 por ciento, y en adultos mayores de 60 años, a 18.1 por ciento.

La diabetes se ha convertido en uno de los principales problemas de salud pública en nuestro país cuya atención representa costos muy elevados para el sistema de salud, siendo la segunda causa de muerte. Además, su prevalencia está directamente relacionada con el sobrepeso y la obesidad ocupando México el quinto lugar a nivel mundial en obesidad.¹¹

13. Aún cuando en el Programa aludido se establece la cancelación de las NOM señaladas, está pendiente de publicación el aviso de cancelación correspondiente de cada una en el portal de consulta pública de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer). En el proyecto de cancelación que deberá presentar la Secretaría de Salud en Conamer se espera una explicación amplia y razonable sobre los motivos de su cancelación y en su caso sobre aquellas que las sustituirán.

14. Es necesario que la Secretaría de Salud presente las justificaciones de la cancelación y en su caso las estrategias para garantizar un tratamiento homologado para los padecimientos, de manera que deba evaluarse internamente el impacto de la cancelación tanto en el sector público como en el privado.

15. Las NOM en materia de salud generan certeza y seguridad jurídica en los procesos de atención médica y de diversos servicios relacionados con la salud y seguridad de las personas, ya que norman procedimientos y procesos técnicos específicos. Sin duda, una decisión que atenta contra el derecho a la protección de la salud de las personas establecido en nuestra legislación y en diversos tratados internacionales de los que México es parte. Las NOM establecen medidas para asegurar la calidad, sanidad y armonización de los productos y servicios que adquieren las y los consumidores de México.

La falta de normas generará una gran incertidumbre en la atención especializada que reciben los pacientes, por ejemplo, la atención que reciben las mujeres con cáncer cervicouterino o de mama, no habrá protocolos o procedimientos técnicos que establece la norma para su atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud y demás instancias competentes, a que se analice minuciosamente la cancelación de las 24 NOM vigentes en materia de salud que se señalan en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2024, aprobado el 19 de enero de 2024 por el pleno de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y en su caso se anule dicha disposición a efecto de evitar daños en la salud de la población.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para que en la revisión, análisis y aprobación del Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2024, se analice a detalle el impacto en la salud de la población que puede provocar la cancelación de las 24 Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud y en su caso realice las acciones necesarias para su mejora y actualización.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública, a realizar la modificación, actualización y mejora de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud que han perdido su vigencia, en términos de lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Notas

1 Programa nacional de infraestructura de la calidad 2024.pdf

2 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión: "Ley de Infraestructura de la Calidad", nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020,

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICaI_010720.pdf
(Consultada el 02 de junio de 2023).

3 *Ibidem*. Art. 10.

4 *Ibidem*. Art. 32.

5 *Ibidem*

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía: “Estadísticas a propósito el Día Mundial contra el Cáncer”, Comunicado de prensa Núm. 77/23 del 02 de febrero del 2023,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Cancer.pdf (Consultado el 02 de junio de 2023).

7 Radiografía del desabasto de medicamentos en Mexico 2022 - Búsqueda (bing.com)

8 Instituto Nacional de Estadística y Geografía: “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la lucha contra el VIH/ SIDA”, Comunicado de prensa Núm. 710/22 del 29 de noviembre del 2022,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_VIH_Nal22.pdf (Consultado el 02 de junio de 2023).

9 La salud de los mexicanos en cifras: resultados de la Ensanut 2022 (insp.mx)

10 Vista de Prevalencia de obesidad y factores de riesgo asociados en adultos mexicanos: resultados de la Ensanut 2022 (saludpublica.mx)

11 México ocupa el 5° lugar de obesidad en el mundo - Alianza por la Salud Alimentaria (alianzasalud.org.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Frinné Azuara Yarzabal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA STPS, A GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL IXTLE Y LA CANDELILLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a supervisar que se garantice y respete el derecho a la seguridad social de los trabajadores de la industria del Ixtle y la Candelilla, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Partido Revolucionario, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La seguridad social en México desempeña un papel fundamental en el bienestar y la estabilidad de la sociedad, pero especialmente para toda la población trabajadora, ya que garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios médicos, de salud, a una protección financiera y a condiciones laborales equitativas.

De igual forma funge como un sistema de ahorro financiero para momentos de adversidad, tales como enfermedades, accidentes o pérdida de empleo, pues proporciona a las y los derechohabientes un sistema de seguridad que contribuye a atenuar los impactos negativos de imprevistos.

Asimismo, la seguridad social tiene que garantizar el acceso a servicios médicos de calidad, en los que se promueva la prevención y el cuidado de la salud y el bienestar de la población, por lo que es necesario contar con sistemas de salud robustos que contribuyan a mejorar la calidad de vida y aumentar la productividad laboral de todas las y los beneficiarios.

Es importante señalar que los programas de seguridad social también pueden incluir prestaciones laborales que promueven la estabilidad en el empleo, como pensiones, vacaciones pagadas y licencia por maternidad, lo que fomenta un ambiente laboral más justo y equitativo.

Al brindar protección y cuidado a los trabajadores, la seguridad social contribuye a la productividad general de la fuerza laboral, pues las y los empleados que se sienten seguros y respaldados son más propensos a ser productivos y comprometidos con sus labores.

La Organización Internacional de Trabajo define a la Seguridad Social como “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”.¹

En México, la seguridad social encuentra su fundamento en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción XXIX, en el que se establece la Ley del Seguro Social, y que comprende de seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.²

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señala que en nuestro país existen alrededor de 65.6 millones de personas que aun no cuentan con algún esquema de seguridad social, asimismo, señaló que alcanzó una afiliación de más de 21 millones de puestos de trabajo.³

Esto significa que a pesar de que la seguridad social es un derecho humano contemplado en nuestra Constitución general, aún hay muchas personas que no pueden acceder a éste, especialmente aquellas que viven de actividades primarias como lo es el campo o la ganadería.

Uno de estos sectores de producción que buscan de manera urgente el acceso a la seguridad social son los productores de Ixtle y Candelilla, que son dos materias primas de las cuales se obtiene varios productos y que resultan rentables para las personas que los trabajan.

La Federación de Sociedades Cooperativas “La Unión de Saltillo” S.C. de R.L. señala que la producción de ixtle se concentra en Cinco Estados que son Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, los cuales concentraban a 19 Agencias o centros de acopio.⁴

Asimismo, indica que la producción de fibras de las plantas de lechuguilla (agave lechuguilla), palma samandoca

(yucca carnerosana), palma china y palma pita es la actividad económica más importante en la zona, su explotación tiene gran relevancia para más de 20 mil familias.

Los productores de Ixtle ofrecen dos tipos de fibras (lechuguilla y palma samandoca), la primera la utilizan en la fabricación de cepillos de uso industrial y se exporta a países europeos y asiáticos. En tanto que, la palma samandoca se utiliza para la fabricación de costales y su principal destino es el mercado interno.

La candelilla es una planta perenne que se desarrolla en los climas desérticos y su distribución abarca los estados de Durango, Zacatecas, Chihuahua, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Coahuila, siendo este último el más importante en superficie y producción, ya que participa con el 80 por ciento de la producción nacional.⁵

El aprovechamiento de esta planta beneficia alrededor de 16 mil familias, pues se llegan a extraer de 15 mil toneladas de cera anualmente, la cual tiene numerosos usos industriales, principalmente para la fabricación de productos de la industria de cosméticos. Basta señalar que México es el principal y casi único productor de cera de candelilla en el mundo.

Sin embargo, a pesar de representar dos grandes industrias para la región norte del país, el gobierno federal ha dejado de apoyar a este sector agrícola, pues la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas en Coahuila señala que el estado no aparece entre los favorecidos para que se les asigne recursos y que los ejidatarios reforesten sus tierras, especialmente para la lechuguilla, candelilla y maguey.⁶

El apoyo a los productores de ixtle y de candelilla es una necesidad para acrecentar las condiciones de todas las y los trabajadores de este sector, por lo que resulta necesario impulsar acciones en beneficio de las y los productores del campo y apoyarlos a resolver sus necesidades primarias como lo es el acceso a los sistemas de salud, por lo que buscar que se les incluya en los sistemas de seguridad social de nuestro país debe ser una obligación.

Ante este escenario, resulta urgente valorar la situación laboral en la que se encuentran las y los trabajadores que forman parte del sector productivo del ixtle y de la candelilla, para que sean parte del sector poblacional que tiene seguridad social y con ello, mejorar sus condiciones de trabajo y de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que supervise que se esté garantizando y respetando el derecho a la seguridad social de todas las y los trabajadores de la industria del Ixtle y la Candelilla.

Notas

1 OIT, Seguridad Social. Recuperado de:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

2 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado a través de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

3 IMSS, Cumple IMSS 80 años de ser garante del derecho humano a la salud y protección a la seguridad social. Recuperado de:

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202301/031#:~:text=En%202022%20se%20cre%C3%B3%20el,de%20la%20historia%20de%20IMSS.>

4 CONAFOR, FEDERACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS “LA UNIÓN DE SALTILLO” S.C. DE R.L. Recuperado de:

http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/18/37176_La%20Uni%C3%B3n%20de%20Saltillo.pdf

5 SEMARNAT, Candelilla. Recuperado de:

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/18/1156el%20comercio%20internacional%20de%20candelilla.pdf>

6 Vanguardia, Otra vez, campesinos de Coahuila excluidos del programa Sembrando Vida: UNTA. Recuperado de:

<https://vanguardia.com.mx/coahuila/otra-vez-campesinos-de-coahuila-excluidos-del-programa-sembrando-vida-unta-AF9531398>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, a los 7 días del mes de febrero de 2024.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

EXHORTO A LA SSPC Y A LA GUARDIA NACIONAL, A QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD ANTE EL INCREMENTO DE HOMICIDIOS Y DE DELITOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC y a la GN a que, en coordinación con los gobiernos de diversas entidades federativas, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran las respectivas entidades ante el incremento de homicidios y de delitos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Partido Revolucionario, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La ingobernabilidad, la falta de confianza ciudadana, la corrupción y la impunidad han marcado a este gobierno como uno de los más sanginarios de México, después de sus movimientos armados independentistas y revolucionarios.

Ante este panorama, la violencia en México es un problema complejo, pues diariamente los delitos van al alza en todos los rincones del país. Desde hace varios años, el país ha enfrentado desafíos significativos en términos de seguridad, con la presencia de diversas formas de violencia, incluyendo la que se relaciona con el crimen organizado, la violencia de género y, los delitos en general.

Uno de los principales factores indudablemente que contribuyen a la violencia en el territorio mexicano es la presencia y actividad de los cárteles de drogas y otras organizaciones criminales. Estos grupos luchan por el control de rutas de narcotráfico y territorios estratégicos, lo que

ha llevado a enfrentamientos violentos entre ellos y con las fuerzas de seguridad del país.

La violencia durante el presente sexenio ha dejado un rastro de muerte nunca antes visto, desplazamiento forzado, desapariciones, masacres y una sensación generalizada de inseguridad en gran parte de las regiones del país, una situación que se ha vuelto insostenible para la gran mayoría de los estados del país.

Es importante destacar que la violencia en México no solo tiene consecuencias directas en términos de pérdida de vidas y seguridad, sino que también impacta negativamente en la inversión, el turismo y el desarrollo económico de toda la población.

Basta señalar los eventos ocurridos la noche del pasado viernes 19 de enero, luego de que cuatro oficiales de la Policía Municipal participaran en la muerte de un joven de 26 años, el cual fue asesinado tras recibir un impacto de bala en el municipio de Lerdo de Tejada, en el estado de Veracruz, tras una persecución a raíz de no haber acatado una detención.¹

El lamentable asesinato ocasionó que los pobladores del municipio de Lerdo de Tejada, encararan a los policías y comenzaran a agredirlos, con la intención de lincharlos, pues voltearon dos camionetas de la policía y solo una de ellas fue prendida en fuego.

Los disturbios escalaron a tal magnitud en el municipio veracruzano, que los habitantes enfurecidos le prendieron fuego a una parte del Palacio Municipal y quemaron una camioneta del DIF, como forma de protesta por los supuestos abusos de autoridad a los que han sido sometidos algunos ciudadanos.

Otro hecho es el ocurrido en la madrugada del domingo 21 de enero, en donde el actual presidente de la asociación ganadera de Playa Vicente, fue asesinado junto con su hermano en unos corrales de su propiedad ubicados en la comunidad de Arroyo Zacate, Veracruz, perteneciente a la ciudad de Playa Vicente y a menos de 20 minutos de la cabecera municipal, sobre la carretera federal Palomares - Tuxtepec.²

Este clima de violencia se ha visto acompañado del aumento en otros delitos dentro de la entidad durante el último año, pues a pesar de que el gobernador de la entidad señala que los homicidios han disminuido, la situación es

diferente para las y los veracruzanos que diariamente salen a las calles para ir a la escuela o al trabajo.

Basta señalar que, la violencia de género es una realidad alarmante en la región, pues según los informes estadísticos más recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), señalan que durante el periodo de enero a noviembre de 2023, se registraron 1,917 delitos de violencia de género en Veracruz, situando al estado en el segundo lugar a nivel nacional con un promedio de 22 casos por cada 100 mil personas.³

El Balance Anual 2023 presentado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) señala que el estado de Veracruz destaca como uno de los tres estados con la mayor incidencia de violencia sexual y familiar, especialmente en la cantidad de víctimas de violencia familiar de entre 1 y 17 años de edad.⁴

Respecto al robo a camiones de transporte de mercancías, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (Canacar) señala que el Estado de México, Puebla, Veracruz, Michoacán e Hidalgo se encuentran en las 10 entidades federativas con el mayor número de incidentes, destaca que en 2023 el número fue de cerca de 13 mil.⁵

Es importante señalar que, en Veracruz, también la violencia electoral y criminal ha evolucionado en los últimos cinco años, convirtiéndose en un problema grave, ya que de acuerdo con datos de la organización Data Cívica, 15 personas candidatas fueron asesinadas en este periodo, situando al estado en la segunda posición a nivel nacional en esta estadística.⁶

Asimismo, el Proyecto de Datos sobre Eventos y Ubicación de Conflictos Armados (ACLEDA, por sus siglas en inglés) reportó 310 eventos de violencia protagonizados por grupos criminales durante 2023, convirtiendo al estado de Veracruz como el sexto con más casos a nivel nacional.

Otro escenario igual de preocupante es el estado de Hidalgo, donde la Fiscalía General de la República (FGR) en su sede en el estado, señala que durante el año 2023 inició tres mil 970 carpetas de investigación. De este total de carpetas, mil 494 estuvieron relacionados con cualquier delito de hidrocarburo, lo que representa cerca de la mitad de las denuncias federales en Hidalgo.⁷

Por si fuera poco, la tarde del lunes 22 de enero en Yautepec, Morelos, diversas personas, entre ellas dos mujeres y

un hombre, fueron asesinados cuando circulaban en una camioneta frente al fraccionamiento Villas del Paraíso, en Yauhtepec, dos menores que también viajaban en el vehículo resultaron con lesiones, este hecho se suma a la ola de violencia que persiste en la región.⁸

Lamentablemente, a estas tragedias se suma una más ocurrida la tarde del sábado 20 de enero, en el estado de Sonora, donde doce presuntos criminales fueron abatidos por elementos de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) durante un violento enfrentamiento al intentar rescatar a Isaías Valentín, alias Cardenal y/o Comanche, líder criminal y un presunto generador de violencia, el enfrentamiento armado ocurrió en distintos puntos de la carretera Hermosillo-Bahía de Kino.⁹

Y la lista sigue creciendo, el estado de Guerrero, no solo ha sido azotado por las inclemencias climáticas, si no que ha sido abandonado por sus autoridades, y entregado al crimen organizado, el cual ha paralizado la ciudad de Taxco de Alarcón, por las amenazas que han lanzado las agrupaciones criminales de la Familia Michoacana y Los Tlacos a los pobladores, por lo que los transportistas han interrumpido sus servicios por falta de seguridad, las clases en las escuelas se han suspendido y muchos de los comercios han decidido no abrir sus puertas.¹⁰

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) nos indica que las ciudades de Fresnillo, Zacatecas; Uruapan, Michoacán; y Ecatepec, Estado de México, han sido de las más violentas de todo el país y están ubicadas en tres estados gobernados por el partido político de Morena, donde los índices de violencia no parecen dar tregua.¹¹

Asimismo, el sondeo del Inegi nos indica que en Fresnillo el 96.4 por ciento de la población se siente insegura de vivir en esa ciudad; en Uruapan el 88.9 por ciento y en Ecatepec el 88.7 por ciento. No obstante, estas cifras podrían estar subestimadas porque en comunidades dominadas por el crimen organizado no se aplican estos sondeos y el problema puede ser mayor.

Es importante rescatar la situación de control y extorsión del crimen en Michoacán, donde se producen 2.5 millones de toneladas de aguacate y los productores por el derecho de piso tienen que pagar dos pesos por kilo, lo que suma 4,800 millones de pesos al año, un hecho lamentable y de urgente atención para las y los michoacanos que han quedado a la merced del crimen organizado.

En esta semana también la quema de dos autos y una camioneta en el municipio de Teapa, muestra el estado de emergencia que vive la población de Tabasco por la violencia e inseguridad que se ha desatado en su territorio; y el hallazgo de seis cuerpos asesinados en un taxi en el municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, muestra que varias partes del territorio nacional se encuentran en llamas.

Por lo antes relatado, los estados de Hidalgo, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Veracruz enfrentan desafíos significativos en términos de violencia y aumento de delitos, una realidad que afecta no solo la seguridad de sus habitantes, sino también su desarrollo social y económico, es por ello, que exhorto a las autoridades aquí señaladas a que fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran las entidades, ante el incremento de homicidios y de delitos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Hidalgo, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respectiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del Estado de México, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respectiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Guerrero, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respectiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Morelos, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respetiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Quinto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Puebla, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respetiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Sexto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Quintana Roo, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respetiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Séptimo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Sonora, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respetiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Octavo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Tabasco, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran la respetiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Noveno. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al comandante de la Guardia Nacional para que, en coordinación con el gobierno del estado de Veracruz, fortalezcan las acciones de seguridad y vigilancia en todos los municipios que integran

la respetiva entidad ante el incremento de homicidios y de delitos.

Notas

1 Azteca Noticias, Caos en Lerdo de Tejada: Policías de Veracruz casi son linchados por cometer homicidio. Recuperado de:

<https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/policias-lerdo-tejada-casi-son-linchados-por-cometer-homicidio-desatan-caos-veracruz>

2 La Silla Rota, Asesinan a Cristian Vázquez, presidente de Asociación Ganadera de Playa Vicente, Veracruz. Recuperado de:

<https://lasillarota.com/veracruz/estado/2024/1/21/asesinan-cristian-vazquez-presidente-de-asociacion-ganadera-de-playa-vicente-veracruz-466225.html>

3 Diario de Xalapa, Diariamente, 5 personas sufren violencia de género en Veracruz: datos. Recuperado de:

<https://www.diariodexalapa.com.mx/local/alerta-de-genero-en-veracruz-cinco-personas-sufren-esta-violencia-diariamente-en-en-estado-11290921.html>

4 Diario de Xalapa, Veracruz, entre los estados con mayor incidencia de violencia familiar. Recuperado de:

<https://www.diariodexalapa.com.mx/local/cifras-de-incidencia-de-violencia-sexual-y-familiar-en-veracruz-11246788.html>

5 La Jornada Veracruz, Con 13 mil robos a transporte de carga, violencia rebasó límites. Recuperado de:

<https://jornadaveracruz.com.mx/principal/con-13-mil-robos-a-transporte-de-carga-violencia-rebaso-limites/>

6 Diario de Xalapa, Previo a elecciones, aumenta violencia electoral y criminal en Veracruz: Data Cívica. Recuperado de:

<https://www.diariodexalapa.com.mx/local/proceso-electoral-2024-aumenta-violencia-electoral-y-criminal-en-veracruz-11314067.html>

7 Milenio, En un año inician 3 mil 492 carpetas de investigación por delitos federales en Hidalgo. Recuperado de:

<https://www.milenio.com/policia/ano-inician-3-mil-carpetas-delitos-federales-hidalgo>

8 Latinus, Asesinan a dos mujeres en Morelos durante ataque armado. Recuperado de:

<https://latinus.us/2024/01/22/asesinan-a-dos-mujeres-en-morelos-durante-ataque-armado/>

9 La Jornada, Doce sicarios muertos en tiroteo en Sonora; querían rescatar a detenido. Recuperado de:

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/01/21/estados/doce-sicarios-muertos-en-tiroteo-en-sonora-querian-rescatar-a-detenido-4130>

10 El País, El crimen organizado paraliza Taxco: sin clases, sin transporte, ni comercios. Recuperado de:

<https://elpais.com/mexico/2024-01-23/el-crimen-organizado-paraliza-taxco-sin-clases-sin-transporte-ni-comercios.html>

11 La Política Online, Rubén Moreira señala crisis de inseguridad en entidades gobernadas por Morena. Recuperado de:

<https://www.lapoliticaonline.com/mexico/politica-mx/ruben-moreira-senala-crisis-de-inseguridad-en-entidades-gobernadas-por-morena/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, a los 7 días del mes de febrero de 2024.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO A LA CNPC Y AL CENAPRED, A LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR ACUMULACIÓN DE GAS POR FUGAS DOMÉSTICAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CNPC y al Cenapred a llevar a cabo campañas de concientización dirigidas a la población, con el propósito de reforzar medidas de prevención y autoprotección para evitar acumulación de gas por fugas domésticas, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado federal Alan Castellanos Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revo-

lucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En México, la mayoría de los hogares utiliza Gas LP como principal combustible indispensable de uso doméstico e industrial; para la preparación de alimentos, calentar agua, entre otros usos, debido a su considerable producción, poder calorífico, distribución, alta portabilidad y relativa eficiencia ambiental, implicando riesgos a la población, en donde generalmente se presentan diversas fugas e incendios que involucran este producto, en el hogar, comercios y también en instalaciones industriales.

Bajo esta perspectiva, el acuerdo Núm. A/024/2021 de la Comisión Reguladora de Energía señala en su consideración Duodécima:

“México se ubicó como el sexto país con mayor consumo de Gas LP a nivel mundial, detrás de países como China, Estados Unidos, India, Rusia y Japón, de acuerdo con información de la Energy Information Administration. De los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México es el tercer consumidor más grande, mientras que en términos per cápita ocupa el décimo lugar. Respecto al consumo de Gas LP de las viviendas en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estima que el 79 por ciento de las viviendas en México utiliza Gas LP como principal combustible para la cocción de alimentos. En este sentido, el número total de viviendas que utiliza Gas LP a nivel nacional, es aproximadamente de 27 millones 760 mil, que se traduce en alrededor de 100 millones de personas”¹

Al ser este combustible el más común por los hogares mexicanos y al mismo tiempo tener cualidades inflamables tiene la posibilidad de generar incendios y explosiones debido a fugas accidentales durante su uso, almacenamiento y distribución.

De conformidad a diversos estudios realizados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres se revisó, deter-

minó, y se desarrolló una simulación de posibles escenarios en las zonas urbanas con tanque móvil de acuerdo con los diferentes tamaños disponibles en el mercado, utilizando el método de equivalencia de TNT para el cálculo de ondas de sobrepresión y radiación térmica por bola de fuego.

Se determinaron las zonas de alto riesgo y de amortiguamiento; analizando el caso del peor escenario posible para una fuente fija y una móvil. Los resultados de este estudio son de utilidad para el personal de atención a emergencias químicas y protección civil para determinar zonas de potencial impacto y planear acciones de evacuación, así como de simulacros.²

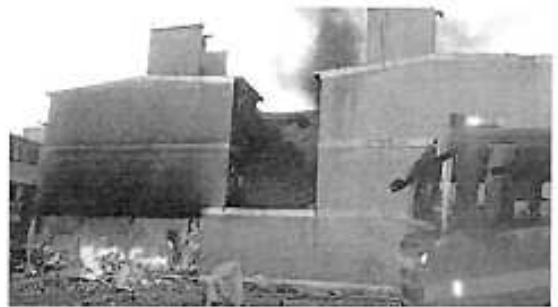
Ante esta situación, son muchas las consecuencias para la salud derivado de una intoxicación por un escape de gas. La principal es la falta o colapso de oxígeno que se produce en el organismo. Y sus consecuencias se traducen en síntomas puntuales como náuseas, cefaleas, mareos, convulsiones o vómitos, dependiendo de la concentración del gas y el tiempo de exposición.

El gas tiene un compuesto altamente inflamable que es el metano, mismo que puede tener efectos no deseables para la salud cuando se inhala. No es venenoso en cantidades pequeñas, pero el peligro aumenta cuando la cantidad se eleva. Lo que en consecuencia una fuga de gas LP o natural puede ser altamente peligrosa en el ámbito doméstico, toda vez que al oler una concentración alta puede tener efectos médicos adversos, aunque pueden ser temporales.

Aunque por ley tanto el gas LP como el gas natural deben ser odorizados,³ con el fin de ser identificables en caso de fuga, en las casas pueden instalarse detectores que sonoramente adviertan de alguna fuga y evitar tragedias.

Sin embargo, el verdadero peligro del gas es la posibilidad de que explote, lo cual ocurre incluso con una mínima cantidad de gas y una chispa. Casi la totalidad de las intoxicaciones y fugas de gas se podrían evitar con un buen mantenimiento de las instalaciones.

No obstante, en México se pueden vislumbrar diversos sucesos en esta materia, de los cuales se destacan los siguientes:





"Explosión por tanque de gas en unidad habitacional Tepozanes en Los Reyes La Paz, deja un muerto y 10 heridos.

La persona que murió es una joven de 24 años de edad que habitaba el departamento donde se presentó la explosión"⁵

"Explota tanque de gas dentro de un coche; conductor muere calcinado.

Una persona murió al explotarle un tanque de gas al interior de su carro en la colonia Jacinto López en Hermosillo, Sonora"⁶

"Explota tanque de gas en negocio de comida en Montemorelos, Nuevo León.

Elementos de Protección Civil llegaron al negocio de comida e informaron que no se registraron lesionados"⁷

"Explota tanque de gas en GAM y deja destrozos en varias casas.

La explosión del tanque de gas LP ocurrió en una vivienda de la colonia La Pastora de la alcaldía Gustavo A. Madero, al norte de la CDMX"⁸

"Explota tanque de gas en Bosques de Santa Anita, Puebla, hay tres heridos.

La explosión del tanque de gas alcanzó una unidad del transporte público estacionada en inmediaciones del domicilio ubicado en la colonia Bosques de Santa Anita"⁹

"Explota casa en Tecámac, Estado de México, por acumulación de gas; el dueño logró salir con vida, pero con graves quemaduras.

La policía llegó de manera inmediata a la zona del incendio"¹⁰

Los tripulantes de la camioneta: dos adultos y tres menores de edad alcanzaron a bajar del vehículo al percatarse de una fuga en el tambo de gas, uno de los adultos presentó quemaduras leves"¹¹

"Explota tanque de gas en casa de Hidalgo; estallido despierta a los vecinos.

La explosión de un tanque de gas dejó dos personas lesionadas esta madrugada; el estallido tuvo lugar en una casa ubicada en el municipio de Zapotlán de Juárez, en Hidalgo".¹²

"Explota tanque de gas y provoca incendio en casa donde vivían 4 adultos mayores, Monterrey.

Los hechos se registraron en la calle Arzón de la colonia San Bernabé 10, al norte del municipio de Monterrey".¹³

Bajo esta óptica, la población mexicana debe exigir a los distribuidores les entreguen en buenas condiciones los tanques portátiles, revisar que no traigan abolladuras, fallas en la salida del combustible o corrosión, de lo contrario deben reclamar a la empresa que se los sustituya de inmediato.

Por lo tanto, para minimizar el riesgo de víctimas fatales por inhalación de gas y/o explosión, estas son responsabilidad tanto de usuarios, compañías surtidoras y organismos de protección civil de acuerdo a la normatividad vigente.

Ante esta situación, la protección civil, definida en la Ley General de Protección Civil, es "la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente".¹⁴

Del mismo modo, la Gestión Integral de Riesgos se encuentra definida en este ordenamiento, la cual se refiere al "conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad,

lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción”.¹⁵

Como se puede observar, la identificación y prevención de riesgos debe darse como resultado de la acción permanente de los tres órdenes de gobierno y con la colaboración del sector público y privado. Dados los orígenes naturales y antropogénicos de los siniestros que afectan a cada región, la prevención es fundamental.

Para ello, es necesario que se lleven a cabalidad lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas y las leyes en la materia:

NOM-011/1-SEDG-1999,¹⁶ establece las condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso.

Asimismo, refiere las consideraciones a tomarse en cuenta para los recipientes portátiles para contener Gas LP, no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación. Del mismo modo establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba que se deben cumplir para la fabricación de recipientes portátiles para contener Gas LP.

NOM-002-SECRE-2010,¹⁷ establece las instalaciones de aprovechamiento de gas natural, establece los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplirse en el diseño, materiales, construcción, instalación, pruebas de hermeticidad, operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones de aprovechamiento de gas natural.

En este sentido, el titular de la instalación o en su defecto, los usuarios son los responsables de su buen funcionamiento, no obstante se pueden prevenir accidente teniendo una buena capacitación del manejo y prevención de fugas, de conformidad a lo establecido a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres.¹⁸

Si bien estas tareas son importantes para la reestructuración de las personas afectadas, como legisladores seguiremos

luchando y defendiendo las buenas causas, en tal virtud, agotaremos las instancias para que se destinen los recursos necesarios para hacer frente a estas situaciones.

Sobre todo, porque en algunas zonas del Estado de México existe un tema natural en la falla geológica que atraviesa distintas colonias, pues ha provocado levantamiento de capa asfáltica y ruptura en las paredes y se pone en riesgo de colapso por hundimiento a cientos de viviendas.

Es claro que las actuales autoridades deben capacitar, llevar a cabo campañas de información, difusión y divulgación de campañas preventivas en el correcto manejo doméstico del gas, continuarán fortaleciendo la cultura de la protección civil en este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres para que en el marco de sus respectivas competencias, lleven a cabo campañas de concientización dirigidas a la población, con el propósito reforzar medidas de prevención y autoprotección para evitar acumulación de gas por fugas domésticas que deriven en intoxicaciones y muertes por inhalación o por explosiones que pongan en riesgo la vida de los ciudadanos en sus viviendas y las de sus vecinos.

Segundo. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las 32 entidades federativas y a las Secretarías de Protección Civil estatales, para que lleven a cabo y de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, revisiones a las instalaciones de gas, con el objetivo de prevenir siniestros que pongan en riesgo a la población y sus viviendas.

Notas

1 Diario Oficial de la Federación. “Acuerdo Núm. A/024/2021 de la Comisión Reguladora de Energía”. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625307&fecha=29/07/2021#gsc.tab=0

2 CENAPRED. “Identificación de peligros por almacenamiento de sustancias químicas en industrias de alto riesgo en México”. Disponible en:

http://centro.paot.org.mx/documentos/cenapred/sustancias_quimicas.pdf

3 Diario Oficial de la Federación. “NORMA Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016”. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494386&fecha=18/08/2017&print=true

4 El Financiero. “Explota tanque de gas en Los Reyes, La Paz; hay 14 lesionados”. Disponible en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/edomex/2024/01/31/explota-tanque-de-gas-en-los-reyes-la-paz-hay-14-lesionados/>

5 El Universal. “Explosión por tanque de gas en unidad habitacional Tepozanes en Los Reyes La Paz deja un muerto y 10 heridos”. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/edomex/explosion-por-tanque-de-gas-en-unidad-habitacional-tepozanes-en-los-reyes-la-paz-deja-un-muerto-y-10-heridos/>

6 Nmás. “Explota Tanque de Gas dentro de un Coche; Conductor Muere Calcinado”. Disponible en:

<https://www.nmas.com.mx/sonora/muere-conductor-al-explotar-tanque-de-gas-en-su-carro-en-hermosillo-sonora/>

7 Reporte Índigo. “Explota tanque de gas en negocio de comida en Montemorelos, Nuevo León”. Disponible en:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/explota-tanque-de-gas-en-negocio-de-comida-en-montemorelos/>

8 Excélsior. “Explota tanque de gas en GAM y deja destrozos en varias casas”. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/explota-tanque-de-gas-en-gam-y-deja-destrozos-en-varias-casas/1615689>

9 PC Municipal Puebla. “Explota tanque de gas en Bosques de Santa Anita, Puebla, hay 3 heridos”. Disponible en:

https://twitter.com/PCPueblaCapital?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1750335258950877311%7Ctwgr%5Eb47cd44b01445fd5eb0790e839ff8391217f2d53%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=

<https://www.ambasmanos.mx/nota-roja%2Fexplosiva-tanque-de-gas-en-bosques-de-santa-anita-hay-3-heridos%2F145148%2F>

10 El Heraldo de México. “Explota casa en Tecámac por acumulación de gas”. Disponible en:

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/1/20/explota-casa-en-tecamac-por-acumulacion-de-gas-el-dueno-logro-salir-con-vida-pero-con-graves-quemaduras-571286.html>

11 Milenio. “Explota cilindro de gas dentro de una camioneta en Tonalá, una persona resultó lesionada”. Disponible en:

<https://www.milenio.com/policia/tonala-explota-cilindro-de-gas-dentro-de-una-camioneta>

12 Excélsior. “Explota tanque de gas en casa de Hidalgo; estallido despierta a los vecinos”. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/explota-tanque-de-gas-en-casa-de-hidalgo-estallido-despierta-a-los-vecinos/1609302>

13 ABC Noticias. “Explota tanque de gas y provoca incendio en casa donde vivían 4 adultos mayores, Monterrey”. Disponible en:

<https://abcnoticias.mx/seguridad/2024/1/7/explota-tanque-de-gas-provoca-incendio-en-casa-donde-vivian-adultos-mayores-monterrey-206729.html>

14 Ley General de Protección Civil. Artículo 2, fracción XLIII. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

15 Ley General de Protección Civil. Artículo 2, fracción XXVIII. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

16 Diario Oficial de la Federación. NORMA Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2051633&fecha=31/12/1969#gsc.tab=0

17 Diario Oficial de la Federación. NOM-002-SECRE-2010. Disponible en:

<https://dof.gob.mx/normasOficiales/4290/sener/sener.htm>

18 CNPD y CENAPRED. “Gas LP, características y cuidados”. Disponible en:

<https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputado Alan Castellanos Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

EXHORTO A LA SICT, A REUBICAR LA CASETA DE COBRO UBICADA EN ZINAPÉ- CUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT a reubicar la caseta de cobro ubicada en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, la cual forma parte de la Autopista de Occidente, en el tramo Maravatío – Atlacomulco, a cargo de la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Adriana Campos Huirache, diputada por el estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 3 de octubre de 2007 la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó la empresa Red de Carreteras de Occidente una concesión (conocida como FARAC I) para construir, operar, explotar, conservar y mantener por treinta años las carreteras Maravatío – Zapotlanejo y Guadalajara – Aguascalientes – León, con una longitud de 558.05 kilómetros en los estados de Michoacán, Jalisco,

Guanajuato y Aguascalientes, así como las obras de ampliación que se señalan en dicho título.

La primera de dichas carreteras es el tramo más largo de la autopista México – Guadalajara, vía Atlacomulco y conecta a ambas ciudades en dos horas menos que la alternativa vía Querétaro. Tiene una longitud de 310 kilómetros y también contribuye a conectar otras urbes como Toluca, Morelia y Zapotlanejo.

Dentro del título se estableció que la concesionaria podrá establecer libremente las tarifas que cobrará a los usuarios de las autopistas en el entendido de que éstas se establecerán dependiendo de la clasificación vehicular correspondiente, así como la obligación de prestar aquellos servicios descritos en el propio título, entre los que se cuentan las casetas de cobro de peaje.

De acuerdo con información proporcionada al mercado de valores por la concesionaria, tan sólo durante el cuarto trimestre de 2022, los ingresos de peaje fueron de \$2,989.3 millones mientras que en ese mismo periodo de 2021 se situaron en \$2,561.5 millones; un incremento debido a la recuperación del tráfico, a un ajuste inflacionario en las tarifas de peaje y a una mezcla vehicular favorable. A la par de lo anterior, en el último trimestre del año pasado se presentó en el tramo Maravatío – Guadalajara un tráfico promedio diario de 67 mil vehículos, lo que significó un aumento del 3.5 por ciento respecto del mismo periodo de 2021, esto como resultado de la recuperación económica registrada tras la conclusión de la pandemia provocada por el virus SARSCOV – 2.¹

Los ingresos por peaje se recaudan en las doce plazas de cobro que tiene la autopista, cuatro de ellas troncales (Ocotlán, Ecuandureo, Panindícuaro y Zinapécuaro) y ocho auxiliares y remotas (Macrolibramiento, La Saucedá, Zapotlán del Rey, San Francisco de Rivas, Vista Hermosa, Huaniqueo, Copándaro y Jeráhuaro).

Lamentablemente, el cobro del peaje se ha vuelto una actividad arriesgada en la plaza de cobro ubicada en Zinapécuaro debido a los continuos accidentes que ocurren en ésta, posiblemente debido a un diseño poco afortunado. Ejemplo de lo anterior es la colisión ocurrida apenas el día 4 de diciembre ocasionada por un tráiler que se estrelló en contra de la caseta y algunos vehículos que se encontraban en el lugar. Dos días después tuvo verificativo otro accidente casi idéntico al chocar otro camión de carga en contra de la misma estructura, habiéndose incendiado dicho

vehículo automotor, lo que provocó el pánico entre las personas que se hallaban alrededor.

Cabe mencionar que los accidentes en ese tramo de la autopista suelen ser demasiado frecuentes y no son pocos los transportistas que se han acercado a la suscrita a fin de expresarle su preocupación al respecto, toda vez que esto genera continuos retrasos al tráfico vehicular y escenas de pánico como las anteriormente relatadas. Es por ello que se vuelve necesario evaluar la pertinencia de mantener la caseta de Zinapécuaro en el lugar que actualmente se encuentra, ya que varios choferes señalan que su ubicación es poco afortunada y ello explicaría las colisiones que ponen en peligro la seguridad de los usuarios.

A partir de tales testimonios y de la experiencia personal que como usuaria de la vía ha acumulado la proponente, es que se plantea a esta soberanía la posibilidad de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a efecto de que sea reubicada la caseta de cobro ubicada en el municipio de Zinapécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, la cual forma parte de la Autopista de Occidente, en el tramo “Maravatío – Atlacomulco”.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a efecto de que sea reubicada la caseta de cobro ubicada en el municipio de Zinapécuaro, estado de Michoacán de Ocampo, la cual forma parte de la Autopista de Occidente, en el tramo “Maravatío – Atlacomulco”.

Notas

1 Fuente:

https://02rcopaginaweb.s3.amazonaws.com/media/trimester_report/314b240a0bc3.pdf consultada el 12 de diciembre de 2023 a las 14:42 horas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Adriana Campos Huirache (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A LA CONAGUA, A ATENDER Y SOLUCIONAR LA CRISIS POR ESCASEZ DE AGUA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conagua a atender y solucionar la crisis por escasez de agua en el municipio de Naucalpan, Estado de México, a cargo de la diputada Cristina Ruiz Sandoval, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Cristina Ruiz Sandoval, diputada federal de la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la presente “proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta la Comisión Nacional del Agua para atender y solucionar la crisis por escasez de agua en el municipio de Naucalpan, Estado de México, en beneficio de las familias naucalpenses”, considerando los siguientes:

Antecedentes

Naucalpan es uno de los municipios más grandes y habitados del Estado de México. Cuenta con una densidad poblacional de más de 834 mil personas, de acuerdo con la información más reciente del Inegi.¹

En el año 2022 reportó ventas internacionales por 6,550 millones de dólares; asimismo, de enero a septiembre de 2023 registró una inversión extranjera directa de 1,474 millones de dólares.²

Sin embargo, la creciente explosión demográfica ha traído consigo importantes retos tanto para la población, como para el gobierno del Ayuntamiento de Naucalpan.³

Como es el caso de la escasez de agua que actualmente enfrenta la demarcación, lo que ha motivado a las autoridades locales a reconocer la urgencia para abordar esta crisis y darle solución cuanto antes.

Esta crisis hídrica ha llevado al Ayuntamiento a hacer un llamado a la Comisión Nacional del Agua y solicitar su apoyo a través de la realización de la declaratoria de emergencia hídrica.

La falta de suministro de agua potable ha alcanzado niveles críticos, exacerbados por reducciones en el suministro gubernamental y condiciones de sequía en la región,⁴ lo que ha incapacitado al organismo local de agua para cubrir la cuota.

La Ley de Aguas permite que la Comisión Nacional del Agua pueda tomar medidas extraordinarias de forma transitoria en situaciones en las que se reporte emergencia hídrica.

Al respecto, la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, ha expresado su respaldo hacia el Ayuntamiento y refrenda la solicitud del oficio número PM/DGJYC/SJC/DRM/036/2024 para que Conagua declare emergencia hídrica.⁵

Así como la necesidad de obtener recursos del Programa de Devolución de Derechos con lo que invertirían en la mejora de la infraestructura de servicios.

La escasez del agua en Naucalpan es debida a varios factores, entre otros, la reducción del caudal de agua potable recibido por la CDMX, así como obstáculos de la Comisión Federal de Electricidad para trabajos de mantenimiento.

La crisis por escasez de agua ha motivado movilizaciones por parte de los residentes de varias colonias, para posteriormente establecer mesas de diálogo y encontrar alternativas de solución.

Situación que obliga a que el organismo nacional que regula las aguas mexicanas atienda el problema, pues el derecho al agua es un derecho constitucional y humano. Nadie merece el no gozar de una vida en la que se vea privada del agua por problemas políticos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua para que atienda y solucione el problema

por escasez de agua que enfrenta el municipio de Naucalpan, Estado de México, en beneficio de las familias naucalpenses.

Notas

1 <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/naucalpan-de-juarez#population-and-housing>

2 <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/naucalpan-de-juarez#economy>

3 <https://www.infobae.com/mexico/2024/01/31/por-falta-de-agua-naucalpan-buscan-ayuda-de-la-conagua-para-declararse-en-estado-de-emergencia/>

4 Ibid.

5 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/por-falta-de-agua-naucalpan-solicita-declaratoria-de-emergencia-hidrica.-11362293.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE LAS CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR AUTORIZADAS PUEDAN SER CORRESPONSALES FINANCIEROS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP, a la CNBV y a la Secretaría del Bienestar a celebrar un convenio de colaboración para que las cajas de ahorro y crédito popular autorizadas puedan ser corresponsales financieros para la dispersión de los programas sociales del gobierno federal, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Mariana Erandi Nassar Piñeyro, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados,

someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Los programas sociales son el principal instrumento de política pública que ha desarrollado la actual administración federal como estrategia para disminuir los índices de desigualdad y pobreza. Actualmente se instrumentan 16 programas denominados Programas del Bienestar,¹ algunos de ellos elevados a rango constitucional tales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar para las Personas con Discapacidad, Becas para estudiantes de todos los niveles de educación pública. Además de programas como Sembrando Vidas y Jóvenes Construyendo el Futuro, entre otros.

2. El gasto público aprobado por la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2024 en el rubro de subsidios donde se integran los programas anteriormente referidos llegará a 1.1 billones de pesos, entre los programas que destacan por el monto asignado son: la Pensión para las Personas Adultas Mayores con un presupuesto de 465 mil millones de pesos; la Pensión para Personas con Discapacidad con 27 mil 800 millones de pesos, y el programa de Becas Benito Juárez para Educación Básica que será de 48 mil 900 millones de pesos ya con las ampliaciones realizadas por la Cámara de Diputados.² Por otro lado, el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro recibirá 24 mil 200 millones de pesos con casi 500 mil beneficiarios y Sembrando Vidas con un presupuesto autorizado por 37 mil millones de pesos para 2024 son también estrategias fundamentales en la política social implementada en esta administración.

3. Con relación a los beneficiarios de estos programas, 11.4 millones de personas reciben la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; los beneficiarios de las Becas Benito Juárez, desde preescolar hasta posgrado, fueron 12 millones de alumnos.³ Para el Programa de la Pensión para Personas con Discapacidad se tiene un registro de casi un millón de beneficiarios,⁴ dando un aproximado de 24 millones de personas beneficiarias de estos mecanismos de subsidios federales.

4. Estos apoyos son dispersados a través del Banco de Bienestar, anteriormente Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, creado por decreto presidencial de fecha 19 de julio de 2019, como Sociedad Nacional de Crédito y Banca de Desarrollo.⁵ Uno de sus principales

objetivos del Banco del Bienestar es “...realizar funciones de banca social, para lo cual tendrá por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones a los integrantes del Sector, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector...”⁶ Pero la función más importante que actualmente realiza está determinado por la fracción XII del artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Bienestar, que dice “...distribuir y reportar los recursos de programas sociales de dependencias y entidades de acuerdo con la normatividad aplicable, así como las reglas de operación respectivas;...”

5. El Banco del Bienestar reportó a finales de noviembre de 2023 un total de 2 mil 518 sucursales, convirtiéndose en el banco con más sucursales en México, según datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Secretaría del Bienestar y con el objetivo de llegar a 2 mil 750 sucursales en todo el territorio nacional.⁷ Esto con la finalidad de hacer el pago de los programas sociales a los beneficiarios y que se realizaban en otras instituciones bancarias, lo que ha generado en muchas sucursales caos y molestias a los beneficiarios por la falta de organización y operatividad, además, de que en muchas sucursales los sistemas presentan fallas continuamente, afectando principalmente a las personas adultas mayores.⁸

6. El artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, prevé que la institución crediticia pueda nombrar corresponsales en el país o en el extranjero, es decir, firmar convenios para que otro tipo de prestadores de servicios puedan captar o realizar algunas operaciones que el Banco tiene por objetivo, como el pago de programas sociales.⁹ Según datos de la propia institución, actualmente no se cuenta con convenios con otra institución bancaria, por lo que el retiro del recurso genera una comisión por el servicio. Pero tampoco se ha considerado algún convenio con instituciones del sector social de la banca como lo son las cajas de ahorro y crédito popular.

7. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene autorizadas para operar un total de 154 entidades del sector de ahorro y crédito popular para realizar operaciones de ahorro y crédito con sus socios,¹⁰ cuenta con 2 mil 924 sucursales, 9.5 millones de socios y activos valorados en 129 mil 746 millones de pesos, lo que representa un enorme potencial para que los programas sociales puedan ser distribuidos también por las sucursales de estas entidades del sector social.¹¹

8. Es importante recordar que uno de los objetivos del Banco del Bienestar es el fomento de mecanismos de inclusión del sector social, así como de la implementación de estrategias para el fortalecimiento de las mismas instituciones como las cajas de ahorro populares, asimismo, promover modalidades de negocio novedosas y el desarrollo tecnológico de estas organizaciones, particularmente en la fracción IV del artículo 2 donde se define al sector social como objeto de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, el cual es conformado por las personas físicas y morales que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Directivo, tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica, y a las personas morales a que se refieren la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.¹²

9. Este sector ha solicitado desde hace años ser considerado un aliado para fomentar el ahorro y las instituciones del sector social de la economía, así como participar en la distribución de los apoyos sociales, tal como lo ha referido el presidente del Consejo Superior del Cooperativismo de la República Mexicana, Licenciado César Zepeda, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, en la Comisión de Economía Social de la Cámara de Diputados.¹³

10. Por lo que, de llegar a un convenio de colaboración entre la institución bancaria y las organizaciones del sector social de cajas de ahorro estaríamos hablando de contar con más de 5 mil 500 sucursales para el pago y distribución de los programas sociales del gobierno federal, por lo que este punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Secretaría del Bienestar para que se celebren un convenio de colaboración con las organizaciones del sector social de la economía.

11. Este acuerdo permitiría que millones de beneficiarios de los programas sociales tengan más opciones para recibir sus apoyos federales, dado que la gran mayoría de las sucursales de las entidades de ahorro y crédito popular se encuentran en comunidades rurales de alta y muy alta marginación, así como en zonas urbanas donde los servicios financieros tradicionales no están presentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Secretaría del Bienestar para que, en el ámbito de sus atribuciones celebren un convenio de colaboración para que las Cajas de Ahorro y Crédito Popular autorizadas puedan ser corresponsales financieros para la dispersión de los programas sociales del gobierno federal.

Notas

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020#gsc.tab=0

2 www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/20/r20_ppcer.pdf

3 <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/dispersa-gobierno-de-mexico-mas-de-27-mil-mdp-en-becas-para-el-bienestar-y-la-escuela-es-nuestra-sep?idiom=es>

4 <https://programasparaelbienestar.gob.mx/adultos-mayores-personas-con-discapacidad-y-madres-trabajadoras-reciben-pagos-de-bimestre-noviembre-diciembre-2022/#:~:text=Actualmente%2C%2010.5%20millones%20reciben%20el,Ni%C3%B1os%2C%20Hijos%20de%20Madres%20Trabajadoras>

5 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5566165&fecha=19/07/2019#gsc.tab=0

6 Idem.

7 <https://programasparaelbienestar.gob.mx/mapa-banco-del-bienestar-sucursales-retiros/>

8 <https://aristeginoticias.com/2107/mexico/banco-del-bienestar-pensionados-enfrentan-dificultades-e-incertidumbre/>

9 www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/164_190719.pdf

10 https://www.condusef.gob.mx/index.php/material-educativo?p=tabla_estatus_socap&ide=1

11 <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&ide=684&idcat=1>

12 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/164_190719.pdf

13 https://www.youtube.com/live/_h6aKvRYwMw?si=3vINNxjxocv-KvXs

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2024.— Diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE ANALIZCE LA VIABILIDAD Y, EN SU CASO, SE INCLUYA AL SORGO DENTRO DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS Y DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader a analizar la viabilidad y, en su caso, incluir al sorgo dentro de los programas Canasta Básica de Alimentos, y Precios de Garantía, a cargo del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Juan González Lima, diputado federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguiente:

Exposición de Motivos

La Secretaría del Bienestar reconoce que en las comunidades rurales está el gran potencial para convertirse en el centro de generación de estabilidad y desarrollo del campo, es por ello que, las políticas públicas que se han instrumentado en México en los últimos años, enfocadas en el crecimiento económico, han provocado la reducción del ingreso y su concentración inequitativa, trayendo como consecuencia la degradación de las condiciones de vida de la población, siendo la dimensión alimentaria una de las principales afectadas, trayendo como consecuencia la actual inseguridad alimentaria. (Secretaría del Bienestar, 2019)

De la misma manera, la Secretaría del Bienestar reconoce que México vive una crisis estructural en el sector primario, ocasionada por la apuesta de adquirir alimentos en el extranjero, lo que inhibe la compra de los productos loca-

les, mismo que terminan exportándose a otros países, generando una fuerte dependencia en términos de nutrición, convirtiendo el “hambre” en un negocio y una herramienta política de dominación a la población.

Por si esto no fuera poco, la atención a la pobreza alimentaria ha sido abandonada, la cual es maximizada por el aumento de los precios a nivel internacional, derivando en aumento de precio de la canasta básica, dificultando el acceso a estos productos de la población rural de bajos ingresos, porque consideró que el alimento debería ser una garantía para el desarrollo.

Por ello, la Secretaría del Bienestar puntualiza que debemos reflexionar desde distintas perspectivas sobre la pobreza rural, tomando en cuenta la heterogeneidad del territorio, con sus particularidades culturales, teniendo presente las relaciones entre los individuos y su entorno natural y, de esta manera, devolviéndoles a los pueblos la autonomía productiva y de consumo, que definen a la soberanía alimentaria.

No es posible que las zonas con mayor riqueza natural y biodiversidad sean las mismas donde se observan las cifras más altas de pobreza y marginación.

Es por ello que el presidente de la República se ha postulado por incrementar la productividad del campo, para que se cuente con un banco de alimentos que permita satisfacer las necesidades básicas de la población, partiendo desde el principio de la sustentabilidad.

El Programa Canasta Básica de Alimentos, es un programa del gobierno de México que busca combatir el hambre, la desnutrición y la injusticia de no tener lo más elemental, la comida.

El gobierno de México, con este programa asumió la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria, por lo que considero necesario, aumentar la canasta básica de 23 a 40 productos de primera necesidad que están siempre disponibles en las 27 mil tiendas comunitarias de Segalmex, las cuales se ubican en localidades de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 a 14 mil 999 habitantes. (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)

La Canasta básica está conformada por alimentos, artículos de limpieza e higiene personal, así como bienes complementarios a precios preferenciales, siendo estos, los siguientes:

1. Maíz
 2. Frijol
 3. Arroz
 4. Azúcar
 5. Harina de maíz enriquecida
 6. Aceite vegetal comestible
 7. Atún
 8. Sardina
 9. Leche fluida, en polvo y derivado de la leche
 10. Chiles envasados
 11. Café soluble (con y sin azúcar)
 12. Sal de mesa
 13. Avena
 14. Pasta para sopa
 15. Harina de trigo
 16. Chocolate
 17. Galletas marías, de animales y saladas
 18. Lentejas
 19. Jabón de lavandería
 20. Jabón de tocador
 21. Papel higiénico
 22. Detergente en polvo
 23. Crema dental
 24. Carne de res
 25. Carne de puerco
 26. Carne de pollo
 27. Tostadas
 28. Pan de caja y de dulce
 29. Huevo fresco
 30. Pescado seco
 31. Agua purificada
 32. Golosina de amaranto, cacahuete, etc
 33. Puré de tomate envasado
 34. Frutas deshidratadas
 35. Jamaica y tamarindo naturales
 36. Concentrados sin azúcar para elaboración de bebidas (Jamaica, tamarindo, etc)
 37. Gelatina
 38. Garbanzos, chícharos y soya
 39. Cuadro básico de frutas y verduras
 40. Pilas
- Por su parte el Programa Precios de Garantía, tiene el objetivo de complementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos (maíz y frijol) y leche, a fin de que aumenten su producción por los precios de garantía. De la misma manera que los productores de trigo y arroz, así como los medianos productores de maíz, incrementen su producción ayudados por incentivos.
- Este programa tiene una cobertura a nivel nacional, focalizándose hacia los productores elegibles y los estados donde se produce cada tipo de grano. Además, los productores podrán participar en el programa en los ciclos agrícolas: primavera-verano y otoño-invierno.
- Cabe mencionar que el acopio se encuentra a cargo de Segalmex o Liconsa.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las propiedades del sorgo, cuya producción nacional es importante, permiten elaborar una gran variedad de productos que permiten satisfacer diferentes necesidades. (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Entre los cinco principales usos, se pueden mencionar:

1. Harina; utilizada generalmente para elaborar galletas, pasteles, alfajores, waffles, madalenas, panes dulces y pan de jengibre.
2. Aceite; Semejante al de maíz, contiene una mayor proporción de cera, su consumo en México es de alta demanda. Es usado con fines gastronómicos y medicinales.
3. Malta; Cerveza sin alcohol a base de sorgo mateado que tiene sabor agrio y una consistencia espesa. Se bebe en muchas partes del mundo.
4. Alcohol etílico; Es el principal constituyente psicoactivo en las bebidas alcohólicas. Asimismo, es empleado en la industria como disolvente, combustible y antiséptico.
5. Papel; Desde la antigüedad hasta nuestros días, el sorgo en grano también es parte importante de la industria papelera.

Cabe mencionar que el sorgo es el quinto cereal más cultivado en el mundo según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), debido a que este cereal cuenta con una gran utilidad nutricional, pues aporta muchos nutrientes, es muy saciante y al no tener gluten, es una gran opción para las personas.

Por sí esto no fuera poco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural puntualiza que el sorgo es una gramínea con gran adaptación a climas cálidos, áridos o semiáridos. Es capaz de soportar sequías durante tiempo prolongado y reemprender su crecimiento en cuanto el suelo tenga humedad, por lo que es considerado uno de los cultivos mundiales de seguridad alimentaria. (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2022)

Además, son muy variados sus posibles usos para la alimentación ganadera, pudiendo ser utilizado como verdeo de verano bajo pastoreo directo, diferido, como reservas en forma de silo de grano húmedo y de planta entera o como concentrado.

Sin olvidar que tiene la particularidad de aportar elevadas cantidades de rastrojo que contribuyen a mejorar la cobertura de los suelos; presenta un sistema radical muy desarrollado y profundo que le permite muy buena exploración del perfil del suelo que contribuye a mejorar la estructura de este, ayudando a mejorar las condiciones físicas, químicas y biológicas.

Por ello, el sorgo se presenta como una alternativa muy propicia para aquellos sistemas en que se desee mantener las buenas condiciones de fertilidad, también es un cultivo ideal para sistemas de producción bajo siembra directa. Si bien el destino, más común, ha sido la alimentación animal, el sorgo granífero es destinado a la alimentación como participante en la producción de alimentos y bebidas.

Permite ahorros importantes que podrían sustituir el uso del maíz en la elaboración de productos de consumo humano, principalmente, en regiones rurales de México, ya que por cada kilogramo de grano de sorgo blanco se consiguen más de 2.3 kg de masa, y del maíz, solo se obtienen 1.7kg de masa.

Igual reduce al mínimo la fotorrespiración y el ahorro en el consumo del agua, separando estos procesos entre el día y la noche, logra el respaldo de una buena productividad.

Entre los principales productores para uso alimenticio en el mundo son Estados Unidos, Nigeria, Sudán, India, México y Argentina, mientras que otros países lo cultivan para otros fines. (Mundorganic)

La planta del sorgo es visualmente muy similar al maíz, diferenciándose principalmente en su flor la cual es muy distinta. Esta planta crece en zonas áridas, es resistente al calor y la sequía y se desarrolla bien en terrenos alcalinos, por lo que este cereal es muy versátil gracias a la gran cantidad de tipos de granos de sorgo que existen, clasificándose para grano de uso alimenticio, para hacer pasto y para otros usos como la elaboración de utensilios o bebidas alcohólicas.

Las propiedades y beneficios que aporta el sorgo no son pocas, por ello es un cereal tan importante en el mundo. Una de sus principales características es que no contiene gluten, por lo que es una alternativa muy nutritiva para elaborar alimentos.

Recordando que muchas personas son incapaces de digerir esta proteína (gluten) por completo ya que tras la ingesta se generan fragmentos proteicos que activan al sis-

tema inmunológico al detectar esos fragmentos como tóxicos, desencadenándose una reacción adversa.

Ahora bien, el sorgo cuenta con gran cantidad de vitaminas y minerales: es rico en vitaminas como la “B” y la “E” (esto hace que se un alimento antioxidante) y es rico en minerales como el calcio, el fósforo, el zinc, la fibra insoluble y el hierro (por lo que previene la anemia). Otros de los beneficios del sorgo, y uno muy importante, es que regula el nivel de azúcar en la sangre, ya que absorbe parte del azúcar que consumimos.

Este cereal también nos aporta salud intestinal, no solo a las personas celíacas por no contener gluten, sino a todo el mundo puesto que el sorgo cuenta con propiedades anti-diarreicas, astringentes y hemostáticas.

Este cereal es utilizado principalmente para hacer harina sin gluten con la que elaborar alimentos como pueden ser pan, pasta y recetas de repostería. Sin embargo, el grano también se usa como ingredientes en ensaladas como sustituto de arroz, para cocinar con verduras como guarnición o para hacer palomitas.

Finalmente, cabe destacar que en la “Ley de Desarrollo Rural Sustentable”, en su “Capítulo XVII (Décimo Séptimo) De la Seguridad y Soberanía Alimentaria”, en su artículo 178 se establece que: (Cámara de Diputados, 2021)

“El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional”

Cabe destacar que en el artículo 179 de la ley en comento se reconoce al “sorgo” como un producto básico y estratégico.

Jaqueline Hughes, directora general del Instituto Internacional de Investigaciones de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT) señala que “Tenemos que reconocer el inmenso potencial de estos cultivos (mijo y sorgo) y reconsiderar su contribución a la producción de alimentos en el contexto del cambio climático y otros retos”.

Por lo aquí expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a analizar la viabilidad y, en su caso, incluir al sorgo dentro del Programa Canasta Básica de Alimentos y del Programa de Precios de Garantía, tomando en consideración su adaptación a climas cálidos y su versatilidad, así como su utilidad nutricional reconocida a nivel Internacional, y beneficios a la salud de la población, sin olvidar que México es uno de los principales productores a nivel internacional, con el objetivo de reconocer al sorgo como grano básico, en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

Bibliografía

1 Cámara de Diputados. (03 de junio de 2021). Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Recuperado el 15 de enero de 2024, de

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_030621.pdf

2 Mundorganic. (s.f.). ¿Qué es el Sorgo? Propiedades, Beneficios y Contenido Nutricional. Recuperado el 12 de enero de 2023, de

https://www.mundorganic.com/blog/46_que-es-el-sorgo-propiedades-beneficios-y-contenido-nutricional.html

3 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (24 de junio de 2016). Cinco derivados del sorgo que no conocías. Recuperado el 12 de enero de 2023, de

<https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/cinco-derivados-del-sorgo-que-no-conocias#:~:text=Utilizada%20generalmente%20para%20elaborar%20galletas,dulces%20y%20pan%20de%20jengibre.&text=Semejante%20al%20del%20maíz%20C%20contiene,México%20es%20de%20alta%20>

4 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (19 de octubre de 2022). Sorgo, más que un cereal. Recuperado el 15 de enero de 2024, de

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/sorgo-mas-que-un-cereal?idiom=es>

5 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (14 de enero de 2022). Todo lo que debes conocer sobre el Programa Precios de Garantía. Recuperado el 15 de enero de 2024, de

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/todo-lo-que-debes-conocer-sobre-el-programa-de-precios-de-garantia>

6 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (s.f.). Canasta Básica de Alimentos. Recuperado el 12 de enero de 2023, de

<https://www.gob.mx/canastabasica>

7 Secretaría del Bienestar. (01 de agosto de 2019). En busca de una soberanía alimentaria. Recuperado el 12 de enero de 2023, de

<https://www.gob.mx/bienestar/articulos/en-busca-de-una-soberania-alimentaria>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputado Juan González Lima (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, A REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTI- MAS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California a realizar campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Armando Reyes Ledesma, diputado federal de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California realizar dentro de sus respectivas atribuciones campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas.

Consideraciones

Esta fecha de vital importancia se conmemora cada 30 de agosto, y fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/65/209 del 21 de diciembre de 2010.¹

El objetivo primordial de este día, es crear conciencia sobre la problemática de las personas desaparecidas en todo el mundo, así como recordar a las víctimas de desapariciones forzadas y expresar solidaridad con sus familias.

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se entiende por desaparición forzada “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”²

Las desapariciones forzadas constituyen una violación grave de los derechos humanos de las personas que son arrestadas, detenidas o secuestradas y luego se niega su paradero o se oculta su destino, asimismo esta terrible práctica conlleva sufrimiento tanto para las víctimas como para sus seres queridos, y a menudo tiene un impacto duradero en las comunidades y en la sociedad en general.

Hasta en septiembre de 2021, México ha enfrentado una crisis significativa en cuanto a personas desaparecidas, especialmente en el contexto de la violencia relacionada con el crimen organizado y otros factores.

Aquí hay algunas cifras generales relacionadas con personas desaparecidas en México:

1. Personas Desaparecidas: Según datos oficiales y organizaciones de derechos humanos, se estima que el número total de personas desaparecidas en México es alto. Hasta 2021, había más de 90 mil personas desaparecidas en el país.

2. Desapariciones Forzadas: Se han documentado casos de desapariciones forzadas en México, involucrando a agentes estatales y no estatales. Las desapariciones forzadas son una grave violación de los derechos humanos.

3. Fosas Comunes: Se han descubierto múltiples fosas comunes en diferentes regiones de México, que contienen restos humanos no identificados. Estas fosas son indicativas de la gravedad de la crisis de desapariciones en el país.

4. Tráfico de Personas: En algunos casos, las personas desaparecidas pueden ser víctimas de tráfico humano con fines de explotación sexual, laboral u otros.

Es importante mencionar que la búsqueda y documentación precisa de personas desaparecidas es un desafío debido a diversas razones, incluida la falta de recursos, la falta de cooperación y la complejidad del problema. Organizaciones de derechos humanos, grupos de búsqueda de personas y el gobierno mexicano han estado trabajando para abordar esta crisis y mejorar la identificación y localización de personas desaparecidas.

Asimismo, es menester destacar que, aunque el Día Internacional de los Desaparecidos es una oportunidad para resaltar este tema, muchos ciudadanos mexicanos no tienen idea de los alcances de la misma, es por ello que como legislador del Partido del Trabajo considero que es menester ampliar la información a la sociedad en general sobre este delicado tema.

Esta fecha es un punto de partida vital, para la lucha contra las desapariciones forzadas y la búsqueda de justicia para las víctimas es un esfuerzo continuo que requiere la colaboración de gobiernos, organizaciones de derechos humanos y la sociedad en general.

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California realizar dentro de sus respectivas atribuciones campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas.

Notas:

1 Organización de las Naciones Unidas (ONU) Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto; Consultado en fecha: 08/08/2023 en:

<https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>

2 Oficina del Alto Comisionado, Naciones Unidas Derechos Humanos; Desaparición Forzada Consultada en fecha: 08/08/ 2023 en:

https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/desaparicion-forzada/

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Armando Reyes Ledesma (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA Y A SU COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Baja California y a su Comisión Estatal de los Derechos Humanos a realizar campañas de concientización y conmemoración sobre el Día Internacional de la Mujer, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Armando Reyes Ledesma, diputado federal de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la gobernadora y al titular de la Comisión estatal de los Derechos Humanos en Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones realice actividades para conmemorar y concientizar a la población sobre el Día Internacional de la mujer.

Consideraciones

El Día Internacional de la Mujer es una fecha que se conmemora en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen en este día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.¹

Es así como el Día Internacional de la Mujer se ha vuelto una lucha por la visibilización de los derechos de las mujeres; este día ha sido conmemorado por primera vez en el año 1975, durante el Año Internacional de la Mujer, sin embargo, esta lucha tiene antecedentes desde la antigua Grecia en Lisístrata,² pasando por la Revolución Francesa³ teniendo su cúspide con la Huelga de trabajadoras en la fábrica Cotton, el 8 de marzo de 1908 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos cuyo trágico resultado marcó para siempre la historia de la lucha por los derechos de las mujeres y de los sindicatos.

Es por lo anterior, que podemos constatar que desde hace siglos las mujeres de todos los países y de épocas diversas han tenido que salir a protestar y a alzar la voz por sus derechos y por su participación en diversos ámbitos sociales.

Esta lucha muchas veces reprimida de maneras violentas solo busca el reconocimiento de diversos derechos que lamentablemente hasta el día de hoy la mayoría de las mujeres no tienen, algunos de ellos son:

- Igualdad laboral,
- Igualdad salarial,
- Derecho al voto,
- Derecho a mejores condiciones de vida,
- Derecho a participar en la sociedad,
- Derecho a participar en el sector económico,
- Derecho a participar en la política etc.

Como un legislador preocupado por las mujeres bajacalifornianas y las mexicanas en general, considero que en todo el mundo y en particular en México el camino para poder lograr la igualdad en todos los ámbitos y sectores sociales entre mujeres y hombres aún es muy largo.

Nuestro país se encuentra en una etapa temprana en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que el camino para lograr la equidad e igualdad de género debe ser una de las prioridades en las agendas legislativas y políticas de las autoridades en todos los niveles de gobierno.

El camino idóneo para llevar a cabo lo anterior, es comenzar por la visualización de las diferencias y de las carencias de las

mujeres en el país, de los retos y de las situaciones difíciles por las que atraviesan en su entorno.

El educar a las futuras generaciones y crear empatía entre niños, niñas y adolescentes permitirá sensibilizar en el tema de igualdad de género, por lo que considero que este tema es trascendental y no puede omitirse en ningún lugar de nuestro país.

En materia de igualdad de género, resulta de gran relevancia destacar que el Congreso mexicano es paritario en la representación de hombres y mujeres legisladoras, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.⁴

Al respecto de lo anteriormente mencionado el Secretario General de Naciones Unidas António Guterres en el año 2019, declaró lo siguiente:

“La igualdad de género y los derechos de las mujeres son fundamentales para el progreso mundial en las esferas de la paz y seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Solo podremos restablecer la confianza en las instituciones, reconstruir la solidaridad mundial y cosechar los frutos derivados de contar con perspectivas diferentes si hacemos frente a las injusticias históricas y promovemos los derechos y la dignidad de todos.”⁵

Otro punto a destacar es que en este año 2023 el tema de la celebración del Día Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas será el de “Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”.

Esta celebración homenaje a las activistas y organizaciones que luchan por una tecnología y educación transformadoras para mujeres y niñas, explorará los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas, pondrá de relieve la importancia de proteger sus derechos en los espacios digitales y abordará la violencia de género en línea.⁶

Por lo anteriormente expuesto por un servidor, presento a esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la gobernadora y al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California, para que en el ámbito de sus atribucio-

nes realice actividades para conmemorar y concientizar a la población sobre el Día Internacional de la Mujer.

Notas

1 Consultado en:

<https://www.un.org/es/observances/womens-day/background>

2 Lisístrata, la que disuelve los ejércitos, (del griego Ἔλύσις —lýsis—, disolución y ὄπισθότατος —stratós—, ejército) fue la mujer que instigó la primera huelga feminista desde su papel protagonista en la obra homónima de Aristófanes, en la que las mujeres de Atenas y Esparta se unieron para acabar con el eterno conflicto entre las ciudades-Estado más poderosas de la Grecia clásica. (MONCADA Manuel, 26, marzo 2018;

<https://www.nationalgeographic.es/historia/2018/03/lisistrata-es-celebración-la-lucha-feminista-desde-el-siglo-iv-ac>)

3 Las mujeres desempeñaron un papel fundamental en un evento conocido como los Días de Octubre o la Marcha de Octubre, que impulsó la primera etapa de la revolución hacia un nuevo equilibrio de poder. Asimismo Las parisenses marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino y pedían “libertad, igualdad y fraternidad”. (Cuál fue el decisivo rol de las mujeres en la Revolución francesa (y el trágico final que sufrieron algunas de ellas; EVANS Elinor; 16 de Octubre 2021 BBC; News Mundo)

4 Comunicado CNDH, Consultado en: 5

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101332.pdf

5 GUTIERRES Antonio, 2019 consultado en:

<https://www.un.org/es/events/womensday/sgmessage.shtml> La celebración de las Naciones Unidas del Día Internacional de la Mujer reconoce y homenajea a las mujeres y las niñas y a las organizaciones de mujeres y feministas que están luchando por el avance de la tecnología transformadora y por el acceso a la educación digital. El Día Internacional de la Mujer de 2023 explorará los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas. También pondrá de relieve la importancia de proteger los derechos de las mujeres y las niñas en los espacios digitales y de abordar la violencia de género en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.

6 Consultado+ en:

<https://www.un.org/es/observances/womens-day>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 8 de febrero de 2024.— Diputado Armando Reyes Ledesma (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

SE INCORPORE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, A LA POBLACIÓN DE 6 MESES A 4 AÑOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a incorporar dentro de la estrategia de vacunación contra covid-19 a la población de 6 meses a 4 años, a cargo del diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Oscar Octavio Moguel Ballado, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Las vacunas contra covid-19 son una herramienta vital para superar la pandemia, debido a que disminuyen la propagación del virus, reducen las posibles complicaciones en caso de contagio y sobre todo evitan los fallecimientos en caso de padecer dicha enfermedad. Un estudio publicado por la revista *The Lancet*¹ reveló que tan solo durante 2021, la vacunación evitó 20 millones de fallecimientos a causa del virus SARS-COV-2 en más de 185 países.

En México hasta enero de 2021, de acuerdo con datos recopilados por la Universidad de Oxford,² el 78 por ciento de la población cuenta con al menos 1 dosis de la vacuna contra covid-19 y el 65 por ciento tiene esquema completo, considerando los refuerzos necesarios recomendados para cada tipo de biológico.

La estrategia de vacunación comenzó a inicios de 2021, priorizando al personal de las instituciones de salud públi-

ca y a los adultos mayores. Conforme fueron arribando las vacunas, estas fueron aplicadas para los distintos grupos de edad y para junio de 2022 la población mayor de 5 años pudo tener acceso a la inmunización.

Sin embargo, la población de entre 6 meses y 4 años de edad no ha sido contemplada para ser vacunada. Esto pese a que, desde junio de 2022³ en Estados Unidos de América, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) autorizó que todos los niños y niñas de dicha edad reciban la vacuna contra el covid-19, incluso si ya han contraído el virus, elaboradas por los laboratorios Pfizer-BioNTech o Moderna. Incluso, el pasado 9 de diciembre de 2022,⁴ el propio CDC mencionó que los niños y las niñas dentro de esa edad son elegibles para recibir una dosis de refuerzo bivalente de Moderna o Pfizer, 2 meses después de haber recibido la segunda dosis.

Por su parte, la Agencia Europea de Medicamentos (EMA, por sus siglas en inglés) autorizó, desde el 19 de octubre de 2022,⁵ el uso de estas vacunas en el grupo de edad antes mencionado y desde entonces los países miembros de la Unión Europea comenzaron la inmunización.

Pese a estas referencias, nuestro país no ha incluido en la estrategia de vacunación contra covid-19 a los menores que van de los 6 meses a los 4 años de edad que, tomando en cuenta el Censo de Población y Vivienda⁶ elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), representan cerca del 8 por ciento de la población mexicana. Es decir, aproximadamente 10 millones de personas se encuentran en riesgo de sufrir complicaciones graves en caso de padecer covid-19.

En la actualidad, se cuenta con evidencia suficiente sobre la efectividad de las vacunas y la seguridad de estas para, prácticamente, toda la población. Si bien, los niños y niñas tienen un menor riesgo de sufrir una enfermedad grave por covid-19,⁷ no son inmunes a la enfermedad y las variantes altamente contagiosas, como delta y ómicron, aumentan la cantidad de casos y, por ende, aquellos no vacunados tienen mayores probabilidades de ser hospitalizados. Además, de que aún se están realizando diversos estudios para medir los efectos a largo plazo del SARS-COV-2 en los menores.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los países miembros, a través de la Estrategia Mundial contra covid-19,⁸ a que distribuyan vacunas a

los grupos de alta prioridad, sobre todo en aquellos entornos en los que la cobertura es incompleta y donde no se puede garantizar la sostenibilidad del proceso de vacunación en el largo plazo, algo que no puede realizarse si se continúa excluyendo de la vacunación a la población con una edad superior a los 6 meses y menor a los 5 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud a incorporar dentro de la estrategia de vacunación contra covid-19 a la población de 6 meses a 4 años.

Notas

1 Watson, O., Barsnsley, G., Toor, J., A, Hogan., Winskill, P. y Ghani, A. Global impact of the first year of COVID-19 vaccination: a mathematical modelling study. *The Lancet*. Recuperado de

[https://www.thelancet.com/journals/laninf/article/PIIS1473-3099\(22\)00320-6/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/laninf/article/PIIS1473-3099(22)00320-6/fulltext)

2 University of Oxford. Coronavirus (COVID-19) Vaccinations. Recuperado de

<https://ourworldindata.org/covid-vaccinations?country=MEX>

3 CDC. Los CDC recomiendan las vacunas contra el COVID-19 para los niños pequeños. Recuperado de

https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/d_ninos-vacunas_061822.html

4 CDC. Los CDC amplían el uso de las vacunas actualizadas contra el COVID-19 para incluir a los niños de 6 meses a 5 años. Recuperado de

https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/d_vacunas-covid_120922.html

5 EMA. EMA recommends approval of Comirnaty and Spikevax COVID-19 vaccines for children from 6 months of age. Recuperado de

<https://www.ema.europa.eu/en/news/ema-recommends-approval-comirnaty-spikevax-covid-19-vaccines-children-6-months-age>

6 INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado de

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

7 Swann, O, Holden, K, Turtle, L, Pollock, L, Fairfiel y Drake, T. (Agosto 2020). Clinical characteristics of children and young people admitted to hospital with covid-19 in United Kingdom: prospective multicentre observational cohort study. British Medical Journal. Recuperado de

<https://www.bmj.com/content/370/bmj.m3249>

8 OMS. Reseña normativa de la OMS: Lograr las metas de vacunación contra la COVID-19. Recuperado de

https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-Policy_Brief-Vaccination-2022.1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SEP, A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE EXPLICAR LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN TRAS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PISA, POR LAS Y LOS ESTUDIANTES MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP a realizar una mesa de trabajo con la respectiva comisión a fin de explicar las medidas que tomará dicha dependencia tras los resultados obtenidos en el PISA por las y los estudiantes mexicanos, a cargo del diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Oscar Octavio Moguel Ballado, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar una mesa de trabajo con la respectiva comisión a fin de explicar las medidas que tomará dicha dependencia tras los resultados obtenidos en el Programa para la Evaluación

Internacional de Alumnos (PISA) por por las y los estudiantes mexicanos, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se lleva a cabo cada tres años con el objetivo de evaluar el desempeño académico de estudiantes que están cerca de finalizar su educación obligatoria.¹ Esta evaluación se centra en alumnos de entre 15 años 3 meses y 16 años 2 meses, seleccionados al azar de escuelas tanto públicas como privadas en todo el país.

Los aspectos educativos que se examinan incluyen la motivación de los estudiantes para aprender, su percepción de sí mismos y sus estrategias de aprendizaje. La prueba PISA evalúa específicamente tres áreas temáticas: lectura, matemáticas y ciencias, y se aplica en todos los países miembros de la OCDE.

Con más de un millón de estudiantes evaluados, los resultados de esta prueba internacional han sido utilizados para mejorar y reformar los sistemas educativos en los países miembros, con el objetivo de promover el desarrollo integral de los estudiantes.

En el caso de México, los resultados de la prueba en 2022² revelan un marcado retroceso en las calificaciones de Matemáticas, Lectura y Ciencias. Específicamente, en el área de Matemáticas, se observa el retroceso más notable, con puntuaciones promedio que han retrocedido al nivel registrado en 2003.

En cambio, en las áreas de ciencias y lectura, los resultados de las evaluaciones muestran una estabilidad relativa, sin diferencias significativas en comparación con las calificaciones obtenidas hace diez años, en 2012. Los detalles de los resultados de la prueba son los siguientes:

- Matemáticas: 395 puntos, reflejando un retroceso de 14 puntos en comparación con 2018.
- Lectura: 415 puntos, con una disminución de 5 puntos respecto al período anterior.
- Ciencias, 410, 9 puntos menos

En este sentido y más allá de los resultados obtenidos, la educación en México es un tema de gran relevancia y de-

bate debido a su papel fundamental en el desarrollo social, económico y cultural del país. A lo largo de los años, se han implementado diversas reformas educativas con el objetivo de mejorar la calidad y equidad del sistema educativo. Sin embargo, persisten desafíos significativos que afectan tanto a estudiantes como a maestros y al sistema en su conjunto.

Una de las principales preocupaciones en el ámbito educativo mexicano es la desigualdad.³ Existen disparidades importantes en el acceso a la educación de calidad entre diferentes regiones del país, así como entre grupos socioeconómicos. Esta brecha educativa contribuye a perpetuar la desigualdad social y económica en México, ya que limita las oportunidades de desarrollo para aquellos que no tienen acceso a una educación de calidad.

Otro aspecto importante es la calidad del sistema educativo,⁴ ya que aunque se han realizado esfuerzos por mejorarla, persisten deficiencias en términos de infraestructura escolar, formación docente, actualización de planes de estudio y métodos de enseñanza. La falta de recursos, la burocracia administrativa y la resistencia al cambio son algunos de los obstáculos que enfrenta el sistema educativo mexicano en su búsqueda de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.

Además, la deserción escolar sigue siendo un problema grave en México,⁵ especialmente en niveles educativos superiores. Factores como la pobreza, la violencia, el trabajo infantil y la falta de oportunidades laborales son algunas de las causas que llevan a muchos jóvenes a abandonar la escuela. La deserción escolar no solo afecta el futuro de los individuos, sino también el desarrollo económico y social del país en su conjunto.

De acuerdo a datos lanzados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,⁶ la tasa más alta de abandono escolar se localiza en el nivel medio superior, donde nueve de cada 100 alumnos matriculados abandonaron la escuela. Dentro de las principales razones de este abandono se encuentran la incorporación de los jóvenes al mundo laboral, orillados por falta de recursos económicos. Y en cuanto a las mujeres, dentro de las causas principales se encuentran los embarazos adolescentes o las ocupaciones del hogar que se les confieren en su entorno.

En este sentido y derivado del momento que vive nuestro sistema educativo es necesario implementar políticas y programas específicos para abordar este problema y garantizar

que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad y permanezcan en la escuela hasta completar su formación académica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la titular de la Secretaría de Educación Pública la realización de una mesa de trabajo con este cuerpo legislativo para presentar y discutir los resultados obtenidos en el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA), así como las estrategias que se planifican para elevar el nivel educativo de nuestro país.

Notas

1 Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos. (OCDE). ¿Qué es PISA?. Recuperado de

<https://www.oecd.org/pisa/pisa-es/>

2 Resultados de las pruebas PISA 2022. OCDE. Recuperado de

<https://www.oecd.org/pisa/data/2022database/>

3 Lera, J y Martínez, J. 2017. Desigualdad social y educativa en México y España: nuevas formas de atender el desarrollo. Recuperado de

<https://www.redalyc.org/pdf/654/65456040009.pdf>

4 López, S. 2019. La relación de la infraestructura escolar en las percepciones y actitudes del personal docente hacia su práctica educativa, y expectativas hacia el aprendizaje de sus estudiantes. Recuperado de

https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/390/1/Lopez_GS.pdf

5 Cetina, R y Gongora, L. 2021. Situación de la Deserción Escolar en el Sistema Educativo Mexicano. Recuperado de

<https://revistaic.instcamp.edu.mx/volumenes/pdf/2448-5500-icin-vest-10-20-128.pdf>

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2022. Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021. Recuperado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enape/2021/doc/enape_2021_presentacion_resultados.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES,
A REVISAR SUS MARCOS LEGALES A
FIN DE INCORPORAR UN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO PARA RECTIFICACIÓN DE
ACTA Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos de las 32 entidades federativas a realizar una revisión a sus marcos legales, a fin de incorporar en sus legislaciones un procedimiento administrativo para rectificación de acta y documentos de identidad, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada María del Rocío Banquells Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1 fracción I; y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala que “la Ley de Identidad de Género, al igual que la Ley Agnes, no es una ley como tal que aparezca bajo ese nombre en los ordenamientos de los estados, es más bien un paquete de reformas que cada estado de la república adopta para modificar sus respectivos códigos penales, civiles, familiares y de procedimientos civiles locales. Estas modificaciones dan reconocimiento y protección a las personas trans cuando quieren realizar su cambio de identidad sexo-genérica de manera oficial.”

Señala dicha institución que a marzo de 2023 son 20 Estados en el país los que han adoptado estas reformas (con sus respectivas discrecionalidades):¹

1. CDMX
2. Michoacán
3. Nayarit
4. Coahuila
5. Colima
6. Hidalgo
7. Oaxaca
8. Tlaxcala
9. San Luis Potosí
10. Sonora
11. Quintana Roo
12. Puebla
13. Estado de México
14. Baja California
15. Baja California Sur
16. Jalisco
17. Chihuahua
18. Morelos
19. Sinaloa
20. Zacatecas

Estas reformas les permiten modificar su acta de nacimiento mediante un procedimiento administrativo **sin la necesidad de pasar por un extenuante y oneroso proceso judicial.**

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha consolidado una línea de criterios jurisprudenciales los cuales establecen con meridiana claridad que debe ser a través de un procedimiento administrativo para acceder a este derecho sin que se requiera un proceso judicial.

De manera enunciativa y no limitativa, se señala el criterio emitido por la Primera Sala del máximo Tribunal de Justicia en el Amparo en Revisión 1317/2017, mediante el cual resolvió:

“Registro digital: 2018671
 Instancia: Primera Sala
 Décima Época
 Materias(s): Constitucional, Civil
 Tesis: 1a. CCXXXII/2018 (10a.)
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
 Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 322
 Tipo: Aislada

Identidad de género auto-percibida (reasignación sexo-genérica). Requisitos que debe cumplir el procedimiento para la adecuación del acta de nacimiento y demás documentos de identidad.

El cambio de nombre y, en general, la adecuación del acta de nacimiento en los registros públicos y de los documentos de identidad para que sean conformes con la identidad de género auto-percibida, constituyen un derecho protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de las disposiciones que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho al nombre y el derecho a la identidad, entre otros, por lo que los estados tienen la obligación de reconocer, regular y establecer los procedimientos adecuados para tales fines. De ahí que, independientemente de la naturaleza formal (jurisdiccional o administrativa) de la autoridad que les dé trámite, esos procedimientos materialmente deben ser de carácter administrativo y cumplir con los siguientes requisitos: a) estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida; b) estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante, sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes; c) ser confidenciales y los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros y documentos de identidad no deben reflejar la identidad de género anterior; d) ser expeditos y, en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad; y, e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/u hormonales.

Amparo en revisión 1317/2017. 17 de octubre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldí-

var Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebollo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretarios: María Cristina Martín Escobar y Melesio Ramos Martínez.

Esta tesis se publicó el viernes 7 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.”²

En concordancia con el anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la siguiente **Jurisprudencia**:

Registro digital: 2021582
 Instancia: Segunda Sala
 Décima Época
 Materias(s): Administrativa, Constitucional
 Tesis: 2a./J. 173/2019 (10a.)
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
 Libro 75, Febrero de 2020, Tomo I, página 894
 Tipo: Jurisprudencia

Reasignación sexo-genérica. la vía administrativa registral es la idónea para la adecuación o expedición de las actas de nacimiento por ese motivo (legislación de los estados de Chihuahua y Guanajuato).

Con base en el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, que implica el reconocimiento a la identidad sexual y a la identidad de género, así como a la privacidad, la vía idónea para la adecuación o expedición de las actas de nacimiento por reasignación sexo-genérica es la administrativa registral, en tanto cumple con los estándares de privacidad, sencillez, expeditéz y adecuada protección de la identidad de género mediante la emisión de un nuevo documento, coincidente con la identidad de género autopercibida de la persona solicitante, a diferencia de la vía judicial que dota de una excesiva publicidad a la solicitud respectiva y provoca afectaciones indebidas e innecesarias en la vida privada de aquélla, al implicar una exposición desmedida de su pretensión de ajustar su acta de nacimiento a su identidad de género.

Contradicción de tesis 346/2019. Entre las sustentadas por el pleno del Decimoséptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito. 21 de noviembre de 2019. Cuatro votos de los ministros Alberto Pérez Dayán, José Fer-

nando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Salvador Alvarado López.

Criterios contendientes:

El sustentado por el pleno del Decimoséptimo Circuito, al resolver la contradicción de tesis 6/2018, y el diverso sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Décimo Sexto Circuito, al resolver los amparos en revisión 42/2017, 313/2016, 80/2017, 35/2017 y 40/2018.

Tesis de jurisprudencia 173/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de febrero de 2020 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 10 de febrero de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del acuerdo general plenario 16/2019.³

De lo anterior, se colige la trascendencia de instaurar en las legislaciones locales que correspondan, un procedimiento administrativo, resaltándose la importancia de las características que éste debe revestir para la adecuación de la identidad de género auto percibida, **a fin de que sea considerado idóneo para tal efecto y congruente** con los estándares que ha señalado tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-24/17, la cual en su párrafo 160 señala:

“Los Estados cuentan con la posibilidad de establecer y decidir sobre el procedimiento más adecuado de conformidad con las características propias de cada contexto y de su derecho interno, los trámites o procedimientos para el cambio de nombre, adecuación de la imagen y rectificación de la referencia al sexo o género, en los registros y en los documentos de identidad para que sean acordes con la identidad de género auto-percibida, independientemente de su naturaleza jurisdiccional o materialmente administrativa, deben cumplir con los requisitos señalados en esta opinión, a saber: a) deben estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida; b) deben estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante

sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes; c) deben ser confidenciales. Además, los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros, y los documentos de identidad no deben reflejar los cambios de conformidad con la identidad de género; d) deben ser expeditos, y en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad, y e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/o hormonales. Dado que la Corte nota que los trámites de naturaleza materialmente administrativos o notariales son los que mejor se ajustan y adecúan a estos requisitos, los estados pueden proveer paralelamente una vía administrativa, que posibilite la elección de la persona.”⁴

Las personas legisladoras en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Fortalecer los 32 marcos legales locales para la adecuación de documentos de identidad a través de un procedimiento administrativo que pueda ser de acceso para todas las personas, gratuito en la medida de lo posible y en sentido a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, permitirá proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal, a la vida privada, a la dignidad, igualdad, principalmente de las personas trans. Tales medidas legislativas también impactan positivamente en la protección de las personas contra la violencia o discriminación y en sus derechos como a la educación, salud, empleo, vivienda adecuada, políticos-electorales, seguridad social, tránsito, de expresión, asociación, entre otros.

Con ello se cerraría en todo el país la larga noche de procesos judiciales o procedimientos administrativos inadecuados, desiguales, excluyentes, extenuantes y onerosos que son barreras legales y económicas a los derechos humanos que constitucional y legalmente les corresponden a todas, todos y todes.

Se resalta que esta Proposición fue presentada el 30 de octubre de 2023 y turnada a la Comisión de Gobernación y Población para su dictamen, transcurriendo el plazo que tenía dicha Comisión acorde al artículo 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados para dictaminarla sin haberlo hecho, precluyendo su facultad dictaminadora.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a los Congresos de las 32 entidades federativas a realizar una revisión a sus marcos legales y, en su caso, llevar a cabo los procesos legislativos correspondientes a fin de incorporar en sus legislaciones un procedimiento administrativo para rectificación de acta de nacimiento y demás documentos de identidad idóneo para tales efectos y congruente con los estándares que ha señalado tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de tutelar el derecho a la **identidad de género autopercibida**.

Notas

1 Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación para la Igualdad de Género. Consultable en:

<https://coordinaciongenero.unam.mx/2022/03/ahora-que-estamos-juntxs-ahora-que-si-nos-ven-a-echarle-kilos-a-la-ley/>

2 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semanario Judicial de la Federación. Consultable en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018671>

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semanario Judicial de la Federación. Consultable en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2021582>

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica sobre Identidad de Género, e Igualdad y no Discriminación a parejas del mismo sexo. Consultable en:

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada María del Rocío Banquells Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA SEMARNAT, A INVESTIGAR Y VERIFICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE VIVE LA ELEFANTA ELY EN EL ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGON, EN LA CIUDAD DE MEXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la PROFEPA y a la SEMARNAT a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones en las que vive la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón en la Ciudad de México, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado por los artículos 6 numeral 1 Fracción I; y 79 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 26 de abril de 2023, en el pleno de la Cámara de Diputados aprobaron el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Población, a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente a rendir un informe sobre las condiciones de salud que guarda la elefanta Ely en el zoológico de San Juan de Aragón.

Este punto de acuerdo exhortaba textualmente a:

Primero. - La Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a sus facultades de inspección y vigilancia, a realizar una revisión sobre las condiciones de protección y cuidados de la elefanta “Ely”; ejemplar de fauna silvestre que se encuentra en el Zoológico de San Juan de Aragón.

Segundo. - La Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, remita a esta soberanía un informe pormenorizado de las condiciones de salud que guarda, desde su cautiverio en el Zoológico de San Juan de Aragón, la elefanta “Ely”.

Como se señaló en el punto de acuerdo de 2023, Ely, es una elefanta (loxodonta africana) hembra de aproximadamente 38 años de edad, quien llegó al zoológico de San Juan de Aragón en la alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México en agosto de 2012; a su arribo al lugar, fue diagnosticada con varios padecimientos crónicos, incluyendo un problema osteoarticular en una de sus patas debido a una lesión que no se trató correctamente, así como dermatitis, fracturas en varias uñas y una talla menor al promedio de las hembras de su especie, entre otros problemas médicos, todo lo citado anteriormente derivado de la carente atención y alimentación que en el circo donde ELY fue explotada laboralmente, le suministraban.

Durante el mes de agosto de 2022, una activista que represento a Ely, así como diversas asociaciones y activistas en favor de los animales denunciaron y exhibieron en medios informativos y redes sociales las condiciones en las que vive la elefanta, así como su comportamiento el cual es contra natura e inusual en individuos de su especie mismos que son un hecho notorio.

El 31 de diciembre de 2022, se hicieron virales unas imágenes donde se pudo observar a la elefanta realizar comportamientos apáticos, entre ellos se le ha visto golpeándose en la puertas, en los barrotes y cometiendo coprofagia actos notorios del estrés y sufrimiento es importante señalar que su recinto no cuenta con las adaptaciones necesarias que garanticen su salud física ni alivie en un mínimo sus padecimientos, ya que su recinto tiene un 80 por ciento de concreto y resaltando que ninguna modificación al recinto va a resarcir el daño por el aislamiento lo cual le está generando un daño casi irreparable a nivel mental. No queremos omitir que la elefanta **Ely no forma parte de ningún programa de conservación de su especie, en este sentido su cautiverio es injustificable.**

En este sentido es importante mencionar que los activistas han considerado a Ely como la elefanta más triste del mundo, toda vez que Kaavan, un elefante pakistáni que previamente fue considerado con ese título fue liberado por el gobierno de Pakistán y llevado a un santuario, tomando Ely, su lugar como la elefanta más triste del mundo.

Por lo anterior, es importante considerar que Ely ha llevado hasta el día de hoy una vida llena de explotación y soledad, por lo cual es primordial que la elefanta sea trasladada a un santuario, donde el paquidermo pueda convivir con otros elefantes garantizando así la salud y bienestar

animal. En este sentido, no podemos dejar de señalar que, en nuestro país, existen diversas leyes que regulan la protección animal, de alcance nacional, y que están encaminadas a proteger y brindar un trato digno a dichas especies. Algunas de esas leyes son: La Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mismas que prevén que se podrán determinar los principios básicos y las medidas necesarias de trato digno y respetuoso para con los animales.

La muerte de la elefanta Ely dentro del zoológico significará una serie de violaciones a diversas leyes, tales como las previstas en los artículos 29, 30 y 32 de la Ley General de Vida Silvestre; las establecidas en las fracciones XVIII del artículo 3; VIII del artículo 79 y el artículo 87 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; así como las enunciadas en los artículos 2, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Federal de Sanidad Animal, solo por mencionar algunos.

Es por ello que solicitamos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que dentro de sus competencias permitan una valoración externa hecha por expertos en trabajar y trasladar a elefantes en cautiverio que nos permita saber la realidad en cuanto a la salud de la elefanta Ely y a la vez, un estudio y diagnóstico que nos permita conocer si es o no candidata a un posible traslado a un santuario para su adecuada vigilancia, protección y bienestar animal.

No podemos dejar de mencionar el caso de la jirafa Benito, donde la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; dieron respuesta inmediata para poder trasladar al animal a una ubicación Parque de Conservación de Vida Silvestre “Africam Safari”, en Puebla, un área que pretende simular el hábitat original africano, donde se garantizará el bienestar de la jirafa.

Recordemos que el bienestar animal es un tema que nos corresponde a todas y todos, es nuestra responsabilidad garantizar a las futuras generaciones vivir en un medio ambiente compartido con todos los animales, es por ello que para lograr un México libre de crueldad y Violencia Animal, por un Mundo mejor para todos y por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones en las que vive la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón en la Ciudad de México.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para que, con base en sus respectivas atribuciones, realicen un diagnóstico de las condiciones de salud en las que se encuentra la elefanta Ely ante los posibles padecimientos crónicos que sufre, y en su caso, se autorice su traslado al santuario garantizar su bienestar y adecuada vigilancia.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para que den respuesta a la proposición con punto de acuerdo que se aprobó el 26 de abril de 2023.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputada Gabriela Sodi Miranda (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA CONAGUA, A EMITIR UN
ACUERDO DE INICIO DE EMERGENCIA POR
OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA
O EXCEPCIONAL EN LA ZONA METROPOLITANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESENTAR
UN PLAN PARA SU ATENCIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conagua a emitir un acuerdo de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en la zona metropolitana de la Ciudad de México y presentar un plan extraordinario en materia de atención, seguimiento, mitigación y prevención del fenómeno; y a la SSPC a que, a través de la CNPC, emita la Declaratoria de Desastre Natural, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Pérez Valdez Elizabeth, diputada federal a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, Numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; y 79, numeral 2, fracciones I a III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la garantía del acceso a un medio ambiente sano y en su párrafo sexto establece como un derecho humano al acceso, disposición y saneamiento agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.¹ El artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

El mundo y México padecen hoy la crisis del agua pues una cuarta parte de la población mundial padece estrés hídrico, la problemática en nuestro país es de gravedad, al grado tal que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por los elevados índices de falta de agua en México, al señalar que entre 12.5 y 15 millones de habitantes no tienen acceso al servicio potable (es decir, uno de cada diez mexicanos) y 30 por ciento de los que sí la reciben no la obtiene con suficiencia ni calidad. El organismo estima puede haber una “crisis social sin precedentes”.

Actualmente, México vive una de las peores sequías de las últimas décadas, la sequía que afecta severamente a los estados del norte de nuestro país es causada, principalmente, por fenómenos climatológicos que se han extendido inusualmente por tres años consecutivos desde 2020, mismo que según expertos se mantendrá hasta mediados del 2024. Aunado al fenómeno mencionado expertos aseguran, hay aspectos sociales que inciden en la profundización de la crisis por falta agua.²

La sequía sufrida en 2020-2021 ha sido la segunda más severa después de la registrada en México en 2011, esto de acuerdo con el Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua. De acuerdo con el Servicio Meteorológico Na-

cional (SMN), al 15 de abril de 2021 el 85 por ciento del territorio mexicano sufría sequía.

Las condiciones de sequía en el país no han mejorado desde entonces, pues de acuerdo con el más reciente análisis emitido por el Monitor de Sequía de México, las entidades que presentan mayores afectaciones por el fenómeno natural son Aguascalientes, Baja California y Sonora debido a que el 100 por ciento de sus municipios presentan algún nivel de sequía. Bajo este mismo estándar, le siguen Coahuila, Chihuahua y Querétaro con más del 94 por ciento de sus demarcaciones políticas, además de que 571 municipios del país (23.2 por ciento) son afectados en algún con algún nivel de sequía.³

Para la primera quincena de 2024 como resultado de diversos fenómenos meteorológicos en el país, como el desplazamiento de cinco frentes fríos y la corriente en chorro subtropical, el desarrollo de la tercera tormenta invernal, así como, eventos de “Norte” y canales de baja depresión generó que no se tuvieran disminuciones de áreas con sequía, en gran parte de México se observaron lluvias por debajo de lo normal, favoreciendo el incremento de áreas con sequía. La sequía excepcional aumentó en Sonora, Chihuahua, Durango y San Luis Potosí, y surgió en porciones de Sinaloa y Guanajuato. Mientras que, la sequía severa a extrema incrementó principalmente en el centro y occidente del territorio nacional. Arrojando datos de 61.59 por ciento del territorio con estas condiciones, 6.75 por ciento mayor que lo cuantificado a finales del año 2023.⁴

Los aumentos en materia de estrés hídrico tienen como consecuencia la suspensión de la garantía de acceso al agua que en ocasiones llega hasta el grado de no poder satisfacer las actividades diarias de higiene en la vida de las persona, circunstancia que hace algunos meses se vivió en la zona conurbada de la Ciudad de Monterrey, en donde el desabasto de las presas Cerro Prieto y La Boca, causados por la ausencia prolongada de las lluvias tuvieron como consecuencia que el gobierno emitiera una declaratoria de emergencia por sequía y a programar cortes de agua para suministro de consumo humano.

La poca disponibilidad de agua es producto de diversos factores de los que destacan, la demanda y la mala gestión del vital líquido, circunstancia que está a nada de causar una problemática de proporciones nacionales. El impacto ambiental y socioeconómico de la sequía en México son una de las consecuencias directas del cambio climático tan acelerado, mismo que manifiestan a través del déficit de

lluvias durante un período de tiempo prolongado. Especialistas del Centro de Ciencias de la Atmósfera expusieron el impacto negativo que ha traído consigo la sequía por la que actualmente atraviesa nuestro país, destacando que las actividades agropecuarias son las que se han visto principalmente afectadas, pues un 76.7 por ciento del agua nacional es destinada a la agricultura y ganadería, mientras que para el consumo humano se destina el 14.2 por ciento.⁵

Investigaciones recientes revelan que a nivel nacional, 74 por ciento de la población ha experimentado interrupciones en su fuente principal de agua y 48 por ciento dijo que en algún momento le ha faltado agua potable en su hogar, esto de acuerdo con la encuesta Inseguridad de agua en el hogar, realizada por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad de la Universidad Iberoamericana.⁶ Lo anterior evidencia problemas referentes a la disponibilidad y las condiciones de la infraestructura hidráulica urbana, misma que está envejeciendo en muchas ciudades y será necesario hacer inversiones significativas para renovarla.

El acceso universal al agua es hoy indispensable, empero la garantía real del derecho plasmado desde 2014 en nuestra constitución no se ha logrado aún, producto de diversos factores. En este contexto y en el marco de la necesaria atención a la problemática hídrica de nuestro país.

Las tareas fundamentales de la Conagua son: El manejo del recurso Hídrico, la promoción de los servicios del Agua y el control, de inundaciones sequías y deslaves, además de preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general además de ser una institución de excelencia en la preservación, administración de las aguas nacionales y la seguridad hídrica de la población.⁷

La seguridad Hídrica según la octava fase del Programa Hídrico Internacional que la define como: “la capacidad de una población para salvaguardar a nivel de cuenca el acceso al agua en cantidades adecuadas y con la calidad apropiada para sostener la salud de la gente y de los ecosistemas, así como para asegurar la protección eficaz de vidas y bienes durante desastres hídricos (inundaciones, deslizamientos y hundimientos de terreno y sequías)”⁸

Conagua tiene un presupuesto menor de lo que solía tener, datos revelados por un informe del Centro de Estudios

de las Finanzas Públicas revelan que, en últimos años, el presupuesto y gasto en materia hídrica ha disminuido particularmente en abastecimiento de agua, el cual ha tenido recortes desde 2012 que rondan desde el 6.5 por ciento hasta un recorte del 14.8 por ciento,⁹ para el próximo año Conagua tendrá un presupuesto inferior en 12 por ciento con respecto a lo que recibió en 2023 pasando de 71.7 mil millones a 62.6 mil millones de pesos, con base en lo anterior resulta complicado dotar de servicios de agua hoy y en el futuro a toda la población.

Las condiciones de sequía que enfrenta el país y particularmente Ciudad de México y la zona metropolitana de la capital del país, han generado que el gobierno local de la Ciudad de México comience a racionalizar el abasto de agua potable. La Conagua, el Sistema de aguas de la Ciudad de México (Sacmex) y la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM) han estado realizando recortes en el suministro de agua en ambas entidades. La reducción al suministro de agua es considerado el más grande en la historia del sistema Cutzamala sistema que registra el nivel más bajo en 27 años, la intención es reducir por lo menos el 25 por ciento el abastecimiento durante los próximos cinco meses.¹⁰

Diversos especialistas como el exdirector de la Conagua José Luis Luege, es una irresponsabilidad que el gobierno federal no haya hecho la declaratoria de emergencia ante el grave problema de desabasto de agua en el país y en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) además de recordar que como consecuencia de la desaparición del Fonden el propio presidente ha asegurado que se tendrían a disposición recursos para los casos de emergencia.¹¹

Sin lugar a dudas desde hace unos años, el diagnóstico sobre la crisis del agua en el país y hoy con particular atención en la ZMCM es claro y requiere acciones específicas y contundentes para atender esta crisis y evitar el arribo del día cero, definido como aquel en el que la población no cuenta con el vital líquido ni siquiera para satisfacer el consumo personal. Desde el GPPRD consideramos esta es una responsabilidad y una problemática que resulta indispensable entender de manera adecuada y con inmediatez.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que emita la declaratoria de emergencia por sequía severa, extrema o excepcional en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que, en el ejercicio de sus facultades, presente un plan extraordinario en materia de atención, seguimiento, mitigación y prevención del fenómeno de la sequía en el territorio nacional, con la finalidad de desarrollar y fomentar los mecanismos, políticas públicas y obras necesarias para atenuar la falta de agua y garantizar el derecho humano al agua.

Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, a través de la coordinación nacional de protección civil, emita la declaratoria de desastre natural por sequía severa, extrema o excepcional en la zona metropolitana de la Ciudad de México, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil para acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 4. 5 de febrero de 1917 (México). Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 “La Niña” no es la única responsable de la sequía en el norte de México. (20 de junio de 2022). Boletín UNAM-DGCS-508.

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_508.html.

3 Camhaji Elías, (12 de julio 2022) Las autoridades declaran el inicio de la emergencia por sequía en México, El país, México.

<https://elpais.com/mexico/2022-07-12/las-autoridades-declaran-el-inicio-de-la-emergencia-por-sequia-en-mexico.html>

4 Monitor de Sequia de México, Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional, Reporte al 15 de enero de 2024.

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Segu%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20sequ%C3%ADa/MSM20240115.pdf>

5 Estadísticas del Agua en México, edición 2018. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Subdirección General de Planeación.

https://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf

6 Soto D. 21 de enero de 2024. México será un país cada vez más seco en este 2024. Expansión Política, disponible en:

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2024/01/21/mexico-sera-un-pais-cada-vez-mas-seco-en-2024>

7 <https://www.gob.mx/conagua>

8 Programa Hidrológico Internacional (PHI), octava fase, Seguridad hídrica: respuestas a los desafíos locales, regionales y mundiales: plan estratégico, PHI-VIII (2014-2021)

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000218061_spa

9 Centro de Estudios de Estudios de las Finanzas Públicas, Evolución del Gasto en Materia Hídrica 2012-2022, notacefp / 042 / 2022, 13 de junio de 2022.

10 Ramos R. 28 de Enero de 2024. Se recrudece sequía extrema a excepcional en el país. El economista. Disponible en:

<https://www.economista.com.mx/politica/Se-recrudece-sequia-extrema-a-excepcional-en-el-pais-20240128-0096.html>

11 Mares Marco. 29 de enero de 2024. Escasez de agua, emergencia no declarada. El economista

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2023.— Diputada Elizabeth Pérez Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL Y DE GUERRERO, A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ EN AYAHUALTEMPA, GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal y de Guerrero a realizar acciones para garantizar el derecho de acceso a una vida libre de violencia, a la integridad personal, el derecho a la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de la niñez en Ayahualtempa, Guerrero, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Rodríguez Sarabia Leslie Estefanía, diputada federal a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; y 79, numeral 2, fracciones I a III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De manera preocupante el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes y su participación en conflictos armados se ha convertido en una de las situaciones que con mayor frecuencia enfrenta la niñez en el mundo, las y los menores se convierten en soldados de guerras externas o internas siendo víctimas de un estado y sociedad que vulnera todos sus derechos.

Datos revelados por Naciones Unidas para la Infancia, exponen que más de 300,000 niñas y niños en todo el mundo están siendo reclutados por grupos armados, una cifra alarmante, ya que las y los menores son considerados como “una alternativa económica y eficiente en los combates”, además de ser “fácilmente adoctrinados, pues no han desarrollado el concepto de la muerte”.¹

El clima de violencia en México a desarrollado diversas aristas y diversificados procesos que terminan en ejercicios de violencia y violación de derechos humanos dentro de estos observamos con preocupación la existencia de prácticas de reclutamiento para la participación en policías comunitarias o grupos armados cuya finalidad es combatir la delincuencia, o reclutados por el crimen organizado y que en el peor de los casos terminan por ser víctimas o victimarios de homicidio.

En lo que va de este año la polémica ha surgido ya que una vez más en uno de los municipios del Estado de Guerrero, diversos medios de comunicación hicieron pública la presentación de niñas y niños armados con fusiles, uniformados de verde y con rostros cubiertos. Alrededor de 15 niños y cinco niñas de entre 11 y 15 años se les asignaron tareas de vigilancia en el pueblo de Ayahualtempa, Guerrero.²

Esta no es la primera vez que dicha circunstancia sucede en enero de 2020, 19 niños fueron presentados como parte de la policía comunitaria de Chilapa, estas medidas o acciones comunitarias son medidas que comunidades realizan luego de las constantes amenazas de grupos criminales que operan en la región, entre ellos los denominados “Ardillos”.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) reporta que entre enero y noviembre de 2023, se registraron más delitos contra personas de 0 a 17 años respecto al mismo periodo de 2022. En 2023 se reportaron 34,971 delitos, mientras que el año anterior 30,704. Los delitos que mayor aumento tuvieron durante el periodo enero-noviembre fueron: Secuestro, el cual tuvo un aumento de 62 por ciento al pasar de 50 a 81 eventos. Lesiones, las que incrementaron 14.2 por ciento al pasar de 16,220 a 18,531.³

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Capítulo Primero establece el derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo además de establecer que tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y el desarrollo. Además de que se les garantice el derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos. También establece que Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por; la incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) ha llamado “la atención sobre la situación que viven poblaciones ante la inercia e incapacidad del Estado mexicano para garantizarles una vida libre de violencias a los habitantes en Guerrero, incluidas infancias y adolescencias. Sin embargo, también ha señalado que es cierto que incorporarles en estas actividades puede tener implicaciones legales, es condenable ante todo la omisión y la falla de las autoridades en las tareas de seguridad que hoy han llevado a niños, niñas y adolescentes a encabezar acciones armadas como último recurso para defenderse”. El Estado mexicano debe atender crisis de violencia e inseguridad que empuja a comunidades a incorporar niñez y adolescencia en policías comunitarias o autodefensas.⁴

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en inglés Unicef, ha declarado que cuando niños, niñas y adolescentes son reclutados por grupos armados ven directamente afectados sus derechos, pues estos se ven expuestos a la violencia, al ser obligados a presenciar o cometer actos que atentan contra su integridad física y su vida, así como la de otras personas.⁵

La infancia y adolescencia en México debe ser protegida contra esta práctica inaceptable, y conforme lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños, y su Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados -del cual México es parte-, el Estado está obligado a garantizar su seguridad e integridad evitando que ningún niño, niña o adolescente sea reclutado por grupos armados.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y del estado de Guerrero para que realice las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a una vida libre de violencia, a la integridad personal, el derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo de la niñez en el municipio de Ayahualtempa, Guerrero.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía del estado de Guerrero para que no se criminalice a los padres de niños identificados como miembros de las policías comunitarias en el municipio de Ayahualtempa, Guerrero.

Notas

1 Reclutamiento forzado de la niñez por grupos armados en México

<https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/reclutamiento-forzado-de-la-ninez-en-mexico>

2 Arista L. 30 enero 2024. Homicidio y reclutados por el crimen: los riesgos para los niños mexicanos. Expansión Política. Disponible en:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2024/01/30/homicidio-y-reclutados-por-el-crimen-los-riesgos-para-los-ninos-mexicanos>

3 Redacción. 6 enero 2024. Reporta REDIM 2 mil 95 homicidios de menores de enero a noviembre de 2023. Vanguardia MX. Disponible en:

<https://vanguardia.com.mx/noticias/reporta-redim-2-mil-95-homicidios-de-menores-de-enero-a-noviembre-de-2023-BB10667273#:~:text=La%20Red%20por%20los%20Derechos,enero%20a%20noviembre%20de%202023.>

4 Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) comunicado. 25 de enero 2024. Estado mexicano debe atender crisis de violencia e inseguridad que empuja a comunidades a incorporar niñez y adolescencia en policías comunitarias o autodefensas. Disponible en:

<https://derechosinfancia.org.mx/v1/estado-mexicano-debe-atender-crisis-de-violencia-e-inseguridad-que-empuja-a-comunidades-a-incorporar-ninez-y-adolescencia-en-policias-comunitarias-o-autodefensas/>

5 UNICEF. COMUNICADO. 12 DE ABRIL DE 2021. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Cuando niños, niñas y adolescentes son reclutados por grupos armados ven directamente afectados sus derechos. Disponible en:

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/cuando-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-son-reclutados-por-grupos-armados-ven>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2023.— Diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.